

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

Consejería de Educación

Educación.— Orden de 11 de septiembre de 2007 por la que se regulan los programas de diversificación curricular en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria

15296

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS. SITUACIONES E INCIDENCIAS

Presidencia de la Junta

15329

15329

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Nombramientos.— Orden de 14 de septiembre de 2007 por la que se dispone hacer público el nombramiento de D. Rafael Arenas Marmejo como Secretario General del Consejo Económico y Social de Extremadura.

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Pruebas selectivas.— Corrección de errores a la Orden de 10 de septiembre de 2007 por la que se modifican las Órdenes de 22 de diciembre de 2006, por las que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario y de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

15330

15330

Contratación en prácticas de titulados universitarios.— Orden de 20 de septiembre de 2007 por la que se convoca proceso de selección para la contratación en prácticas de Titulados Universitarios por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

15331

III. Otras Resoluciones

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Tecnologías de la información y la comunicación.— Resolución de 6 de septiembre de 2007,

del Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de		Consejería de Cultura y Turismo	
la Información, relativa a las subvenciones a entidades sin ánimo de lucro y personas físicas para fomentar la conectividad mediante banda ancha en Extremadura	15342	Sentencias. Ejecución.— Resolución de 28 de agosto de 2007, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución del fallo de la sentencia n.º 117/2007	
Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente		de 21 de junio, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, dictada en el procedimiento 93/2007.	15353
Sentencias. Ejecución.— Resolución de 3 de septiembre de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia 204 del Tribunal Superior de		IV. Administración de Justicia	
Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 171/2006	15343	Juzgado de I.ª Instancia N.º 5 de Badajoz	
Sentencias. Ejecución. Resolución de 3 de septiembre de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 186 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º I de Mérida, en el recurso		Notificaciones. — Edicto de 7 de septiembre de 2007 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento verbal de desahucio por falta de pago 239/2007	15354
contencioso-administrativo n.º 294/2006	15343	V. Anuncios	
Sentencias. Ejecución. — Resolución de 3 de septiembre de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 207 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso	15244	Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente	
Sentencias. Ejecución. — Resolución de 3 de septiembre de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 201 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 332/2006	15344	Impacto ambiental.— Resolución de 22 de agosto de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por "Granja el Cruce, S.L." para explotación avícola ubicada en el término municipal de La Codosera	15355
Consejería de Educación		Impacto ambiental.— Resolución de 27 de agosto de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información	
Centros docentes privados.— Resolución de 6 de septiembre de 2007, de la Consejera, por la que se extingue la autorización administrativa del Centro Docente Privado "Nazaret" de Cáceres	15345	pública la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por "El Encinar de Humienta, S.A." para el matadero y sala de despiece existentes, ubicados en el término municipal de Almaraz	15356
Educación de adultos. Ayudas.— Resolución de 7 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente, por la que se adscriben a centros/aulas de educación de personas adultas, los programas de educación de personas adultas a desarrollar durante el curso 2007/2008	15345	Impacto ambiental.— Resolución de 27 de agosto de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada, incluyendo el estudio de impacto ambiental, del proyecto de ampliación de una planta de producción de biodiésel, promovida por "Greenfuel Extremadura, S.A.", en el término municipal de Los Santos de Maimona	15358
Centros docentes privados.— Resolución de 10 de septiembre de 2007, de la Consejera, por la que se extingue la autorización administrativa del Centro Docente Privado "Mérida de Ingenieros" de Badajoz	15353	Concurso.— Resolución de 10 de septiembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del expediente de consultoría y	

asistencia del "Inventario, caracterización y elaboración de la Guía de los Áridos de Extremadura". Expte.: AT2007003	15359	Concurso. — Anuncio de 12 de septiembre de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, por el sistema	
Recursos. Emplazamientos.— Anuncio de 23 de agosto de 2007 por el que se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado 569/2006, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º I		de concurso, de la contratación de "Suministro, instalación y puesta en marcha de caldera, estación de regulación y quemadores mixtos para los Hospitales de Zafra y Mérida". Expte.: CS/99/1107043457/07/CA	15380
de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento	15361	Ayuntamiento de Almendralejo	
Energía solar.— Anuncio de 30 de agosto de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 1.400 kW e instalaciones de transformación y evacuación		Urbanismo.— Anuncio de 2 de agosto de 2007 sobre Estudio de Detalle	15381
de la energía generada. Expte.: GE-M/74/07	15361	Urbanismo.— Anuncio de 2 de agosto de 2007 sobre Estudio de Detalle	15381
Notificaciones. — Anuncio de 31 de agosto de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Badajoz	15361	Urbanismo.— Anuncio de 2 de agosto de 2007 sobre Estudio de Detalle	15382
Notificaciones. — Anuncio de 31 de agosto de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Badajoz	15370	Urbanismo.— Anuncio de 2 de agosto de 2007 sobre Estudio de Detalle	15382
Energía solar. — Anuncio de 10 de septiembre de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de		Urbanismo.— Anuncio de 2 de agosto de 2007 sobre acuerdo de suspensión cautelar de licencias y acuerdos de programación	15382
5 MW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/44/07	15378	Expropiaciones. Citación.— Anuncio de 3 de sontiembro do 2007 por el que se cita el pago de dené	
Energía solar.— Anuncio de II de septiembre de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 1.500 kW e instalaciones de transformación y evacuación		septiembre de 2007 por el que se cita al pago de depó- sitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "Urba- nización travesía de la ctra. N-630"	15382
de la energía generada. Expte.: GE-M/90/07	15378	Ayuntamiento de Cabeza la Vaca	
Agencia Extremeña de la Vivienda, el		•	
Urbanismo y el Territorio		Urbanismo.— Edicto de 20 de agosto de 2007 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización	
Información pública.— Anuncio de 14 de agosto de 2007 sobre legalización de vivienda unifamiliar		del Vial 2 de la UA-9 del Plan Parcial SR-3	15386
y nave-bodega. Situación: paraje "Juan Rasero", parcelas 275 y 426 del polígono 2. Promotor: Ceisol 2000, S.L., en Villanueva de la Vera	15379	Ayuntamiento de El Torno	
en vinanueva de la vera	13377	Información pública.— Anuncio de 4 de septiembre de 2007 sobre clausura del antiguo cemente-	
Servicio Extremeño de Salud		rio municipal	15386
Concurso. Resolución de 6 de septiembre de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público y tramitación ordinaria, el comisión de "Acordo fluvoración para el Comisión de Comis		Colegio Profesional de Técnicos Superiores en Imagen para el Diagnóstico de Extremadura	
suministro de "Aparato fluoroscopio para el Servicio de Traumatología del Hospital Virgen del Puerto de Plasen- cia". Expte.: CS/07/1107045972/07/CA	15379	Convocatoria.— Anuncio de 17 de septiembre de 2007 sobre convocatoria de Asamblea Colegial Constituyente .	15386

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 11 de septiembre de 2007 por la que se regulan los programas de diversificación curricular en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

El artículo 12.1 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que conforme al apartado I del artículo 81 de la misma lo desarrollen.

Mediante el Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, se traspasan a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria.

El Decreto 83/2007, de 24 de abril, por el que se establece el Currículo de Educación Secundaria Obligatoria para la Comunidad Autónoma de Extremadura, incluye en su artículo 14.2 la diversificación curricular como una medida más de atención a la diversidad de todo el alumnado, y en su artículo 16 define los Programas de diversificación curricular, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y el Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria.

Los Programas de diversificación curricular constituyen una medida extraordinaria de atención a la diversidad del alumnado y su finalidad es la de conseguir el éxito escolar de los jóvenes extremeños, aumentando la tasa de alumnado con titulación, mejorando sus resultados generales y tratando de conseguir que el alumnado alcance el máximo desarrollo posible de todas sus capacidades.

Estos Programas están orientados a que el alumnado, mediante una metodología específica y unos contenidos adaptados a sus características y necesidades, alcance los objetivos generales de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, desarrollen las competencias básicas y, por lo tanto, obtengan el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

En el procedimiento de elaboración de la presente Orden ha sido consultado el Consejo Escolar de Extremadura.

Por todo lo anterior, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 36 f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa,

DISPONGO:

Artículo I. Objeto y ámbito de aplicación.

- I. El objeto de la presente Orden es regular los Programas de diversificación curricular en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Extremadura, según lo establecido en el artículo 16 del Decreto de 83/2007, de 24 de abril, por el que se establece el Currículo de la Educación Secundaria Obligatoria para la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 2. Esta Orden será de aplicación en todos los centros en los que se impartan enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 2. Finalidad.

Este programa tiene como finalidad la de favorecer que el alumnado que lo precise alcance los objetivos y las competencias básicas y obtenga el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, a través de una organización de contenidos y materias diferente a la establecida con carácter general y de actividades prácticas y una metodología adecuadas a sus características y necesidades.

Artículo 3. Destinatarios y requisitos de acceso.

- l. Podrán acceder a estos programas, siempre que cumplan alguno de los requisitos indicados en los puntos siguientes del presente artículo, los alumnos que presenten dificultades generalizadas de aprendizaje, cualquiera que sea su causa, en tal grado que les hayan impedido alcanzar los objetivos propuestos para el curso correspondiente y que, a juicio del equipo de profesores que le imparta clase y del departamento de orientación, se encuentren en una situación de riesgo evidente de no alcanzar los objetivos de la etapa ni adquirir las competencias básicas cursando el currículo ordinario.
- 2. El alumnado podrá incorporarse a estos programas desde tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria.
- 3. Asimismo, podrán hacerlo quienes, una vez cursado segundo, no estén en condiciones de promocionar a tercero y hayan repetido ya una vez en la etapa.

- 4. La incorporación a los programas de diversificación curricular requerirá la evaluación, tanto académica como psicopedagógica, oídos el propio alumno y su familia, y el informe favorable de la Inspección de educación.
- 5. Dado el carácter de medida extraordinaria de atención a la diversidad que tienen estos programas, el equipo de profesores que proponga la incorporación de un alumno determinado a un Programa de diversificación curricular deberá especificar en su informe los motivos por los que considera que esta medida es más adecuada que las previstas con carácter general de promoción con apoyo educativo o adaptaciones curriculares, de repetición de curso o de otras medidas de atención a la diversidad.

Artículo 4. Duración.

- Con carácter general, la duración de estos programas será de dos años, y podrán cursarlos los alumnos descritos en el artículo 3, apartados segundo y tercero.
- 2. No obstante, se podrán establecer programas de diversificación curricular de un año de duración para el alumnado que se incorpore al mismo después de haber cursado, sin superarlo, el cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria. Excepcionalmente, para aquellos alumnos mayores de 16 años cumplidos en el año natural en que comienza el programa, que hayan permanecido dos años en el tercer curso de la etapa sin superarlo, se podrá proponer su incorporación a un programa de un año, siempre que el equipo docente considere esta medida necesaria para alcanzar las competencias básicas y los objetivos de la etapa.

Artículo 5. Estructura.

- I. De acuerdo con lo establecido en el artículo 16.4 del Decreto 83/2007, de 24 de abril, por el que se establece el Currículo de Educación Secundaria Obligatoria para la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Programa de diversificación curricular incluirá los siguientes ámbitos y materias:
- a) Un ámbito lingüístico y social en el que se integrarán las materias de Ciencias sociales, Geografía e historia y Lengua castellana y literatura. Asimismo podrán incorporarse a este ámbito, si el centro lo considera conveniente, la Lengua extranjera en cada uno de los dos años del Programa o la Educación para la ciudadanía y los derechos humanos en el primer año del programa.
- b) Un ámbito científico-tecnológico que incluirá al menos los aspectos básicos del currículo correspondiente a las materias de Matemáticas, Ciencias de la naturaleza y Tecnologías.

Se podrá establecer además un ámbito de carácter práctico, en cuyo caso este incluirá los aspectos básicos de Tecnologías. La

composición concreta de dicho ámbito será determinada por el propio centro, respetando en todo caso, el carácter eminentemente práctico del mismo y su vinculación con la iniciación profesional.

- c) Tres materias del currículo común, que a juicio del equipo docente y del departamento de orientación, mejor se adapten a las características y necesidades del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo II. Cuando la Lengua extranjera y/o la Educación para la ciudadanía no se incluyan en el ámbito lingüístico y social, deberá cursarse como una de estas tres materias. Estas materias se cursarán preferentemente en un grupo ordinario de tercero o cuarto de Educación Secundaria Obligatoria, según corresponda.
- d) Una o más materias optativas de la oferta general del centro o específicamente diseñadas para estos programas, hasta completar el horario lectivo semanal. Entre estas materias se podrá incluir la de "Empresa Joven Europea". La impartición de estas materias deberá ser supervisada por el Servicio de Inspección en el momento de realizar la valoración general del programa.
- e) Dos horas de tutoría, que podrán ser específicas del programa, o una específica y otra con el grupo ordinario. En este último caso se establecerán medidas de coordinación entre ambos tutores.
- 2. En el Anexo I de esta Orden se incluyen los currículos de los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico, que podrán ser adaptados, en función de la autonomía pedagógica de los centros, en base a las características de sus alumnos y a la estructura particular del correspondiente ámbito y del programa.

Artículo 6. Horarios.

- El horario semanal de los alumnos que sigan estos programas será de 30 períodos lectivos.
- 2. En el Anexo II de esta Orden se presenta la estructura horaria a la que deben ajustarse los centros para cada uno de los ámbitos y materias en los dos años en que se distribuyen los contenidos del programa.

Artículo 7. Profesorado.

Los ámbitos específicos serán impartidos por el profesorado de ámbito del departamento de orientación o, en su caso, por el profesorado de los departamentos didácticos a los que corresponda la atribución de las materias que forman parte de ellos.

Artículo 8. Elementos del programa.

 El Programa de diversificación curricular de cada centro será elaborado por el departamento de orientación en colaboración con los departamentos didácticos, coordinados por el Jefe de Estudios. Una vez elaborado dicho programa se incluirá dentro del Plan de Atención a la Diversidad y deberá ser supervisado por la Inspección de educación en el marco del correspondiente proyecto curricular.

- 2. El programa incluirá los siguientes elementos:
- a) Principios pedagógicos, metodológicos y de organización en los que se basa.
- b) Criterios y procedimientos para determinar el alumnado que se va a incorporar a estos programas, en coherencia con los criterios de evaluación y promoción establecidos por el centro en su Proyecto Curricular.
- c) Criterios para el agrupamiento del alumnado y para la organización de los espacios, de los horarios y de los recursos materiales.
- d) Programación didáctica y horario semanal de los ámbitos citados en el artículo 5.1 de esta Orden.
- e) Determinación de las materias optativas que se consideran adecuadas para el alumnado que curse estos programas.
- f) Criterios y procedimientos para la evaluación y revisión del propio programa de diversificación.

Artículo 9. Aprobación del programa.

- I. Los centros que impartan el Programa de diversificación deberán adecuar o, en su caso, elaborar dicho programa antes del inicio de cada curso escolar.
- 2. Los centros deberán solicitarlo ante la Delegación Provincial de Educación antes del 30 de mayo del año en que se inicie el programa, para lo cual deberán incluir en su solicitud las líneas principales del mismo, así como una previsión del número de alumnos que lo cursarán y los recursos para llevar a cabo dicho programa.
- 3. La Delegación Provincial de Educación, a la vista del informe del Servicio de Inspección, autorizará la implantación del Programa de diversificación curricular.

Artículo 10. Incorporación de los alumnos al programa.

- I. Para determinar la incorporación de un alumno a un Programa de diversificación curricular se seguirá el proceso siguiente:
- a) Propuesta razonada del equipo de profesores que imparte clase al alumno, expresada por medio de un informe firmado por el tutor y dirigido al Jefe de Estudios en el que, además de las observaciones recogidas en el artículo 3.5 de esta Orden, se indi-

- cará el grado de competencia curricular alcanzado por el alumno en las distintas materias cursadas, así como cuantas sugerencias se consideren oportunas para la aplicación, en su caso, del programa de diversificación a cada alumno.
- b) Informe del departamento de orientación que incluya las conclusiones de la evaluación académica y psicopedagógica del alumno, así como la opinión de éste y la de sus padres.
- c) Sesión especial del Jefe del departamento de orientación y del Jefe de estudios, con asistencia del tutor, en la que se hará la propuesta definitiva sobre la posible incorporación del alumno al programa de diversificación.
- d) Envío de la propuesta definitiva razonada a la Delegación Provincial de Educación, con anterioridad al 15 de julio para su autorización.
- 2. Una vez determinada la incorporación del alumno al Programa de diversificación curricular, el departamento de orientación, a partir de la información recogida a lo largo del proceso establecido en el apartado anterior, concretará, para cada alumno, las materias del currículo básico que ha de cursar y las materias optativas más recomendables. El profesorado que imparta el programa deberá adaptar los objetivos, contenidos y criterios de evaluación que configuran el currículo de los diferentes ámbitos y materias del programa a las características y necesidades del alumnado.

Artículo II. Finalización del proceso.

Con carácter general, el proceso al que se hace referencia en el artículo 10 de esta Orden deberá estar finalizado en un plazo tal que garantice el inicio del programa para el alumnado al comienzo del curso escolar. Excepcionalmente, se podrá solicitar la incorporación de determinados alumnos al programa a lo largo del primer trimestre del curso, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en esta Orden y con el informe favorable de la Inspección de Educación.

Artículo 12. Evaluación académica y psicopedagógica.

- l. La evaluación académica y psicopedagógica establecida con carácter previo a la entrada de los alumnos en el Programa de diversificación curricular será competencia del departamento de orientación, quien contará con la colaboración del profesorado que le ha impartido enseñanzas en el curso de procedencia y especialmente con la de su tutor.
- 2. Dicha evaluación académica y psicopedagógica deberá entenderse como un proceso en el que se recoja información sobre, al menos, los siguientes aspectos:
- a) La historia escolar del alumno y las medidas educativas adoptadas previamente.

- b) Las características personales del alumno que puedan influir en su capacidad de aprendizaje.
- c) El nivel de competencia curricular alcanzado en las distintas materias cursadas por el alumno, a partir de la información aportada por el equipo de profesores que le ha impartido clase.
- d) Características del contexto escolar, familiar y social que puedan estar incidiendo en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- 3. El proceso de la evaluación académica y psicopedagógica del alumno deberá concluir con la propuesta razonada de su posible inclusión en el Programa de diversificación y con la propuesta de las medidas educativas que se consideren más adecuadas.

Artículo 13. Tutoría y orientación.

- l. Cada grupo de diversificación curricular tendrá asignado un tutor específico, nombrado de entre el profesorado que le imparte mayor número de horas. Se favorecerá la posibilidad de continuidad del profesor tutor específico a lo largo de los dos años de duración del programa.
- 2. El tutor de cada grupo del programa tendrá como función la orientación de sus alumnos, su atención personalizada y la coordinación del equipo docente en todas las actividades de planificación, desarrollo y evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje, así como las tareas de mediación entre alumnado, profesorado y familias.
- 3. El programa incluirá dos horas semanales de tutoría, según lo determinado en el artículo 5.1, letra e). En el caso de que se opte por ofrecer a los alumnos una hora de tutoría específica y otra hora de tutoría con el grupo ordinario, deberá quedar garantizada la coordinación entre ambos tutores para el correcto desarrollo de las funciones correspondientes.
- 4. Con el fin de poder realizar un seguimiento que permita regular adecuadamente el proceso de enseñanza y aprendizaje de este alumnado, el equipo de profesores que imparte clase en cada grupo de diversificación se reunirá como mínimo una vez al mes.
- 5. La información al alumnado y a sus familias acerca de su proceso de aprendizaje se realizará, de forma general, conforme a lo establecido en la normativa vigente sobre la evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria.

Artículo 14. Ratio y organización de los grupos.

l. Con carácter preferente, los alumnos que sigan el programa de diversificación curricular cursarán las enseñanzas de las materias del currículo común no incluidas en los ámbitos, y, en su caso, las materias optativas, junto con el resto del alumnado de su curso de referencia, integrados en grupos ordinarios.

2. El proceso de enseñanza y aprendizaje de los ámbitos se desarrollará en un agrupamiento específico. El número de alumnos por cada uno de los grupos no podrá ser superior a quince ni inferior a ocho. Podrá ser autorizada la flexibilización de esta medida por la Delegación Provincial de Educación, en centros o zonas de especiales características, previo informe de la Inspección de Educación.

Artículo 15. Evaluación y Titulación.

- I. La evaluación del alumnado que curse el programa de diversificación curricular tendrá como referente fundamental las competencias básicas, los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria y los criterios de evaluación específicos del programa.
- 2. La evaluación será realizada por el conjunto de profesores que imparten enseñanzas al alumnado, coordinados por las personas responsables de la tutoría. Las decisiones derivadas de la evaluación serán tomadas de forma colegiada, de acuerdo con lo que para estos programas se determine en el Proyecto Educativo.
- 3. Los alumnos que cursen el programa de diversificación curricular obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria si superan todos los ámbitos y materias que integran el programa. Asimismo, podrán obtener dicho título aquellos que, habiendo superado los ámbitos, tengan evaluación negativa en una o dos materias, y excepcionalmente en tres, siempre que a juicio del equipo docente hayan alcanzado, al finalizar el programa, las competencias básicas y los objetivos de la etapa.
- 4. Dada la estructura específica de este programa, sólo se podrá permanecer un año más en el segundo de los cursos que lo componen, siempre que el alumnado no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y no haya cumplido los dieciocho años de edad.
- 5. En caso de no obtener el título, y al igual que el resto del alumnado de la etapa, el alumno recibirá al término del programa un certificado de escolaridad expedido por el centro en el que constarán los años cursados y las calificaciones obtenidas en las distintas materias y ámbitos, así como su correspondiente consejo orientador.

Artículo 16. Evaluación y seguimiento del programa.

I. Dentro del proceso de evaluación y revisión del Proyecto curricular de etapa, el desarrollo del Programa de diversificación será objeto de seguimiento y evaluación específicos de acuerdo con los criterios establecidos en cada programa. A tal efecto, el departamento de orientación, junto con el equipo docente del grupo de diversificación, elaborará, al final de cada curso, una memoria que incluya:

- a) Informe sobre el progreso del alumnado que ha seguido un Programa de diversificación curricular.
- b) Valoración del funcionamiento del programa y, en su caso, propuesta de modificación.
- 2. Las posibles modificaciones del programa deberán ser informadas favorablemente por el Servicio de Inspección antes de su puesta en práctica.

Disposición adicional única. Implantación progresiva.

Lo establecido en la presente Orden será de aplicación a partir del curso 2007-2008 para el primer año del programa y a partir del curso 2008-2009 para el programa en su totalidad.

Disposición final primera. Medidas para la aplicación de la presente Orden.

Se faculta al Director General de Calidad y Equidad Educativa a adoptar cuantas medidas sean necesarias para la ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 11 de septiembre de 2007.

La Consejera de Educación, EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

ANEXO I

CURRÍCULOS DE LOS ÁMBITOS LINGÜÍSTICO Y SOCIAL Y CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO

ÁMBITO LINGÜÍSTICO Y SOCIAL

INTRODUCCIÓN

La atención a la diversidad debe ser la expresión de un modelo de enseñanza personalizada, entendida como el conjunto de intervenciones educativas que, desde una oferta curricular básica, den respuestas ajustadas a las características individuales de los alumnos y alumnas.

El curriculum oficial que afecta a la generalidad del alumnado tiene que sufrir las transformaciones necesarias para dar respuesta a las dificultades o problemas de aprendizaje que puedan presentar los alumnos a lo largo de su escolaridad, sin perder de vista los objetivos generales de la etapa. Ello significa ayudarles a superar las dificultades que hayan podido surgir en su proceso de aprendizaje y poder así desarrollar sus capacidades básicas con el fin de que puedan desenvolverse con normalidad en la vida social y cultural, independientemente de que los alumnos continúen su formación por otros derroteros educativos u opten por incorporase directamente al trabajo.

Dentro de las muchas respuestas que se pueden dar en orden a atender la diversidad del alumnado se encuentran los Programas de diversificación curricular, al que acceden a partir de los 15 años aquellos alumnos a los que la vía ordinaria no ha dado respuesta adecuada a sus necesidades. Esa necesidad y el derecho que le asiste a recibir una educación adaptada a sus características personales lleva a abrir y flexibilizar el curriculum para

dar respuesta a las peculiaridades que en cada caso presente cada alumno.

En ningún momento se trata de renunciar a los objetivos generales legalmente establecidos sino de que las actuaciones vayan dirigidas a la compensación de las carencias que puedan detectarse en un momento determinado o tengan ya un carácter total o relativamente permanente. Es evidente que el programa de diversificación curricular trata de buscar otros caminos en aquellos alumnos en los que las actuaciones anteriores no han dado el resultado esperado. Es una oportunidad de alcanzar la formación básica común que aporta la graduación en la Educación Secundaria Obligatoria.

Para desarrollar adecuadamente los Programas de diversificación curricular hay que prestar una atención prioritaria a los aprendizajes funcionales, que no son otros que aquellos conocimientos y destrezas básicas e instrumentales que nos permitan el acceso a otros aprendizajes. Hay que buscar, en principio, donde están las carencias o las dificultades, detectar sus orígenes y actuar en consecuencia. Las actuaciones afectarán, fundamentalmente, a las metodologías.

Los alumnos del Programa de diversificación se integrarán en un grupo ordinario, separándose a la hora asistir a las clases de los ámbitos. Uno de los problemas más importantes que se plantean, cuando se ponen en marcha estos programas, es que los alumnos se sientan discriminados, por lo que hay que poner los medios necesarios para que no se generen traumas a la hora de separar físicamente a los alumnos de su grupo de referencia.

El currículo que se imparte en los Programas de diversificación agrupa los conocimientos en ámbitos. El presente corresponde al ámbito lingüístico-social o socio-lingüístico. Se trata de que los conocimientos de estas dos áreas o materias se imbriquen en aquellos campos comunes dotando al currículo de una globalidad y un carácter abierto e integrador que responda a las necesidades de los alumnos a los que se dirige, sin renunciar por ello a la transferencia de conocimientos a las demás áreas del currículo.

Como se trata de compensar aquellas carencias que afectan al proceso de aprendizaje de estos alumnos, las programaciones y las metodologías tendrán un carácter cíclico para que siempre se parta y se vaya de lo conocido a lo desconocido, volviéndose siempre sobre los conocimientos básicos. Es por lo que se ha tratado de refundir el curriculum general y ordinario de toda la etapa incluyendo todos los elementos que en ella se contemplan para que ningún alumno, una vez superadas sus dificultades, se vea privado de la posibilidad de alcanzarlos.

El presente diseño curricular tiene como base el que rige para la generalidad de los alumnos, sin ningún tipo de menoscabo en contenidos y criterios de evaluación, pues hay alumnos/as que, superadas las dificultades cognitivas que le hicieron fracasar, desarrollan sus capacidades con suficiente nivel y amplitud como para enfrentarse a los estudios de bachillerato. La adaptación y adecuación a los distintos tipos de alumnos en cuanto a que cursen el programa durante un curso o dos, corresponderá a los profesores/as de ámbito en cuestión, en función de las características personales de sus alumnos y sobre todo de las lagunas o dificultades de aprendizaje que presenten.

El desarrollo curricular de este ámbito favorece la adquisición de diferentes competencias básicas, especialmente las relacionadas con la comunicación lingüística, al permitir expresar pensamientos, emociones, opiniones, así como dialogar, formarse un juicio crítico y ético, estructurar el conocimiento y disfrutar escuchando, leyendo o expresándose de forma oral y escrita; con el conocimiento y la interacción con el mundo físico, facilitando el desarrollo y aplicación del pensamiento científico-técnico y la utilización de valores y criterios éticos asociados a la ciencia y al desarrollo tecnológico; con la competencia social y ciudadana, permitiendo la comprensión de la realidad social en que se vive, la cooperación, la convivencia y el ejercicio de la ciudadanía democrática; y con la competencia cultural y artística, que permite al alumno conocer, comprender, apreciar y valorar críticamente diferentes manifestaciones culturales y artísticas.

Además, ayuda a desarrollar la competencia digital y de tratamiento de la información, la competencia de aprender a aprender y la competencia en autonomía e iniciativa personal.

Aspectos metodológicos

En principio, hay que partir de que los alumnos a los que este curriculum se dirige son alumnos que por diversas causas han fracasado en las actuaciones docentes ordinarias. Procede detectar cuáles son las dificultades y lagunas de aprendizaje que le han llevado a este fracaso y adaptar las metodologías y programaciones para que constituyan una respuesta adecuada a aquéllas. De ahí, que la evaluación psicopedagógica previa y los informes que la juntas de evaluación hayan podido emitir constituirán un punto de partida a tener muy en cuenta.

La experiencia nos dice que las dificultades de los alumnos que acceden a los programas de diversificación suelen ser generalmente procedimentales, afectando de manera notoria a la capacidad de comunicación lingüística y tratamiento de la información y tienen casi siempre su origen en el proceso de aprendizaje lectoescritor. La naturaleza de las dificultades lecto-escritoras es muy variada. Las más corrientes suelen derivarse de aprendizajes no adecuados o de respuestas no apropiadas a sus dificultades, rara vez derivadas de problemas psicognitivos. Todo ello se traduce en una deficiente compresión y una escasa capacidad para la expresión, tanto de textos orales como escritos, que desemboca en la incapacidad de captar, analizar y asimilar la información que le llega por estos medios. Suelen añadirse a estas dificultades, de manera muy frecuente, una deficiente conceptualización del espacio geográfico, que conlleva dificultades a la hora de representar gráficamente el espacio, y una gran dificultad para comprender el tiempo histórico y sus procesos.

El grado y la forma con que estas dificultades aparecen en cada alumno es muy dispar, por lo que las programaciones, métodos y estructuración de las actuaciones tienen que serlo también, buscando siempre una respuesta adecuada a su diversidad. En la comprensión de textos escritos, hemos de tener en cuenta que hay que detectar la fase del aprendizaje en que se encuentra la dificultad cognitiva. En la expresión hay que utilizar el conocimiento de la lengua más para componer que para analizar. En las dificultades para extraer información hay que tener en cuenta la interacción entre la semántica y la sintaxis. Un uso más frecuente del lenguaje oral de lo que viene siendo común en las clases ordinarias, da vivacidad a todos los aspectos comunicativos de la lengua pero, en especial, aumenta la capacidad de expresión, además de facilitar la participación intercomunicativa en el pequeño grupo y en el grupo clase.

Las programaciones tienen que estar imbricadas y coordinadas en el Proyecto Curricular del centro, lo que implica que tienen que estar integradas y coordinadas con las de los departamentos didácticos correspondientes. Hay que buscar métodos y situaciones de aprendizaje distintos a aquellos con los que se ha fracasado. La significatividad y la vuelta de una manera cíclica a los conocimientos básicos procurarán la motivación y generará y mantendrá el interés. Hay que ir siempre de lo conocido a lo desconocido, graduando de manera personal y convenientemente el nivel de dificultad. El refuerzo de logros y avances es muy importante, no sólo porque aumenta la motivación y el interés sino porque refuerza la autoestima, que en estos alumnos suele estar muy baja. Los conocimientos escolares deben conectarse con los del entorno, con la vida ordinaria de los alumnos. Ello procurará un aumento de la significatividad de los aprendizajes y aportará también una gran dosis de motivación.

En cuanto al diseño del curriculum y de las programaciones, se ha pretendido seguir una planificación estructurada por módulos de conocimientos debidamente pergeñados y conectados, pues en las programaciones de aula la integración debe ser todavía mayor. Todo esto viene siendo muy eficiente a la hora de presentar los contenidos, pues aparecen de una forma más interesante. También de esta manera acentuamos el perfil de programación de ámbito, siempre sin perder de vista que hay que adaptar las actuaciones a la variedad de dificultades que los alumnos presenten.

En el diseño se sigue la misma estructura que en los currículos ordinarios y se contemplan todos los elementos que en aquellos aparecen. Se trata de no limitar las posibilidades de los alumnos que vayan superando sus dificultades de aprendizaje. Muchos de ellos pueden y, de hecho, alcanzan los conocimientos básicos para enfrentarse al bachillerato sin grandes dificultades.

Por último, hay que hacer constar que todo el bagaje de experiencias sobre el tratamiento de las dificultades lingüísticas que se puedan aportar, será de la mayor utilidad para el trabajo de los contenidos y la consecución de los objetivos que los programas de diversificación se propongan.

OBJETIVOS

- Comprender discursos orales y escritos en los diversos contextos de la actividad social y cultural.
- 2. Expresarse oralmente y por escrito de forma coherente y adecuada en los diversos contextos de la actividad social y cultural.
- 3. Utilizar la lengua oral en la actividad social y cultural de forma adecuada a las distintas situaciones y funciones, adoptando una actitud respetuosa y de cooperación.
- Emplear las diversas clases de escritos mediante los que se produce la comunicación con las instituciones públicas, privadas y de la vida laboral.

- 5. Utilizar la lengua eficazmente en la actividad escolar para buscar, seleccionar y procesar información y para redactar textos propios del ámbito académico, y, en general, para adquirir nuevos conocimientos.
- 6. Utilizar con progresiva autonomía los medios de comunicación social y las tecnologías de la información para obtener, interpretar y valorar informaciones de diversos tipos y opiniones diferentes.
- 7. Conocer los principios básicos de la norma lingüística del castellano y aplicarlos con cierta autonomía para comprender textos orales y escritos y para escribir y hablar con adecuación, coherencia y corrección.
- 8. Analizar los diferentes usos sociales de las lenguas para evitar los estereotipos lingüísticos que suponen juicios de valor y prejuicios clasistas, racistas o sexistas.
- 9. Conocer la realidad plurilingüe de España y las variedades del castellano y valorar esta diversidad como una riqueza cultural.
- 10. Valorar las hablas extremeñas, reconociendo su distribución geográfica, sus rasgos característicos, y, en su caso, su contribución a la transmisión de una cultura propia.
- II. Hacer de la lectura y la escritura fuente de placer, de enriquecimiento personal y de conocimiento del mundo, así como consolidar hábitos lectores.
- 12. Comprender textos literarios utilizando los conocimientos sobre las convenciones de cada género, los temas y motivos de la tradición literaria y los recursos estilísticos.
- 13. Aproximarse al conocimiento del patrimonio literario y valorarlo como un modo de simbolizar la experiencia individual y colectiva de diferentes contextos histórico-culturales.
- 14. Distinguir las principales etapas de nuestra historia literaria, sus rasgos más característicos y los autores más representativos en cada una de ella.
- 15. Conocer las principales aportaciones de los escritores extremeños a la literatura castellana en los distintos periodos de nuestra cultura.
- 16. Identificar los procesos y mecanismos que rigen los hechos sociales y las interrelaciones entre hechos políticos, económicos y culturales y utilizar este conocimiento para comprender la pluralidad de causas que explican la evolución de las sociedades actuales, el papel que hombres y mujeres desempeñan en ellas y sus problemas más relevantes.

- 17. Identificar, localizar y analizar, a diferentes escalas, los elementos básicos que caracterizan el medio físico, las interacciones que se dan entre ellos y las que los grupos humanos establecen en la utilización del espacio y de sus recursos, valorando las consecuencias de tipo económico, social, político y medioambiental.
- 18. Comprender el territorio como el resultado de la interacción de las sociedades sobre el medio en que se desenvuelven y al que organizan.
- 19. Identificar, localizar y comprender las características básicas de la diversidad geográfica del mundo y de las grandes áreas geoeconómicas, así como los rasgos físicos y humanos de Europa y España.
- 20. Identificar y localizar en el tiempo y en el espacio los procesos y acontecimientos históricos relevantes de la historia del mundo, de Europa y de España para adquirir una perspectiva global de la evolución de la humanidad y elaborar una interpretación de la misma que facilite la comprensión de la pluralidad de comunidades sociales a las que se pertenece.
- 21. Valorar la diversidad cultural, manifestando actitudes de respeto y tolerancia hacia otras culturas y hacia opiniones que no coinciden con las propias, sin renunciar por ello a un juicio sobre ellas.
- 22. Comprender los elementos técnicos básicos que caracterizan las manifestaciones artísticas en su realidad social y cultural para valorar y respetar el patrimonio natural, histórico, cultural y artístico, asumiendo la responsabilidad que supone su conservación y apreciándolo como recurso para el enriquecimiento individual y colectivo.
- 23. Adquirir y emplear el vocabulario específico que aportan las ciencias sociales para que su incorporación al vocabulario habitual aumente la precisión en el uso del lenguaje y mejore la comunicación.
- 24. Buscar, seleccionar, comprender y relacionar información verbal, gráfica, icónica, estadística y cartográfica, procedente de fuentes diversas, incluida la que proporciona el entorno físico y social, los medios de comunicación y las tecnologías de la información, tratarla de acuerdo con el fin perseguido y comunicarla a los demás de manera organizada e inteligible.
- 25. Realizar tareas en grupo y participar en debates con una actitud constructiva, crítica y tolerante, fundamentando adecuadamente las opiniones y valorando el diálogo como una vía necesaria para la solución de los problemas humanos y sociales.
- 26. Conocer el funcionamiento de las sociedades democráticas, apreciando sus valores y bases fundamentales, así como los dere-

chos y libertades como un logro irrenunciable y una condición necesaria para la paz, denunciando actitudes y situaciones discriminatorias e injustas y mostrándose solidario con los pueblos, grupos sociales y personas privados de sus derechos o de los recursos económicos necesarios.

PRIMER CURSO

CONTENIDOS

Bloque I. Escuchar y comprender. Hablar y conversar

- I. Comprensión de textos procedentes de los medios de comunicación social, con atención especial a los reportajes y entrevistas emitidos por la radio y la televisión.
- 2. Exposición de la información tomada de un medio de comunicación acerca de un tema de actualidad, respetando las normas que rigen la interacción oral.
- 3. Explicaciones orales sencillas de forma ordenada y clara, previamente preparadas, sobre hechos de actualidad social, política o cultural que sean del interés del alumnado, con ayuda de medios audiovisuales y de las tecnologías de la información y la comunicación.
- 4. Comprensión de textos orales utilizados en el ámbito académico, atendiendo especialmente a la presentación de tareas e instrucciones para su realización, a breves exposiciones orales y a la obtención de informaciones de los medios de comunicación en informativos, documentales, reportajes o entrevistas.
- 5. Participación activa en situaciones de comunicación propias del ámbito académico, especialmente en las propuestas sobre el modo de organizar la actividad, la aportación de informaciones útiles para el trabajo en común y la exposición de informes sobre las tareas realizadas.
- 6. Actitud de cooperación y de respeto en situaciones de aprendizaje compartido.
- 7. Utilización de la lengua para tomar conciencia de los conocimientos, las ideas y los sentimientos propios y para regular la propia conducta.

Bloque 2. Leer y escribir

Comprensión de textos escritos

I. Comprensión de textos propios de la vida cotidiana y de las relaciones sociales en ámbitos próximos a la experiencia del alumnado, con especial atención a las convocatorias y órdenes del día, las actas de reuniones y los reglamentos.

- 2. Comprensión de textos de los medios de comunicación, reconociendo las diferencias entre información y opinión.
- 3. Comprensión de textos del ámbito académico, atendiendo especialmente a la consulta, en diversos soportes, de diccionarios, glosarios y otras fuentes de información.
- 4. Utilización de las bibliotecas y de las tecnologías de la información y la comunicación de forma autónoma para la localización, selección y organización de información.
- 5. Actitud reflexiva y crítica ante los mensajes que suponen cualquier tipo de discriminación.

Composición de textos escritos.

- I. Composición de textos propios de la vida cotidiana y de las relaciones sociales, como participación en foros, diarios personales (en papel o digitales), reglamentos, circulares y actas de reuniones.
- 2. Composición de textos propios de los medios de comunicación, como reportajes o entrevistas destinados a un soporte escrito o digital, a audio o a vídeo.
- 3. Composición, en soporte papel o digital, de textos propios del ámbito académico, especialmente textos expositivos y explicativos elaborados a partir de la información obtenida y organizada mediante esquemas, mapas conceptuales y resúmenes.
- 4. Interés por la composición escrita como fuente de información y aprendizaje, como forma de comunicar experiencias, opiniones y conocimientos propios, y como forma de regular la conducta.
- 5. Aprecio por la buena presentación de los textos escritos tanto en soporte papel como digital, con respeto a las normas ortográficas y tipográficas.

Bloque 3. Educación literaria.

- I. Lectura de obras y fragmentos de temas significativos, adecuados a la edad, relacionándolos con los grandes periodos y autores de la literatura desde la Edad Media hasta el siglo XVIII.
- 2. Lectura comentada y recitado de poemas, reconociendo los elementos básicos de la versificación, el ritmo, la rima y las figuras literarias más generales.
- 3. Lectura comentada de relatos, incluyendo los relacionados con la cultura extremeña, observando la transformación de los elementos de la narrativa a través del tiempo y de sus personajes.
- 4. Lectura comentada y dramatizada de obras teatrales breves y fragmentos representativos del teatro clásico español, reconociendo las diferencias de temáticas y aspectos formales del texto teatral.

- 5. Características generales de los grandes periodos de la historia de la literatura desde la Edad Media hasta el siglo XVIII y acercamiento a algunos autores relevantes.
- 6. Composición de textos de intención literaria y elaboración de trabajos críticos sencillos sobre las lecturas realizadas.
- 7. Utilización progresivamente autónoma de la biblioteca del centro, de las del entorno, de bibliotecas virtuales y de webs para el fomento y orientación de la lectura.
- 8. Desarrollo de la autonomía lectora y aprecio por la literatura como fuente de conocimiento de otros mundos, tiempos y culturas.

Bloque 4. Conocimiento de la lengua.

- Diferencias entre usos orales informales y formales de la lengua y adecuación a las distintas situaciones.
- 2. Reconocimiento y uso de los significados contextuales que pueden adquirir las modalidades de la oración.
- 3. Identificación y uso de las variaciones (fórmulas de confianza y de cortesía) que adoptan las formas deícticas en relación con la situación.
- 4. Identificación y uso reflexivo de los conectores textuales más comunes.
- 5. Conocimiento y uso coherente de las formas verbales en los textos.
- 6. Comparación de los diferentes comportamientos sintácticos de un mismo verbo en algunas de sus acepciones, identificación de los elementos de la oración y de las formas oraciones de éstos (subordinadas sustantivas, adjetivas y adverbiales), uso adecuado de la terminología sintáctica: enunciado, frase y oración; clases de oraciones, sujeto y predicado, núcleos y complementos, tipos de complementos; tipos de oraciones simples y compuestas.
- 7. Uso de procedimientos para componer los enunciados con un estilo cohesionado, especialmente mediante la transformación de oraciones independientes en subordinadas para expresar las diferentes relaciones lógicas: causales, consecutivas, condicionales y concesivas.
- 8. Morfología de las palabras y sus funciones sintácticas características.
- 9. Interpretación de las informaciones lingüísticas que proporcionan los diccionarios escolares, especialmente sobre el comportamiento sintáctico de los verbos (transitivos e intransitivos) y las relacionadas con el registro y con la normativa.

- 10. Conocimiento y uso reflexivo de las normas ortográficas, apreciando su valor cultural, social y la necesidad de ceñirse a ellas en los escritos.
- 11. Uso progresivamente autónomo de diccionarios y de correctores ortográficos de los procesadores de textos.

Bloque 5. Sociedad y territorio.

Contenidos procedimentales comunes.

- I. Lectura e interpretación de imágenes y mapas de diferentes escalas y características. Percepción de la realidad geográfica mediante la observación directa o indirecta. Interpretación de gráficos y elaboración de éstos a partir de datos.
- 2. Búsqueda, selección y obtención de información de origen diverso, ya sean iconográficas, escritas, proporcionadas por las tecnologías de la información, etc. diferenciando los distintos puntos de vista. Ordenamiento y elaboración escrita de la información obtenida diferenciando sus origenes diversos.

La Tierra y los medios naturales.

- l. La representación de la tierra. Aplicación de técnicas de orientación y localización geográfica. Localización en el mapa y caracterización de continentes, océanos, mares, unidades del relieve y ríos en el mundo, con especial atención a Europa y a España.
- 2. Localización y caracterización de los principales medios naturales, identificando los componentes básicos del relieve, los climas, las aguas y la vegetación, con especial atención al territorio español y europeo; comprensión de las interacciones que mantienen con los grupos humanos. Observación e interpretación de imágenes representativas de los mismos. Valoración de la diversidad como riqueza que hay que conservar.
- 3. Riesgos naturales. Problemas medioambientales. La acción humana sobre la vegetación, el agua o el cambio climático. Toma de conciencia de las posibilidades que el medio ofrece. Disposición favorable para contribuir al mantenimiento de la biodiversidad. El desarrollo sostenible.

Población y sociedad.

- I. La población. Distribución. Conceptos demográficos básicos aplicados al comportamiento de la población en España y en el mundo. Lectura e interpretación de datos y gráficos demográficos.
- 2. Las sociedades actuales. Estructura y diversidad. Desigualdades y conflictos. Caracterización de la sociedad europea y española.
- 3. La vida en el espacio urbano. La estructura del espacio urbano. Problemas urbanos. Las ciudades españolas.

Bloque 6. Actividad económica y espacio geográfico.

- I. La actividad económica. Necesidades humanas y recursos económicos. La economía de mercado y su relación con las economías familiares.
- 2. Las actividades agrarias y las transformaciones en el mundo rural. La actividad pesquera y la utilización del mar. La actividad y los espacios industriales. Diversidad e importancia de los servicios en la economía actual. Toma de conciencia del carácter agotable de los recursos, de la necesidad de racionalizar su consumo y del impacto de la actividad económica en el espacio.
- 3. Localización y caracterización de las principales zonas y focos de actividad económica, con especial referencia al territorio español y europeo. Ejemplos en Extremadura.

Bloque 7. Organización política y espacio geográfico.

- I. La organización política de las sociedades. Diferentes tipos de regímenes políticos. Identificación de los principios e instituciones de los regímenes democráticos.
- 2. La organización política y administrativa de España. La diversidad geográfica. Desequilibrios regionales.
- 3. El espacio geográfico europeo. Organización política y administrativa de la Unión Europea y su funcionamiento.
- 4. Localización y caracterización de los grandes ámbitos geopolíticos, económicos y culturales del mundo con especial referencia al territorio español y europeo.

Bloque 8. Transformaciones y desequilibrios en el mundo actual.

- I. Interdependencia y globalización.
- 2. Desarrollo humano desigual. Actitud crítica frente al desigual reparto del desarrollo y rechazo de las desigualdades entre las personas y los pueblos del mundo. Políticas de cooperación.
- 3. Tendencias y consecuencias de los desplazamientos de población en el mundo actual. Análisis de la situación en Extremadura, España y en Europa.
- 4. Riesgos y problemas medioambientales. Medidas correctoras y políticas de sostenibilidad. Disposición favorable para contribuir, individual y colectivamente, a la racionalización en el consumo y al desarrollo humano de forma equitativa y sostenible.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

 Entender instrucciones y normas dadas oralmente; extraer ideas generales e informaciones específicas de reportajes y entrevistas, seguir el desarrollo de presentaciones breves relacionadas con temas académicos y plasmarlo en forma de esquema y resumen.

Con este criterio se comprobará si el alumnado es capaz de asimilar normas e instrucciones recibidas oralmente, distinguir las ideas fundamentales de las accesorias en una exposición oral sobre cualquier materia, sea de los medios de comunicación social o del medio escolar y plantear un breve resumen esquematizado de las mismas. Este criterio afecta de manera directa a la competencia en comunicación lingüística y a la competencia sobre tratamiento de la información, ya que desarrolla la capacidad de comprender hábilmente las ideas y la de estructurar el mensaje recibido y plasmarlo de forma resumida.

2. Extraer y contrastar informaciones concretas e identificar el propósito en los textos escritos más usados en su entorno social; inferir el tema general y temas secundarios; captar cómo se organiza la información.

Con este criterio, se trata de evaluar si son capaces de extraer información de un texto escrito, sea expositivo o explicativo, contrastarla con otras, identificar la intencionalidad del que escribe, distinguir el tema central de los accesorios, detectar las relaciones que hay entre ellos y asimilar técnicas de organización de ideas. Este criterio afecta de manera directa a la competencia en comunicación lingüística y a la competencia sobre tratamiento de la información al poner en práctica las destrezas necesarias para la comprensión lectora: extraer informaciones concretas, contrastar informaciones, identificar la intencionalidad del mensaje, seguir instrucciones, distinguir el tema principal de los temas secundarios.

3. Narrar, exponer y resumir, en soporte papel o digital, usando el registro adecuado, organizando las ideas con claridad, respetando las normas gramaticales y ortográficas y valorando la importancia de planificar y revisar el texto.

Con este criterio se evalúa si redactan los textos con una organización clara, enlazando las oraciones de manera adecuada, planificándolos y revisándolos en sucesivas versiones hasta hacerlo definitivo; se valora el comentario o narración de hechos próximos a su entorno, composición de texto escritos del ámbito público, capacidad para resumir narraciones o exposiciones del entorno o del medio escolar recomponiendo sus elementos básicos. Se valora también la buena presentación de los textos escritos tanto en soporte papel como digital y el respeto a las normas ortográficas y tipográficas. Este criterio afecta de manera directa a las competencias en comunicación lingüística, tratamiento de la información e iniciativa personal, al poner en práctica las destrezas necesarias para componer un texto bien escrito: planificar la composición, revisar antes de la versión definitiva, componer textos de tipología

diversa, conocer y respetar la norma lingüística y utilizar adecuadamente las tecnologías de la comunicación.

4. Realizar explicaciones orales sencillas sobre hechos de actualidad social, política o cultural que sean del interés del alumnado, con la ayuda de medios audiovisuales y de las tecnologías de la información y la comunicación.

Con este criterio se busca observar si son capaces de ofrecer explicaciones sobre algún fenómeno natural, hecho histórico o conflicto social, etc., que sea de su interés. Se tratará de que los oyentes puedan obtener una descripción clara de los hechos y una comprensión suficiente de las causas que los explican. Se valorará especialmente la utilización de los medios audiovisuales y las tecnologías de la información y la comunicación como apoyo a las explicaciones orales. Este criterio afecta de manera directa a las competencias en comunicación lingüística, tratamiento de la información y competencia digital, a la de iniciativa personal y a la competencia social y ciudadana, el expresar hábilmente las ideas, se concreta en la capacidad de ajustar el habla a las características de la situación comunicativa, de forma crítica y creativa.

5. Exponer una opinión sobre la lectura personal de una obra completa corta y adecuada a la edad; reconocer el género y la estructura global y valorar de forma general el uso del lenguaje; diferenciar contenido literal y sentido de la obra y relacionar el contenido con la propia experiencia.

Este criterio evalúa la competencia lectora en el ámbito literario, por medio de la lectura personal de obras completas no extensas, en orden a observar el desarrollo del interés por la lectura como fuente de placer y de enriquecimiento personal. Deberán considerar el texto de manera crítica. Este criterio afecta de manera directa a la competencia en comunicación lingüística, al tratamiento de la información, a la competencia artística y cultural, al expresar hábilmente las ideas y sentimientos, implicarse activamente en la lectura y reflejar el conocimiento sobre las convenciones del hecho literario.

6. Utilizar los conocimientos literarios en la comprensión y la valoración de textos breves o fragmentos, atendiendo a la presencia de ciertos temas recurrentes, al valor simbólico del lenguaje poético y a la evolución de los géneros, de las formas literarias y de los estilos.

Con este criterio se pretende evaluar la asimilación de los conocimientos literarios en la lectura de los textos comentados en clase. Se observará la capacidad para evaluar su contenido, su organización, el uso del lenguaje, la comprensión de los temas y motivos,

el reconocimiento de los géneros. Este criterio afecta directamente a las competencias en comunicación lingüística, a la del tratamiento de la información y a la competencia artística y cultural, ya que valora la capacidad de implicarse activamente en la lectura; además, debe mostrar el conocimiento y apreciar el gusto por el hecho literario, las convenciones de su lenguaje, la recurrencia de temas y el goce por la lectura.

7. Mostrar conocimiento de las relaciones entre las obras leídas y comentadas, el contexto en que aparecen y los autores, encuadrándolos en la historia de la literatura y realizando un trabajo personal de información y de síntesis en soporte papel o digital.

Este criterio trata de comprobar que se comprende el fenómeno literario como una actividad comunicativa estética en un contexto histórico determinado. Mediante un trabajo personal presentado en soporte papel o digital, se sintetizará la información obtenida sobre un autor relacionándolos con otros dentro de un mismo contexto histórico para adquirir las ideas básicas de los distintos periodos de la historia de la literatura hasta el siglo XVIII. Afecta directamente a las competencias en comunicación lingüística y a la competencia artística y cultural al valorar la competencia del alumno sobre el conocimiento de los periodos, movimientos, autores y obras representativas de nuestra literatura, desde la Edad Media hasta el siglo XVIII.

8. Aplicar los conocimientos sobre la lengua y las normas del uso lingüístico para resolver problemas de comprensión de textos orales y escritos y para la composición y revisión progresivamente autónoma de los textos propios de este curso.

Con este criterio se busca averiguar si se han adquirido y se saben utilizar los conocimientos sobre las normas del uso de la lengua en relación con la comprensión, la composición y la revisión de textos. Se atenderá en especial a las fórmulas de confianza y de cortesía, a los distintos conectores, a los valores del subjuntivo y perífrasis verbales de uso frecuente; a los diferentes comportamientos sintácticos de un mismo verbo en diferentes acepciones y a la expresión de un mismo contenido mediante diferentes esquemas sintácticos; a la inserción de subordinadas sustantivas, adjetivas y adverbiales. Se comprobará la consolidación del conocimiento práctico de las normas ortográficas y el uso de los signos de puntuación más usuales. Este criterio afecta directamente a las competencias en comunicación lingüística, tratamiento de la información, iniciativa personal y a la de aprender a aprender, pues valora el conocimiento sobre el funcionamiento del sistema, sus reglas de uso y las estrategias necesarias para la composición y revisión de los propios textos.

9. Conocer la terminología lingüística necesaria para la reflexión sobre el uso.

Con este criterio se pretende comprobar que se conoce y se comienza a usar la terminología básica gramatical: sujeto, predicado, complementos, tipos de oraciones formas de conectar las oraciones. Este criterio afecta directamente a las competencias en comunicación lingüística, tratamiento de la información y a la de aprender a aprender en cuanto contempla el conocimiento de los mecanismos y la terminología propia del sistema de la lengua.

10. Localizar cualquier lugar utilizando las coordenadas geográficas, describir los rasgos geofísicos de su entorno utilizando la simbología, las posibilidades que ofrece para la vida humana, el impacto que el hombre causa dentro de él, las medidas para conservarlo y evitar su deterioro, todo con especial incidencia en España y en Europa.

Se trata de evaluar si el alumno maneja las líneas imaginarias de la cartografía, si interpreta la simbología para comprender los espacios geográficos y las posibilidades de vida humana que ofrecen, el impacto que la actividad humana causa en él y determinar las medidas para evitar su deterioro. Todo con especial incidencia en España y Europa. Afecta directamente a las competencias lingüísticas, al tratamiento de la información y a la de aprender a aprender al contemplar el manejo de los elementos de representación y simbología geográficos, además de aplicar los conocimientos geográficos en base a esos datos.

11. Comprobar si se utilizan los conocimientos básicos de la demografía para explicar la distribución y los distintos comportamientos de la población, las tendencias predominantes, las áreas urbanas y los problemas que plantean sus espacios, con especial incidencia en el régimen español y las ciudades españolas.

Se trata de comprobar si se manejan la terminología y los conceptos básicos de la demografía para determinar la situación y evolución de las sociedades, tanto en el medio rural como urbano y los distintos modelos demográficos existentes con especial incidencia en el español. Afecta, directamente, a la competencia matemática, a la social y ciudadana, a la competencia cultural y artística y a las competencias de aprender a aprender en cuanto contempla el manejo de los parámetros de la demografía y la captación del espacio habitado, del espacio urbano.

12. Identificar los principales agentes e instituciones económicas, así como las funciones que desempeñan en el marco de una economía cada vez más interdependiente, y aplicar este conocimiento al análisis y valoración de algunas realidades económicas actuales.

Se pretende evaluar si se conoce el funcionamiento básico de la economía a través del papel que cumplen los distintos agentes e instituciones económicas y si disponen, por tanto, de las claves imprescindibles para analizar algunos de los hechos y problemas económicos que les afectan directamente a ellos o a sus familias (inflación, coste de la vida, mercado laboral, consumo, etc.) o que caracterizan la actual globalización de la economía. Este criterio afecta directamente a las competencias social y ciudadana, la de aprender a aprender y a la de iniciativa personal, puesto que hace al alumno mostrarse participativo en las acciones de la vida cotidiana y tener conocimientos elementales de geografía económica.

13. Caracterizar los principales sistemas de explotación agraria existentes en el mundo, localizando algunos ejemplos representativos de los mismos, y utilizar esa caracterización para analizar algunos problemas de la agricultura española.

Se trata de evaluar si los alumnos saben reconocer los rasgos de los principales sistemas agrarios y las nuevas técnicas aplicadas a la agricultura y si se saben utilizar estos conceptos para analizar tanto la agricultura española como la europea. Este criterio afecta directamente a las competencias social y ciudadana, a las de aprender a aprender, a las de iniciativa personal y conocimiento del mundo físico, ya que se comprueba que el alumno/a ha relacionado la sociedad en la que vive con el espacio físico que ocupa y domina el vocabulario básico relacionándolo con la interpretación espacial.

14. Describir las transformaciones que se están produciendo en la actividad industrial, las nuevas tecnologías, la ordenación de los espacios y paisajes que caracterizan los principales centros de producción del mundo y de España y las relaciones de intercambio que se producen entre ellas.

Se trata de evaluar que se conocen los principales tipos de industrias, se identifican las actuales formas de producción y los nuevos paisajes industriales, que se localizan las zonas productoras de energía y bienes industriales más destacados, y las corrientes de intercambio que generan la producción y el consumo. Las competencias básicas incluidas en este criterio de evaluación son: la social y ciudadana y el conocimiento y la interacción al medio físico puesto que se evalúa la identificación causa-efecto de un hecho geográfico, las actitudes solidarias y habilidades de orientación espacial.

15. Identificar el desarrollo y la transformación reciente de las actividades terciarias, para entender los cambios que se están produciendo, tanto en las relaciones económicas como sociales.

Se trata de evaluar que se conoce el progresivo desarrollo y predominio de las actividades de servicios en la economía actual, el papel que tienen los transportes y las comunicaciones, utilizando este conocimiento para explicar el aumento de la población urbana y el crecimiento de las ciudades. Las competencias básicas incluidas en este criterio de evaluación son la social y ciudadana, las de aprender a aprender ya que se evalúa la identificación causa-efecto de un hecho geográfico, como es la terciarización de la sociedad, y sus consecuencias.

16. Identificar y localizar en el mapa de España las comunidades autónomas y sus capitales, los estados de Europa y los principales países y áreas geoeconómicas y culturales del mundo reconociendo la organización territorial los rasgos básicos de la estructura organización político-administrativa del Estado español y su pertenencia a la Unión Europea.

Se pretende evaluar la localización, en sus respectivos mapas políticos, de las comunidades autónomas españolas, los estados europeos y los grandes países y áreas geoeconómicas del mundo, identificando los rasgos e instituciones que rigen el ordenamiento territorial de España, así como su participación en las instituciones de la Unión Europea. Las competencias básicas incluidas en este criterio son: la social y ciudadana y el conocimiento y la interacción del mundo físico ya que se comprueba que el alumno ha relacionado la sociedad en la que vive con el espacio físico que ocupa, sus límites y las principales instituciones democráticas europeas, españolas y extremeñas.

17. Describir los rasgos geográficos comunes y diversos que caracterizan el espacio geográfico español y explicar el papel que juegan los principales centros de actividad económica y los grandes ejes de comunicación como organizadores del espacio, y cómo su localización se relaciona con los contrastes regionales.

Se pretende evaluar que se reconocen los rasgos físicos y humanos básicos del territorio español y se tiene una representación clara de los centros económicos y la red principal de comunicaciones y se sabe explicar que en esa organización hay regiones y áreas territoriales diferenciadas. Las competencias básicas incluidas en este criterio son: las del conocimiento e interacción con el medio físico, la competencia social y ciudadana, la competencia de aprender a aprender, puesto que se evalúa si el alumno/a sabe relacionarse en una sociedad plural y cambiante y si sabe interrelacionar rasgos físicos como factores en el establecimiento de asentamientos humanos.

18. Analizar los indicadores socioeconómicos de diferentes países, reconocer los desequilibrios territoriales en la distribución de los recursos, explicar algunas de sus consecuencias y mostrar sensibilidad ante las desigualdades. Estudiar algún ejemplo de las tendencias migratorias en la actualidad identificándolo y relacionándolo con el proceso de globalización y de integración económica mundial. Identificar las consecuencias para los países receptores y emisores y mostrar actitudes de solidaridad en el enjuiciamiento de este fenómeno.

Se trata de evaluar que se sabe utilizar la información proporcionada por datos numéricos y sacar conclusiones, que se sabe identificar los diferentes grados de desarrollo de los países; también que se entienden y comprenden las relaciones de dependencia que generan las desiguales situaciones, que explican las razones de las corrientes migratorias predominantes, todo ello razonando sobre las consecuencias que comportan. Las competencias básicas incluidas en este criterio de evaluación son: la competencia matemática, ya que se trata de evaluar el manejo e interpretación básica de datos numéricos, tablas, etc.; y la competencia del tratamiento de la información y competencia digital al utilizar correctamente las TIC como fuentes de información. De igual modo está presente la competencia social y ciudadana al evaluar si los alumnos son capaces de identificar las relaciones causa-efecto del problema migratorio.

19. Describir algún caso que muestre las consecuencias medioambientales de las actividades económicas y los comportamientos individuales, discriminando las formas de desarrollo sostenible de las que son nocivas para el medio ambiente y aportando algún ejemplo de los acuerdos y políticas internacionales para frenar su deterioro.

Se trata de comprobar que se ha tomado conciencia de los problemas que la ocupación y explotación del espacio pueden generar en el medioambiente y se conocen planteamientos y políticas de defensa del medio ambiente, sugiriendo actuaciones y políticas concretas que mejoran la calidad ambiental y colaboran en la búsqueda de un desarrollo sostenible. Este criterio afecta directamente a las competencias social y ciudadana, a la competencia de autonomía e iniciativa personal y a la competencia del conocimiento e interacción con el mundo físico al evaluar el análisis y el conocimiento básico de la naturaleza y la interacción del hombre que hace posible el desarrollo de la capacidad para lograr una vida saludable en un entorno saludable.

SEGUNDO CURSO

CONTENIDOS

Bloque I. La lengua como instrumento de comunicación y aprendizaje.

Escuchar y comprender, hablar y conversar.

l. Comprensión de textos procedentes de los medios de comunicación social, referentes a noticias de actualidad próximas a los intereses del alumnado, con especial atención a los debates y a las opiniones de los oyentes.

- 2. Exposición de informaciones de actualidad tomadas de los distintos medios de comunicación analizando las diferencias en el modo de presentarlos y respetando las normas que rigen la interacción oral.
- 3. Narración, presentación o explicación oral de informaciones de forma ordenada, secuenciada y clara sobre temas relacionados con el mundo del alumno, incluyendo valoraciones, con ayuda de medios audiovisuales y de las tecnologías de la información y la comunicación.
- 4. Comprensión de textos orales utilizados en el ámbito académico, atendiendo especialmente a la presentación de tareas e instrucciones para su realización, a breves exposiciones orales y a la obtención de informaciones de documentales tomados de los medios de comunicación.
- 5. Participación activa en situaciones de comunicación propias del ámbito académico, especialmente en la petición de aclaraciones, en propuestas sobre el modo de organizar las tareas, en la descripción de secuencias sencillas de actividades realizadas, en el intercambio de opiniones y en la exposición de conclusiones.
- Actitudes de cooperación y de respeto en situaciones de aprendizaje compartido.
- 7. Utilización de la lengua para tomar conciencia de los conocimientos, las ideas y los sentimientos propios y para regular la propia conducta.

Leer y escribir.

- l. Comprensión de textos propios de la vida cotidiana y de las relaciones sociales con especial atención a las disposiciones legales, los contratos, los folletos y la correspondencia institucional y comercial.
- 2. Comprensión de textos de los medios de comunicación, entendiendo la estructura del periódico, con especial atención a las noticias relacionadas con la vida cotidiana, distinguiendo la información de la opinión.
- 3. Comprensión de textos del ámbito académico, atendiendo especialmente a la consulta, en diversos soportes, de diccionarios, glosarios, y otras fuentes de información.
- 4. Utilización de la biblioteca del centro y de las TICs como fuente de obtención de información, aprendiendo a localizarla, seleccionarla y organizarla y como medio de obtener modelos para la composición escrita.

- 5. Actitud reflexiva y crítica con respecto a la información que suponga cualquier tipo de discriminación.
- 6. Composición de textos propios de la vida cotidiana y de las relaciones sociales con especial atención a los documentos de uso público más corrientes.
- 7. Composición de textos propios de los medios de comunicación, especialmente cartas al director y artículos de opinión como editoriales y columnas, destinados a un soporte escrito o digital.
- 8. Composición, en soporte papel o digital, de textos propios del ámbito académico, especialmente textos expositivos, explicativos y argumentativos elaborados a partir de la información obtenida en diversas fuentes y organizada mediante esquemas, mapas conceptuales y resúmenes.
- 9. Interés por la composición escrita como fuente de información y aprendizaje, como forma de comunicar las experiencias y los conocimientos propios y como forma de regular la conducta.
- 10. Aprecio por la buena presentación de los textos escritos tanto en soporte papel como digital, con respeto a las normas ortográficas y tipográficas.

Bloque 2. La lengua como objeto de conocimiento.

- I. La lengua como producto y proceso social en permanente cambio.
- 2. Conocimiento de los diferentes registros y de los factores que inciden en el uso de la lengua en distintos ámbitos sociales y valoración de la importancia de usar el registro adecuado según las circunstancias de la situación comunicativa.
- 3. Conocimiento de la diversidad lingüística de España y de la situación actual del español en el mundo.
- 4. Reconocimiento y utilización de algunas formas de expresión de la subjetividad en textos de carácter expositivo y argumentativo e identificación y uso de las variaciones que adoptan las formas deícticas en relación con las situaciones de comunicación.
- 5. Identificación y uso reflexivo de distintos procedimientos de conexión en los textos, con especial atención a conectores de causa, consecuencia, condición e hipótesis, y de los mecanismos gramaticales y léxicos de referencia interna, favoreciendo la autonomía en la revisión de los propios textos.
- 6. Reconocimiento y uso coherente de la correlación temporal en la coordinación y subordinación de oraciones y en el discurso relatado (paso de estilo directo a indirecto).

- 7. Reconocimiento de los esquemas semántico y sintáctico de la oración, construcción y transformación de enunciados de acuerdo con estos esquemas y uso de la terminología sintáctica necesaria en las actividades: enunciado, frase y oración; sujeto y predicado; predicado nominal y predicado verbal; sujeto, verbo y complementos; agente, causa y paciente; los tipos de oraciones simples y compuestas.
- 8. Uso de procedimientos para componer los enunciados con un estilo cohesionado, empleando los distintos esquemas sintácticos.
- 9. Distinción entre la forma y sus variaciones y la función sintáctica de las palabras.
- 10. Interpretación de las informaciones lingüísticas que proporcionan los diccionarios de la lengua (gramaticales, semánticas, registro y normativa).
- Uso con cierta autonomía de diccionarios y correctores ortográficos de los procesadores de textos.
- 12. Conocimiento y uso reflexivo de las normas ortográficas, apreciando su valor sociocultural y la necesidad de ceñirse a la norma lingüística.

Bloque 3. Educación literaria.

- I. Lectura de obras o fragmentos adecuados a la edad de autores de los grandes movimientos literarios con especial incidencia en el siglo XIX y la actualidad.
- 2. Lectura comentada y recitado de poemas, comparando el tratamiento de ciertos temas recurrentes, en distintos periodos literarios, con especial incidencia en los contemporáneos, y valorando la función de los elementos simbólicos y de los recursos retóricos y métricos en el poema.
- 3. Lectura comentada de relatos, incluyendo algunos extremeños, observando la transformación de la narrativa desde la épica medieval en verso a la narración moderna en prosa, y del héroe al personaje de novela.
- 4. Lectura comentada y dramatizada de breves piezas teatrales contemporáneas, o de fragmentos, de carácter diverso constatando algunas innovaciones en los temas y las formas.
- 5. Composición de textos de intención literaria y elaboración de trabajos sencillos sobre lecturas.
- 6. Utilización progresivamente autónoma de la biblioteca del centro, de las del entorno y de bibliotecas virtuales.

7. Desarrollo de la autonomía lectora y aprecio por la literatura como fuente de placer, de conocimiento de otros mundos, tiempos y culturas.

Bloque 4. Sociedades históricas y cambios en el tiempo.

Contenidos comunes.

- I. Búsqueda, selección y obtención de información de fuentes diversas (iconográficas, arqueológicas, escritas, proporcionadas por las tecnologías de la información, etc.) con objetividad y pertinencia, diferenciando los hechos de las opiniones, las fuentes primarias de las secundarias, las informaciones contradictorias de las complementarias y elaboración por escrito de un compendio de la información obtenida en los mismos términos.
- 2. Localización en el tiempo y en el espacio de los periodos, culturas y civilizaciones, procesos y acontecimientos históricos. Identificación de los factores, causas y consecuencias que intervienen en los procesos de cambio histórico y valoración del papel de los hombres y las mujeres, individual y colectivamente, como sujetos de la historia. Representación gráfica de las secuencias temporales.
- 3. Identificación de los componentes económicos, sociales, políticos, culturales, que intervienen en los procesos históricos y comprensión de las interrelaciones que se dan entre ellos.
- 4. Análisis de hechos o situaciones relevantes de la actualidad con indagación de sus antecedentes históricos y de las circunstancias que los condicionan.
- 5. Valoración de los derechos humanos y rechazo de cualquier forma de discriminación o de dominio. Asunción de una visión crítica hacia las situaciones injustas y valoración del diálogo y la búsqueda de la paz en la resolución de los conflictos.
- 6. Conocimiento de los elementos básicos que caracterizan las manifestaciones artísticas más relevantes, contextualizándolas en su época. Valoración de la herencia cultural y del patrimonio artístico como riqueza que hay que preservar y colaborar en su conservación.

Aspectos más significativos de las sociedades prehistóricas y sociedades preindustriales.

- I. Sociedades prehistóricas. Las primeras civilizaciones urbanas. El mundo clásico: Grecia y Roma. Cultura clásica. El Cristianismo.
- 2. El feudalismo. El Islam. Al-Andalus y la Reconquista cristiana. La cultura medieval.
- 3. El estado moderno en Europa. Evolución política y económica de la Península Ibérica en la época moderna. La monarquía

hispánica y la colonización de América. Arte y cultura en la época moderna.

Bases históricas de la sociedad actual.

- I. Transformaciones políticas y económicas en la Europa del Antiguo Régimen. El Estado absoluto. Ilustración. Reformismo borbónico en Extremadura y España.
- 2. Transformaciones políticas y socioeconómicas en el siglo XIX. Revolución industrial. Revoluciones políticas y cambios sociales.
- 3. Crisis del Antiguo Régimen y construcción del Estado liberal en la España del siglo XIX. Participación de Extremadura en dicho proceso. Consecuencias de las reformas liberales.
- 4. Grandes cambios y conflictos en la primera mitad del XX. Imperialismo, guerra y revolución social.
- 5. Transformaciones en la España del siglo XX: crisis del Estado liberal; la II República; guerra civil; la guerra Civil en Extremadura; el franquismo.
- 6. Arte y cultura en la época contemporánea.

El mundo actual

- I. El orden político y económico mundial en la segunda mitad del siglo XX: bloques de poder y modelos socioeconómicos. El papel de los organismos internacionales.
- 2. Transición política y configuración del Estado democrático en España.
- 3. Proceso de construcción de la Unión Europea. España y la Unión Europea hoy.
- 4. Las sociedades actuales. Los nuevos movimientos sociales y culturales. Los medios de comunicación y su influencia. Globalización y nuevos centros de poder. Focos de tensión y perspectivas en el mundo actual.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

l. Extraer las ideas principales y los datos relevantes de una exposición oral o de una conferencia no muy extensa e identificar el propósito, la tesis y los argumentos de declaraciones o de debates públicos en medios de comunicación o en el marco escolar.

Este criterio, está dirigido a averiguar si los alumnos y las alumnas son capaces captar intenciones, tesis y argumentos de una exposición oral y hacer un resumen bien estructurado de la misma. Afecta a las competencias básicas de comunicación

lingüística, por una parte, al desarrollar la capacidad de comprender ideas y resumir los aspectos principales de un texto oral; por otra, a la competencia social y ciudadana al fomentar la capacidad de implicarse activamente en un debate y adoptar una actitud tolerante y en la comprensión de mensajes que se intercambian en cualquier situación comunicativa adaptándola al contexto.

2. Identificar y contrastar el propósito en textos escritos del ámbito público y de los medios de comunicación; comprender las instrucciones que regulan la vida social; inferir el tema general y temas secundarios; distinguir cómo se organiza la información; contrastar explicaciones y argumentos y juzgar la eficacia de los procedimientos lingüísticos usados.

Este criterio sirve para evaluar si identifican el propósito comunicativo en los textos más usados, para actuar como miembros de la sociedad y en los medios de comunicación social, si infieren el tema general y los temas secundarios a partir de las informaciones del texto y de sus propios conocimientos y establecen relación entre las partes de una explicación y de una argumentación aplicando técnicas de organización de ideas; si identifican las diferencias entre explicaciones de un mismo hecho o entre argumentos de signo contrario. Afecta este criterio a la competencia en comunicación lingüística y a la competencia sobre tratamiento de la información al desarrollar las destrezas para comprender lo que se lee e inferir la intención comunicativa de textos escritos de variada tipología.

3. Exponer, explicar, argumentar, resumir y comentar, en soporte papel o digital, usando el registro adecuado, organizando las ideas con claridad, respetando las normas gramaticales y ortográficas y valorando la importancia de planificar y revisar el texto.

Este criterio está destinado a evaluar que se redactan los textos con una organización clara y enlazando las oraciones en una secuencia lineal cohesionada y que manifiestan interés en planificar los textos y en revisarlos hasta llegar a un texto definitivo adecuado por su formato y su registro. En este curso se evaluará si saben componer textos propios del ámbito público, de acuerdo con las convenciones de estos géneros; si se redactan textos de opinión usando eficazmente recursos expresivos y persuasivos; si se resumen exposiciones, explicaciones y argumentaciones con los elementos básicos del texto original y se aportan conclusiones. Se valorará también la buena presentación de los textos escritos, tanto en soporte papel como digital, y respeto a las normas ortográficas y tipográficas. Afecta a la competencia básica en comunicación lingüística y a la competencia sobre tratamiento de la información centrándose en la planificación, la composición y revisión, antes de la versión definitiva, de textos de tipología diversa, conociendo y respetando la norma lingüística y usando adecuadamente las tecnologías de la comunicación.

4. Realizar presentaciones orales sencillas y claras sobre temas de su entorno social o académico, que admitan diferentes puntos de vista, con la ayuda de medios audiovisuales y de las tecnologías de la información y la comunicación.

Con este criterio, se quiere observar si el alumnado es capaz de realizar una exposición oral sobre un tema, con la ayuda de notas escritas y, eventualmente, con el apoyo de recursos como carteles, diapositivas, medios audiovisuales o tecnologías de la información, señalando diferentes puntos de vista o razonamientos ante él. Afecta la competencia en comunicación lingüística al desarrollar la capacidad de expresar hábilmente las propias ideas, argumentando de forma razonada y de utilizar adecuadamente el soporte de las nuevas tecnologías, como apoyo a la exposición oral.

5. Exponer una opinión bien argumentada sobre la lectura personal de relatos de cierta extensión y novelas con especial incidencia en el periodo de los siglos XIX y XX; evaluar la estructura y el uso de los elementos del género, el uso del lenguaje, el punto de vista y el oficio del autor; relacionar el sentido de la obra con su contexto y con la propia experiencia.

Este criterio evalúa la competencia en el ámbito literario por medio de la lectura personal de obras de extensión mediana del periodo señalado principalmente. Los alumnos deberán considerar el texto de manera crítica, evaluando su contenido, la estructura general y los elementos que lo integran como el orden cronológico, el narrador, el lenguaje utilizado. Asimismo deberán dar su opinión personal sobre los aspectos de la obra. Afecta de manera directa a la competencia en comunicación lingüística, a la competencia artística y cultural, centrándose en las capacidades de implicarse activamente en la lectura y de escribir dando una valoración crítica sobre el texto que se comenta reflejando el conocimiento que tiene sobre los géneros narrativos.

6. Utilizar los conocimientos literarios en la comprensión y la valoración de textos breves o fragmentos, atendiendo especialmente a las innovaciones de los géneros y de las formas (en la versificación y en el lenguaje) en la literatura en general con especial incidencia en la literatura contemporánea, relacionándolos asimismo con el contexto en que se producen y realizando un trabajo personal de información y de síntesis en soporte papel o digital.

Con este criterio se pretende evaluar la asimilación de los conocimientos literarios en función de la lectura, la valoración y el disfrute de los textos comentados en clase; se tiene en cuenta la capacidad de para evaluar su contenido, organización, el uso del lenguaje, la comprensión de los temas, el reconocimiento de los géneros, la capacidad para relacionarlos con el contexto social e histórico en que se producen, todo en un trabajo personal de información y síntesis. Afecta directamente a las competencias en comunicación lingüística, tratamiento de la información y a la competencia artística y cultural al aportar la capacidad de comprender los textos literarios como un lenguaje específico y su lectura como fuente de placer, mostrando el conocimiento y aumentando el gusto por el hecho literario y su lenguaje.

7. Explicar relaciones entre las obras leídas y comentadas, el contexto histórico y literario en que aparecen y los autores más relevantes desde el siglo XIX hasta la actualidad, realizando un trabajo personal de información y de síntesis, exponiendo una valoración personal, o de imitación y recreación, en soporte papel o digital.

Este criterio trata de comprobar la comprensión del fenómeno literario como una actividad comunicativa estética en un contexto histórico determinado, mediante un trabajo personal, en soporte papel o digital, en el que se sintetice la información obtenida sobre un autor, obra o movimiento, desde el siglo XIX hasta la actualidad; también se puede proponer la composición de un texto en el que se imite o recree alguno de los modelos utilizados en clase. De esta forma se puede comprobar que se adquiere un conocimiento de los periodos y movimientos literarios desde el siglo XIX hasta la actualidad, así como de las obras y de los autores más relevantes durante esos siglos. Dos competencias básicas están incluidas en este criterio: la de comunicación lingüística por la comprensión del hecho literario y la capacidad de exponer por escrito las propias ideas sobre el mismo y la competencia artística y cultural en cuanto se implica en la escritura, recreando un texto de características similares al estudiado.

8. Valorar la aportación que los escritores extremeños han llevado a cabo en los siglos XIX y XX a la literatura española, conociendo la trayectoria de los autores más representativos y analizando obras o fragmentos significativos.

Este criterio pretende examinar cómo los alumnos son conscientes de que, aunque no exista una literatura con rasgos específicamente extremeños, autores de nuestra región han contribuido de manera importante al desarrollo de la literatura española y han llevado a cabo aportaciones muy valiosas en los distintos géneros y etapas de nuestra historia literaria. El aspecto básico de este criterio es valorar la pertenencia a una comunidad regional y la existencia de unos rasgos diferenciadores en nuestra cultura y tradiciones.

 Aplicar los conocimientos sobre la lengua y las normas del uso lingüístico para resolver problemas de comprensión de textos orales y escritos y para la composición y revisión autónoma de los textos.

Con este criterio se busca comprobar si se asimilan y utilizan los conocimientos sobre la lengua y las normas de uso en la comprensión, composición y revisión de textos; se evalúan todos los aspectos de la adecuación y cohesión, especialmente las expresiones subjetivas, las variaciones expresivas de la deixis y la construcción de oraciones simples y compuestas con los distintos esquemas semántico y sintáctico. En las normas ortográficas se atenderá a la acentuación en hiatos y diptongos, usos más frecuentes de la tilde diacrítica, problemas ortográficos relacionados con verbos irregulares, diferentes modos de usar los signos de puntuación en los diálogos, y a los usos del punto, de la coma, paréntesis y comillas. Este criterio afecta a la competencia en comunicación lingüística y aprender a aprender al comprobar el conocimiento reflexivo sobre el funcionamiento de la lengua y la capacidad de poner en práctica las destrezas necesarias para componer un texto bien escrito.

10. Conocer y usar la terminología lingüística adecuada en la reflexión sobre el uso.

Con este criterio se pretende comprobar que se conoce y se usa de forma adecuada la terminología necesaria para referirse a los conocimientos gramaticales. Se comprobará el conocimiento de la terminología adquirida y si sabe distinguir entre forma y función de las palabras. Se valorará la progresiva autonomía en la obtención de información a través de distintas fuentes. Afecta a la competencia básica de comunicación lingüística y aprender a aprender en cuanto comprueba el conocimiento de los mecanismos y la terminología propia del sistema de la lengua.

11. Obtener información sobre hechos sociales de fuentes diversas (gráficos, croquis, mapas temáticos, bases de datos, imágenes, fuentes escritas), relacionando y procesando los datos con rigor y comunicar las conclusiones de forma organizada, inteligible y razonada, empleando para ello las posibilidades que ofrecen las tecnologías de la información y la comunicación. Participar en debates sobre cuestiones de actualidad cercanas a la vida del alumno manifestando actitudes de solidaridad.

Se evalúa la capacidad de extraer información de cualquier fuente, sea escrita, gráfica, cartográfica y comprobar cómo se trata y relaciona la información y cómo se reelabora, empleando las posibilidades de la nuevas tecnologías, y si se es capaz de reflexionar e intercambiar opiniones sobre ella en un debate respetando las normas. Este criterio contribuye a la adquisición

de la competencia matemática puesto que evalúa el conocimiento de los alumnos de elementos matemáticos básicos (números, símbolos, tablas, gráficas, etc.) y los procesos de razonamientos que llevan a la solución de problemas o la obtención de información. Así mismo está el tratamiento de la información y la competencia digital al evaluar si los alumnos son capaces de comunicar la información empleando recursos expresivos que incorporen el uso de las TICs. También afecta a la competencia social y ciudadana puesto que permite evaluar capacidades y actitudes como saber escuchar, tener actitud dialogante y solidaria; así como la competencia lingüística al permitir conocer si el alumno tiene las estrategias necesarias para interactuar lingüísticamente de una manera adecuada.

12. Situar en el tiempo y en el espacio los periodos y hechos trascendentes y procesos históricos relevantes identificando el tiempo histórico en el mundo, en Europa y en España, aplicando las convenciones y conceptos habituales en el estudio de la Historia.

Con este criterio se trata de evaluar que se conocen las principales etapas y periodos cronológicos, sus acontecimientos y procesos más importantes y si se es capaz de comprender las nociones de simultaneidad y cambio y los hechos y procesos que caracterizan cada etapa y el tránsito de unas etapas a otras. Este criterio afecta a las competencias cultural y artística, social y ciudadana y aprender a aprender pues que trata de evaluar si el alumno conoce el concepto de tiempo histórico, utilizando el vocabulario básico adecuado.

13. Caracterizar los rasgos principales de la organización política, económica y social de las civilizaciones de la Edad Antigua, Edad Media y Edad Moderna valorando la trascendencia de cada una de ellas.

Con este criterio, se trata de evaluar el conocimiento de los rasgos principales de las civilizaciones de la Edad Antigua, Edad Media y Edad Moderna, incidiendo en la organización políticosocial, económica u cultural, reconociendo la causalidad múltiple y su trascendencia a través del tiempo y en el mundo contemporáneo y actual. Afecta este criterio las competencias social y ciudadana, cultural y artística y aprender a aprender en tanto permite evaluar la capacidad de identificar la relación multicausal de un hecho histórico y sus consecuencias.

14. Enumerar las transformaciones que se producen en Europa en el siglo XVIII, tomando como referencia las características sociales, económicas y políticas del Antiguo Régimen, para identificar cambios que supusieron las revoluciones liberales burguesas y las revoluciones industriales en los planos políticos, sociales y económicos incidiendo en las peculiaridades de estos procesos en España.

Con este criterio se trata de comprobar, partiendo del conocimiento de los rasgos generales del Antiguo Régimen, que se detecta el impacto que producen las revoluciones burguesas y las revoluciones industriales y el impacto que causan en el entorno político, social, económico y cultural identificando las peculiaridades de estos procesos en el carácter centralizador y reformista del despotismo borbónico en España. Afecta a la competencia social y ciudadana, a la cultural y artística y a la de aprender a aprender.

15. Identificar los rasgos fundamentales de los procesos de industrialización y modernización económica y de las revoluciones liberales burguesas, valorando los cambios económicos, sociales y políticos que supusieron, identificando las peculiaridades de estos procesos en España.

Este criterio pretende evaluar que se reconocen los cambios que la revolución industrial introdujo en la producción y los diferentes ritmos de implantación en el territorio europeo, así como las transformaciones sociales que de ella se derivan. Asimismo, permite comprobar si se conocen las bases políticas de las revoluciones liberales burguesas y si se identifican y sabe explicarse los rasgos propios de estos procesos en España. Afecta a la competencia social y ciudadana, a la cultural y artística y a la de aprender a aprender.

16. Explicar las razones del poder político y económico de los países europeos en la segunda mitad del siglo XIX identificando los conflictos y problemas que caracterizan estos años, tanto a nivel internacional como en el interior de los estados, especialmente los relacionados con la expansión colonial y con las tensiones sociales y políticas.

Con este criterio se trata de evaluar que se conocen los acontecimientos más relevantes que explican el protagonismo de Europa durante la época del colonialismo pero también las consecuencias de esta expansión colonial en el ámbito de las relaciones internacionales y en los propios países. Afecta a la competencia social y ciudadana, a la cultural y artística y a la de aprender a aprender.

17. Identificar y caracterizar las distintas etapas de la evolución política y económica de España durante el siglo XX y los avances y retrocesos hasta lograr la modernización económica, la consolidación del sistema democrático y la pertenencia a la Unión Europea.

Este criterio trata de evaluar si se reconoce la crisis de la monarquía parlamentaria de la Restauración, las políticas reformistas emprendidas durante la Segunda República, el Franquismo, el desarrollo económico y la transición política hasta la Constitución de 1978 y la consolidación del Estado democrático, en el marco

de la pertenencia de España a la Unión Europea. Afecta de manera directa a la competencia social y ciudadana, a la cultural y artística puesto que evalúa que el alumno reconozca las principales etapas de la historia de España durante el siglo XX, así como la capacidad de reconocer y asumir los valores democráticos y aceptar y practicar normas sociales acordes con ellos.

18. Caracterizar y situar en el tiempo y en el espacio las grandes transformaciones y conflictos mundiales que han tenido lugar en el siglo XX y aplicar este conocimiento a la comprensión de algunos de los problemas internacionales más destacados de la actualidad.

Se pretende valorar que se identifican los principales acontecimientos en el panorama internacional del siglo XX, como son las revoluciones socialistas, las guerras mundiales, el periodo entre las dos guerras y la independencia de las colonias, a fin de comprender mejor la realidad internacional presente. Será de interés comprobar la capacidad de analizar algunos problemas internacionales actuales a la luz de los acontecimientos citados. Este criterio afecta de manera directa a las competencias social y ciudadana y a la cultural y artística ya que trata de evaluar la comprensión de los rasgos básicos de las sociedades actuales y su pluralidad; para ello es necesario el conocimiento de los principales procesos de transición en la evolución histórica del siglo XX.

19. Realizar trabajos individuales y en grupo sobre algún foco de tensión política o social en el mundo actual, indagando sus antecedentes históricos, analizando las causas y planteando posibles desenlaces, utilizando fuentes de información pertinentes, incluidas algunas que ofrezcan interpretaciones diferentes o complementarias de un mismo hecho.

Se trata de evaluar la capacidad del alumno para abordar, asesorado por el profesor, el estudio de una situación del mundo en que vive, buscando los antecedentes y causas que la originan y aplicando los conocimientos adquiridos para plantear con lógica sus posibles consecuencias. Se trata también de comprobar la iniciativa para planificar el trabajo, acceder con cierta autonomía a diversas fuentes de información, analizar y organizar ésta y presentar las conclusiones de manera clara utilizando para ello, en su caso, las posibilidades que ofrecen las TICs. Este criterio de evaluación colabora en la adquisición de: la competencia social y ciudadana, al evaluar la capacidad de comunicación del alumno con los otros por diferentes medios; y el tratamiento de la información y competencia digital y aprender a aprender, al evaluar la capacidad de búsqueda de información en diversas fuentes de modo responsable y autónomo, y de presentarla utilizando las TICs.

ÁMBITO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO

INTRODUCCIÓN

Los programas de diversificación curricular precisan de una organización del currículo en ámbitos específicos: uno de ellos con elementos formativos de carácter lingüístico y social, y otro con elementos formativos de carácter científico-tecnológico.

El ámbito científico-tecnológico se configura tomando como referencia las siguientes materias: Matemáticas, Ciencias de la Naturaleza (Biología y Geología, Física y Química) y Tecnología. Incluye y respeta los aspectos básicos del currículo correspondiente a dichas materias: objetivos, contenidos y criterios de evaluación.

La organización del currículo en ámbitos facilita la integración de los aprendizajes; proporciona una visión global e íntegra del medio natural; favorece la relación entre distintos tipos de contenidos y su utilización, de manera efectiva, en diferentes situaciones o contextos.

El ámbito está organizado fundamentalmente en torno al desarrollo de las capacidades básicas de cálculo y razonamiento matemático, así como de la capacidad de interactuar con el mundo físico a través de la observación, indagación, experimentación, análisis y resolución de problemas. La mayoría de los contenidos seleccionados en el currículo del ámbito científico contribuyen de manera directa a la adquisición de la competencia matemática y de conocimiento o interacción con el mundo físico. Se persigue un mejor conocimiento del mundo natural, una alfabetización científica que ayude a la comprensión de la realidad; desarrollar la capacidad de cálculo y razonamiento para enfrentarse a situaciones cotidianas; producir e interpretar información y facilitar la resolución de problemas. Es importante utilizar las TICs como herramientas para buscar, obtener, procesar datos, comprender procesos y comunicarse.

El ámbito científico también participa en la adquisición de la competencia lingüística: se trabaja en la adquisición de un vocabulario científico adecuado y se favorece la utilización correcta del lenguaje al expresar los conocimientos, procedimientos y razonamientos tanto de forma oral como escrita.

Se requiere un tipo de atención educativa que difícilmente se le podría proporcionar al alumno en un grupo natural. El proceso de enseñanza estará presidido por la necesidad de garantizar un aprendizaje funcional implicando al alumno hacia experiencias relacionadas con el "aprender a aprender".

Se persigue favorecer la interactividad social mediante la realización de trabajos en grupo procurando un clima de cooperación que ayude a la adquisición de la competencia social y ciudadana así como la de autonomía e iniciativa personal. Para la selección de contenidos se ha insistido en aquellos que se consideran imprescindibles para la adquisición de las competencias básicas. Los bloques de contenidos no deben ser necesariamente trabajados en el orden en que están enumerados. Conviene una secuenciación que combine contenidos de varios bloques y que alterne diferentes procedimientos. Alternar el cálculo matemático con el estudio del entorno, analizando situaciones, interpretando datos y adquiriendo destreza en el razonamiento parece lo más conveniente.

El proceso de aprendizaje está condicionado por las características de este alumnado, como son las dificultades generalizadas de aprendizaje, un autoconcepto negativo tanto académico como personal y una escasa motivación provocada por sus fracasos previos.

Es necesaria una metodología que permita detectar los conocimientos previos, que alterne actividades diversas, que favorezca la participación y que haga efectiva una mejor atención individual a cada alumno.

Con estos programas de diversificación curricular puede conseguirse mejorar la autoestima de los alumnos así como desarrollar al máximo sus capacidades para alcanzar los objetivos y competencias básicas de la etapa y el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Metodología

La experiencia nos dice que las dificultades de los alumnos que acceden a los programas de diversificación suelen ser generalmente procedimentales, afectando notoriamente a la capacidad de comunicación, lo que se traduce en una deficiente comprensión y una escasa capacidad para la expresión tanto oral como escrita.

La metodología debe ser diferente a las de sus experiencias anteriores y proporcionar al alumno la seguridad de estar aprendiendo algo nuevo y útil; para ello es necesario que esté impregnada de situaciones de la vida diaria relativas tanto al entorno escolar como al mundo que los rodea. La motivación es pues la clave del aprendizaje, y para conseguirla se debe potenciar la participación activa, reforzando los progresos y programando actividades que pongan de manifiesto la utilidad del fenómeno estudiado.

El carácter práctico y aplicado de los contenidos seleccionados, junto a estrategias metodológicas que refuercen la funcionalidad de los mismos, servirán para favorecer el interés de estos alumnos hacia el trabajo propuesto. La aplicabilidad debe dirigirse tanto al entorno social del alumno como al educativo, es decir, los contenidos tendrán sentido, y por tanto más fácilmente aceptados, si pueden utilizarse en situaciones cotidianas o si resultan útiles para el estudio de otras materias. En este sentido y dado

que se trata de desarrollar un ámbito de conocimientos, la integración de contenidos específicos de las materias que lo componen resulta preferible a secuenciaciones en las que estos contenidos aparezcan separados.

El uso de las nuevas tecnologías en el desarrollo de muchos de los contenidos del currículo del ámbito científico tecnológico es más una necesidad que una recomendación. Ordenadores y calculadoras no sólo facilitan cálculos que pudieran ser improductivos o automatizan la elaboración de gráficos, sino que también y sobre todo, acercan al alumno conceptos e ideas abstractos, permiten manipular situaciones y visualizar propiedades y relaciones facilitando, en definitiva, el análisis y la elaboración de conclusiones. Sin embargo esto no debe suponer un menoscabo del cálculo mental ni del necesario adiestramiento en operaciones básicas con los distintos tipos de números.

Los elementos del presente currículo deben propiciar un acercamiento de los alumnos a su propio entorno natural. Además, los diversos retos de Extremadura a nivel de infraestructuras territoriales y desarrollo humano y la definición del futuro de nuestra región establecen la necesidad de formar personas conscientes de la riqueza natural de nuestra comunidad y de su enorme potencial, personas capacitadas para sensibilizarse ante decisiones que afecten al medio ambiente, y para tomar posición ante ellas de modo civilizado y constructivo.

OBJETIVOS

- I. Comprender y expresar mensajes con contenido científico y tecnológico utilizando el lenguaje oral y escrito con propiedad: interpretar diagramas, gráficas, tablas y expresiones matemáticas elementales, así como comunicar a otros argumentaciones y explicaciones en el ámbito de la ciencia y la tecnología.
- 2. Incorporar al lenguaje y modos de argumentación las formas de expresión y razonamiento matemático y científico, mejorando la capacidad de pensamiento reflexivo para poder interpretar los fenómenos naturales, analizando y valorando las repercusiones del desarrollo científico y técnico.
- 3. Trasladar a la resolución de los problemas que se plantean en la vida cotidiana los modos y métodos propios de la actividad científica y matemática, tales como el análisis de las situaciones, la exploración sistemática de alternativas, la precisión en el lenguaje, la flexibilidad para modificar el punto de vista o la perseverancia en la búsqueda de soluciones.
- 4. Utilizar correctamente procedimientos matemáticos (cálculos numéricos, algebraicos, geométricos, de representación gráfica, de análisis de datos...) para analizar, comprender e interpretar la

realidad circundante y para poder valorar críticamente las informaciones que de ella ofrecen los medios de comunicación, la publicidad, Internet u otras fuentes de información.

- 5. Integrar los conocimientos matemáticos, científicos y tecnológicos que se van adquiriendo, dándoles sentido, utilizándolos cada vez que las situaciones reales lo requieran y percibiendo las aportaciones de estas disciplinas a otras áreas de conocimiento.
- 6. Comprender las funciones de los componentes físicos de un ordenador así como su funcionamiento y formas de conectarlos. Manejar con soltura aplicaciones informáticas que permitan buscar, almacenar, organizar, manipular, recuperar y presentar información, empleando de forma habitual las redes de comunicación.
- 7. Utilizar de forma adecuada los distintos medios tecnológicos (calculadora, ordenadores, recursos de Internet...) tanto para realizar cálculos como para buscar, tratar y representar informaciones de índole diversa.
- 8. Desarrollar actitudes y hábitos favorables a la promoción de la salud personal y comunitaria, facilitando estrategias que permitan hacer frente a los riesgos de la sociedad actual en aspectos relacionados con la alimentación, el consumo, las drogodependencias y la sexualidad.
- 9. Conocer y comprender la realidad físico-química del entorno y su diversidad biológica, prestando especial atención a la comunidad extremeña y utilizando estos conocimientos para disfrutar del medio natural y contribuir a la conservación y gestión sostenible del patrimonio natural.
- 10. Conocer y valorar las interacciones de la ciencia y la tecnología con la sociedad y el medio ambiente, con atención particular a los problemas a los que se enfrenta hoy la humanidad y la necesidad de búsqueda y aplicación de soluciones, sujetas al principio de precaución, para avanzar hacia un futuro sostenible.
- II. Abordar el trabajo en equipo, como responsabilidad individual y de grupo, de forma flexible, con confianza en la propia competencia y desde la práctica de actitudes y valores de respeto, diálogo, cooperación, tolerancia y solidaridad.

CONTENIDOS

Bloque I. Contenidos comunes.

I. Utilización de estrategias y técnicas de resolución de problemas: análisis y comprensión del enunciado, uso del método de ensayo y error, descomposición del problema en partes más sencillas, concepción de un plan, elección de las operaciones apropiadas y comprobación de los resultados que se vayan obteniendo.

- 2. Utilización del método científico como el planteamiento de problemas y discusión de su interés, la formulación y puesta a prueba de hipótesis y la interpretación de los resultados.
- 3. Utilización de herramientas tecnológicas para buscar y seleccionar información de carácter científico, comprender algunos conceptos y propiedades y facilitar los cálculos.
- 4. Interpretación y valoración crítica de la información de carácter científico y utilización de dicha información para formarse una opinión propia, expresarse con precisión y argumentar sobre problemas relacionados con la naturaleza.
- 5. Adquisición y uso correcto del lenguaje y de un vocabulario científico adecuado; descripción verbal de relaciones cuantitativas y espaciales y procedimientos de resolución utilizando la terminología precisa.
- 6. Perseverancia y flexibilidad en la búsqueda de soluciones a los problemas desde distintos puntos de vista y en la mejora de las encontradas. Confianza en las propias capacidades respetando estrategias diferentes y valorando el trabajo en equipo.
- 7. Utilización correcta de los materiales, herramientas, sustancias e instrumentos básicos de un taller y un laboratorio. Sensibilidad y gusto por la presentación ordenada y clara de los procedimientos seguidos en las diferentes situaciones: problemas matemáticos, cuestiones científicas, experiencias de laboratorio.
- 8. Valoración de las aportaciones de las ciencias y de la tecnología para dar respuesta a las necesidades de los seres humanos y mejorar las condiciones de su existencia.

Bloque 2. Números.

- l. Divisibilidad de números naturales. Múltiplos y divisores comunes a varios números. M.C.D. y m.c.m. Aplicaciones de la divisibilidad a la resolución de problemas asociados a situaciones cotidianas.
- 2. Números enteros: significado, representación en la recta y comparación. Operaciones básicas, jerarquía y prioridades.
- 3. Fracciones y decimales. Operaciones básicas. Transformación de fracciones en decimales. Número decimal exacto y periódico. Representación en la recta numérica.
- 4. Relación entre fracciones, decimales y porcentajes (incremento y disminución). Proporcionalidad directa e inversa. Resolución de problemas relacionados con la vida cotidiana en los que aparezcan los conceptos anteriores.

5. Potencias de exponente entero: significado y propiedades. Su aplicación para la expresión de números muy grandes y muy pequeños. Expresión de los números en notación científica.

Bloque 3. Álgebra.

- I. Empleo de letras para simbolizar números inicialmente desconocidos y números sin concretar. Traducción de expresiones del lenguaje cotidiano al algebraico y viceversa.
- 2. Obtención del valor numérico de una expresión algebraica.
- 3. Identidades y ecuaciones. Ecuaciones de primer grado con una incógnita.
- 4. Sistematización de los pasos que permiten resolver correctamente un problema cuya resolución se realiza a través de ecuaciones.
- Formulación y resolución de problemas con enunciados cercanos al alumno en el contexto extremeño mediante ecuaciones de primer grado.

Bloque 4. Geometría.

- l. Figuras semejantes. Razón de semejanza. Representación a escala de la realidad: planos, mapas y maquetas.
- 2. Aplicación de la semejanza de triángulos y el teorema de Pitágoras para la obtención indirecta de medidas. Resolución de problemas geométricos frecuentes en la vida cotidiana.
- 3. Cálculo de longitudes y áreas. Utilización de las fórmulas en la resolución de problemas.
- 4. Geometría analítica plana. Sistema de referencia. Coordenadas cartesianas: coordenadas de un punto. Utilización de las coordenadas cartesianas para la identificación de puntos en el plano.
- 5. Ecuación de la recta. Significado de la pendiente y ordenada en el origen. Representación gráfica de rectas dadas por sus ecuaciones.

Bloque 5. Funciones y Gráficas.

- I. Interpretación de las gráficas como relación entre las dos magnitudes que se representan en los ejes de coordenadas.
- 2. Representación de funciones lineales. Ejemplos de gráficas asociadas al movimiento rectilíneo y uniforme. Análisis y descripción cualitativa de gráficas que representan fenómenos del entorno cotidiano y de otras materias. Selección de las unidades y de las escalas más convenientes a la hora de la representación gráfica de una función.

3. Funciones constantes, lineales y afines. Significado de las funciones lineales en términos de proporcionalidad. Características y representación gráfica. Utilización de modelos lineales para estudiar situaciones provenientes de los diferentes ámbitos de conocimiento y de la vida cotidiana, mediante la confección de la tabla, la representación gráfica y la obtención de la expresión algebraica.

Bloque 6. Diversidad y unidad de estructura de la materia.

- I. La medida. Magnitudes fundamentales y derivadas: masa, longitud, superficie, volumen, temperatura, tiempo, densidad... Diferentes instrumentos de medida.
- 2. Utilización del modelo cinético de los gases para explicar sus propiedades y compararlas con las de los sólidos y líquidos. Estados de agregación de la materia. Cambios de estado.
- 3. Realización de experiencias sobre cambios de estado. Elaboración e interpretación de gráfica.
- 4. Clasificación de la materia: Mezclas y sustancias puras. Mezclas heterogéneas y homogéneas. Sustancias simples y compuestas.
- 5. Procedimientos experimentales para determinar si un material es una mezcla o una sustancia pura, así como para separar los componentes de una mezcla.
- 6. Introducción de conceptos para medir la riqueza de sustancias en mezclas: porcentaje en masa, porcentaje en volumen y concentración en disoluciones.
- 7. Diversidad de sustancias en la naturaleza. Introducción del concepto de elemento químico. Importancia de algunos elementos en la vida cotidiana, especialmente en la salud y la alimentación. Materiales de uso frecuente en la industria como madera, corcho, metales y plásticos.

Bloque 7. Las personas y la salud.

- I. Promoción de la salud. Sexualidad y reproducción humanas.
- 2. La organización general del cuerpo humano: aparatos y sistemas, órganos, tejidos y células.
- 3. La salud y la enfermedad. Defensa contra las enfermedades. Los factores determinantes de la salud. La enfermedad y sus tipos. Enfermedades infecciosas. Salud mental. Las sustancias adictivas: el tabaco, el alcohol y otras drogas... Problemas asociados. Actitud responsable ante conductas de riesgo para la salud. Influencia del medio social en las conductas. Enfermedades degenerativas y repercusiones sociales.

- 4. Sistema inmunitario. Vacunas. El trasplante y donación.
- 5. Higiene y prevención de las enfermedades. Primeros auxilios. Valoración de la importancia de los hábitos saludables. Importancia del ejercicio físico.
- 6. La reproducción humana. Cambios físicos y psíquicos en la adolescencia. Los aparatos reproductores masculino y femenino.
- 7. El ciclo menstrual. Fecundación, embarazo y parto. Análisis de los diferentes métodos anticonceptivos. Reproducción asistida. Las enfermedades de transmisión sexual.
- 8. La respuesta sexual humana. Sexo y sexualidad. Discriminación en razón del sexo u orientación sexual. Salud e higiene sexual: prevención de ETS.

Bloque 8. Alimentación y nutrición humanas.

- Las funciones de nutrición. El aparato digestivo. Principales enfermedades.
- 2. Alimentación y salud. Análisis de dietas saludables. Hábitos alimenticios saludables: beneficios de ciertos hábitos alimenticios de la cultura extremeña. Trastornos de la conducta alimentaria.
- 3. Anatomía y fisiología del aparato respiratorio. Higiene y cuidados. Alteraciones más frecuentes: efectos nocivos del tabaco.
- 4. Anatomía y fisiología del sistema circulatorio. Estilos de vida para una salud cardiovascular.
- 5. El aparato excretor: anatomía y fisiología. Prevención de las enfermedades más frecuentes.

Bloque 9. La evolución de la vida.

- I. La célula, unidad de vida.
- 2. Célula eucariota y procariota.
- 3. Célula vegetal y célula animal.
- 4. La teoría celular y su importancia en Biología. La célula como unidad estructural y funcional de los seres vivos.
- 5. Los procesos de división celular. La mitosis y la meiosis. Importancia biológica de cada una de ellas.
- 6. Utilización de la teoría celular para interpretar la estructura y el funcionamiento de los seres vivos.
- 7. Virus.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

I. Determinar los rasgos distintivos del trabajo científico a través del análisis contrastado de algún problema científico o tecnológico de actualidad, así como su influencia sobre la calidad de vida de las personas.

Se trata de averiguar si los estudiantes son capaces de analizar algunos problemas de actualidad utilizando procedimientos adecuados.

Los aspectos relacionados con las competencias básicas son: buscar bibliografía referente a temas de actualidad, como la radiactividad, la conservación de las especies o la intervención humana en la reproducción; utilizar destrezas comunicativas y elaborar informes que estructuren los resultados del trabajo; comprender que el trabajo científico es un proceso en continua construcción, que se apoya en los trabajos colectivos de muchos grupos, con condicionamientos y variables de distinto tipo.

2. Identificar y utilizar adecuadamente números enteros, fracciones, decimales y porcentajes sencillos, operar con ellos y utilizar sus propiedades para recoger, transformar e intercambiar información y resolver problemas relacionados con la vida cotidiana. Representar los números en la recta numérica.

Se trata de valorar la capacidad para elegir el tipo de número que debe utilizarse en cada situación y operar con corrección.

Los aspectos relacionados con las competencias básicas son: distinguir los distintos tipos de números y decidir cuál es el más adecuado a cada situación; operar con corrección y representarlos en la recta numérica.

3. Resolver problemas para los que se precise la utilización de las cuatro operaciones, relacionando números enteros con decimales, fracciones, porcentajes (incremento y disminución); y utilizando adecuadamente las reglas de prioridad en el cálculo así como los paréntesis en operaciones combinadas.

Se trata de valorar la capacidad del alumno para elegir la operación apropiada en cada situación, relacionándola con el razonamiento utilizado para resolver el problema.

Los aspectos relacionados con las competencias básicas son: dotar de significado a cada una de las operaciones, dando sentido a cada uno de los resultados parciales así como a la solución final y realizar cálculos sencillos en los que intervengan varios tipos de operaciones y/o aparezcan paréntesis.

4. Utilizar las potencias de exponente entero y operar con ellas, aplicando correctamente sus propiedades tanto en el cálculo, ya sea mental o manual, como en la resolución de problemas.

A través de este criterio puede valorarse si el alumno es capaz de asignar a las distintas operaciones nuevos significados, e interpretar resultados diferentes a los que habitualmente obtenía con los números naturales.

Los aspectos relacionados con las competencias básicas son: operar potencias, simplificar expresiones numéricas sencillas en las que aparezcan las cuatro operaciones básicas y utilizar la notación científica para representar números grandes y pequeños.

5. Identificar relaciones de proporcionalidad tanto numéricas como geométricas y utilizarlas para resolver problemas de la vida cotidiana en los que aparezcan porcentajes, razones de semejanza y/o factores de escala.

Se pretende comprobar la capacidad de identificar, en diferentes contextos, una relación de proporcionalidad entre dos magnitudes.

Los aspectos relacionados con las competencias básicas son: utilizar porcentajes y escalas, identificar situaciones reales en las que aparezcan relaciones de proporcionalidad y obtener elementos desconocidos en un problema a partir de otros conocidos en los que exista este tipo de relación mediante diferentes estrategias (utilización de tablas, obtención y uso de la constante de proporcionalidad, reducción a la unidad, etc.).

6. Expresar mediante el lenguaje algebraico una propiedad o relación dada mediante un enunciado y resolver problemas cercanos al alumno en el contexto extremeño en los que se precise el planteamiento y resolución de ecuaciones de primer grado.

A través de este criterio, se pretende comprobar la capacidad de extraer la información relevante de un fenómeno para transformarla en una expresión algebraica así como para resolver problemas que puedan ser traducidos previamente a ecuaciones.

Los aspectos relacionados con las competencias básicas son: utilizar letras que representen cantidades, obtener valores numéricos a partir de fórmulas o expresiones que representen situaciones significativas para el alumno; expresar en términos algebraicos relaciones lineales frecuentes en la vida diaria (porcentajes, proporciones...) y resolver ecuaciones de primer grado independientemente del método utilizado (numérico o gráfico).

7. Utilizar el Teorema de Pitágoras y las fórmulas usuales para obtener las medidas de longitudes y áreas a través de ilustraciones, de ejemplos tomados de la vida real. Utilizar correctamente los instrumentos de medida y las unidades.

Se pretende valorar si el alumno es capaz de utilizar las fórmulas geométricas e instrumentos de medida sencillos, no sólo en sus aspectos operativos sino también en la resolución de problemas geométricos.

Los aspectos relacionados con las competencias básicas son: distinguir los conceptos de longitud y área empleando el método más conveniente para calcularlos y elegir las unidades adecuadas a cada caso.

8. Utilizar modelos lineales para estudiar diferentes situaciones reales expresadas mediante un enunciado, una tabla, una gráfica o una expresión algebraica.

Este criterio valora la capacidad de analizar fenómenos físicos, sociales o provenientes de la vida cotidiana que pueden ser expresados mediante una función lineal.

Los aspectos relacionados con las competencias básicas son: construir tablas de valores y dibujar las gráficas correspondientes utilizando las escalas adecuadas en los ejes; analizar los aspectos más relevantes de una gráfica y extraer de ese modo la información que permita profundizar en el conocimiento del fenómeno estudiado. Es importante que la información extraída de la gráfica sea significativa dentro del contexto pues el énfasis del criterio no se pone tanto en el análisis mecánico de la gráfica como en la interpretación del fenómeno estudiado.

9. Reconocer que en la salud influyen aspectos físicos, psicológicos y sociales, y valorar la importancia de los estilos de vida para prevenir enfermedades y mejorar la calidad de vida, así como las continuas aportaciones de las ciencias biomédicas.

Con este criterio se pretende valorar si el alumnado posee un concepto actual de salud relacionando las diferentes funciones del organismo con los factores que tienen una mayor influencia en la salud, como son los estilos de vida.

Los aspectos relacionados con las competencias básicas son: distinguir los distintos tipos de enfermedades (infecciosas, conductuales, genéticas, por intoxicación, etc.) relacionando la causa con el efecto; entender los mecanismos de defensa corporal, la acción de las vacunas, de los antibióticos así como de otras aportaciones de las ciencias biomédicas en la lucha contra la enfermedad y conceder importancia a la adquisición de un estilo de vida saludable, adoptando iniciativas personales continuadas en el tiempo, que no siempre son fáciles de asumir.

10. Conocer los aspectos básicos de la reproducción humana y describir los acontecimientos fundamentales de la fecundación,

embarazo y parto. Comprender el funcionamiento de los métodos de control de la natalidad y valorar el uso de métodos de prevención de enfermedades de transmisión sexual.

A través de este criterio se intenta comprobar si los alumnos y las alumnas distinguen el proceso de reproducción del concepto de sexualidad entendida como una actividad ligada a toda la vida del ser humano y de comunicación afectiva y personal.

Los aspectos relacionados con las competencias básicas son: conocer los rasgos generales tanto anatómicos como de funcionamiento de los aparatos reproductores masculino y femenino; explicar las bases de algunos métodos de control de la reproducción y ciertas soluciones a problemas de infertilidad; conocer métodos preventivos no sólo para evitar una natalidad no deseada sino también una ETS y reconocer la necesidad de tomar medidas de higiene sexual individual y colectiva para evitar enfermedades de transmisión sexual.

11. Explicar los procesos fundamentales que sufre un alimento a lo largo de todo el transcurso de la nutrición, utilizando esquemas y representaciones gráficas para ilustrar cada etapa, y justificar la necesidad de adquirir hábitos alimentarios saludables y evitar las conductas alimentarias insanas.

Se pretende evaluar si el alumnado conoce el proceso de la nutrición y la importancia de unos hábitos alimentarios saludables.

Los aspectos relacionados con las competencias básicas son: conocer, diferenciar y relacionar las funciones de cada uno de los aparatos y órganos implicados en las funciones de nutrición (digestivo, respiratorio, circulatorio, excretor), distinguiendo algunas de sus principales alteraciones; valorar los efectos que tienen sobre la salud los hábitos de alimentación, higiene, consultas preventivas y cuidado corporal; desarrollar actitudes solidarias ante situaciones como la donación de sangre o de órganos y adquirir una actitud crítica ante ciertos hábitos consumistas poco saludables.

12. Aplicar los postulados de la teoría celular al estudio de distintos tipos de seres vivos e identificar las estructuras características de la célula procariótica, eucariótica vegetal y animal, y relacionar cada uno de los elementos celulares con su función biológica.

El alumno ha de reconocer la existencia de células y tomar conciencia de la importancia de su estudio.

Los aspectos relacionados con las competencias básicas son: reconocer la existencia de células en distintos organismos; identificar las estructuras celulares en dibujos y microfotografías señalando la función de cada una de ellas; entender la necesidad de coordinación que tienen las células que componen los organismos pluricelulares y analizar las interacciones tanto positivas como negativas de humanos con microorganismos, tomando conciencia de la importancia de la existencia de éstos.

13. Describir propiedades de la materia en sus distintos estados de agregación y utilizar el modelo cinético para interpretarlas, diferenciando la descripción macroscópica de la interpretación con modelos.

Se trata de comprobar que el alumnado conoce las propiedades de la materia y que utiliza el modelo cinético para comprender el concepto de presión, leyes de los gases y cambios de estado.

Los aspectos relacionados con las competencias básicas son: distinguir las magnitudes masa, volumen y densidad utilizando instrumentos de medida sencillos y expresando los resultados en las unidades del S.I.; diferenciar propiedades de gases, líquidos y sólidos tomando como referencia el modelo cinético; realizar experiencias sobre cambios de estado representando e interpretando gráficas en las que se relacionen la presión, el volumen y la temperatura.

14. Justificar la diversidad de sustancias que existen en la Naturaleza, clasificarlas y describir la importancia que tienen algunas de ellas para la vida.

Este criterio trata de constatar si el alumnado conoce la importancia que algunos materiales y sustancias tienen en la vida cotidiana.

Los aspectos relacionados con las competencias básicas son: observar, clasificar y diferenciar la materia en mezclas y sustancias puras; utilizar algunas técnicas para separar los componentes de una mezcla y describir algunos procesos de separación que tienen lugar en almazaras, bodegas e instalaciones de depuración de aguas residuales; calcular e interpretar valores de concentración en disoluciones (porcentajes en masa y en volumen y valores en la composición de las mezclas sólidas) y conocer la importancia de algunos elementos en la industria, en la salud y en la alimentación.

15. Utilizar las nuevas tecnologías como herramienta de trabajo para informarse, aprender y comunicarse empleando técnicas y estrategias diversas.

Se trata de constatar que los alumnos son capaces de utilizar las tecnologías de la información como instrumentos de trabajo.

Los aspectos relacionados con las competencias básicas son: recurrir a las TIC para comprender diferentes procesos mediante simulaciones y modelos; acceder a Internet para buscar información, seleccionarla, analizarla y usar programas básicos para comunicarla en la realización de trabajos.

16. Utilización correcta del lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrito expresándose con precisión y utilizando la terminología científica adecuada.

Se trata de evaluar que el alumno cuida la precisión de los términos utilizados, el encadenamiento de las ideas y la expresión oral y escrita.

Los aspectos relacionados con las competencias básicas son: utilizar estrategias adecuadas para buscar en un texto las ideas principales; poner en práctica las destrezas necesarias para leer textos relacionados con las ciencias, extrayendo información al mismo tiempo que disfrutando de la lectura; y expresar tanto los conocimientos como los razonamientos con claridad y orden, tanto en su forma oral como escrita.

SEGUNDO CURSO

CONTENIDOS

Bloque I. Contenidos comunes.

- I. Utilización de estrategias y técnicas de resolución de problemas: análisis y comprensión del enunciado, uso del método de ensayo y error, descomposición del problema en partes más sencillas, concepción de un plan, elección de las operaciones apropiadas y comprobación de los resultados que se vayan obteniendo.
- 2. Utilización del método científico como el planteamiento de problemas y discusión de su interés, la formulación y puesta a prueba de hipótesis y la interpretación de los resultados.
- 3. Utilización de herramientas tecnológicas para buscar y seleccionar información de carácter científico, comprender algunos conceptos y propiedades y facilitar los cálculos.
- 4. Interpretación y valoración crítica de la información de carácter científico y utilización de dicha información para formarse una opinión propia, expresarse con precisión y argumentar sobre problemas relacionados con la naturaleza.
- 5. Adquisición y uso correcto del lenguaje y de un vocabulario científico adecuado; descripción verbal de relaciones cuantitativas y espaciales y procedimientos de resolución utilizando la terminología precisa.

- 6. Perseverancia y flexibilidad en la búsqueda de soluciones a los problemas desde distintos puntos de vista y en la mejora de las encontradas. Confianza en las propias capacidades respetando estrategias diferentes y valorando el trabajo en equipo.
- 7. Utilización correcta de los materiales, herramientas, sustancias e instrumentos básicos de un taller y un laboratorio. Sensibilidad y gusto por la presentación ordenada y clara de los procedimientos seguidos en las diferentes situaciones: problemas matemáticos, cuestiones científicas, experiencias de laboratorio.
- 8. Valoración de las aportaciones de las ciencias y de la tecnología para dar respuesta a las necesidades de los seres humanos y mejorar las condiciones de su existencia.

Bloque 2. Números

- Revisión de los contenidos correspondientes al bloque de números del primer curso de diversificación.
- Operaciones con números expresados en notación científica. Uso adecuado de la calculadora.
- 3. Reconocimiento de números que no pueden expresarse en forma de fracción. Números irracionales. El número real.
- 4. Representación de números reales en la recta real. Ordenación. Valor absoluto.

Bloque 3. Álgebra

- I. Traducción de expresiones del lenguaje cotidiano al algebraico y viceversa. Obtención del valor numérico de una expresión algebraica.
- 2. Polinomios con una indeterminada. Operaciones con polinomios. Igualdades notables.
- 3. Identidades y ecuaciones. Ecuaciones de primer y segundo grado con una incógnita. Sistemas de dos ecuaciones lineales con dos incógnitas. Métodos de resolución.
- Sistematización de los pasos que permiten resolver correctamente un problema cuya resolución se realiza a través de ecuaciones o sistemas de ecuaciones.
- 5. Formulación y resolución de problemas con enunciados cercanos al alumno en el contexto extremeño mediante ecuaciones de primer y segundo grado, sistemas de dos ecuaciones lineales con dos incógnitas, valorando si la solución o soluciones obtenidas son coherentes.

Bloque 4. Geometría.

- l. Revisión de los contenidos del bloque de geometría correspondiente al primer curso de diversificación.
- 2. Cuerpos geométricos elementales. Poliedros y cuerpos de revolución.
- 3. Resolución de problemas geométricos utilizando procedimientos como la composición o descomposición de figuras y cuerpos.
- 4. Reconocer estructuras del entorno y algunos elementos que la constituyen como vigas, pilares y arcos analizando la utilidad de cada uno de ellos.

Bloque 5. Funciones y Gráficas.

- l. Interpretación de las gráficas como relación entre las dos magnitudes que se representan en los ejes de coordenadas.
- 2. Estudio intuitivo de la gráfica de una función. Dominio y recorrido. Crecimiento y decrecimiento. Máximos y mínimos. Continuidad y discontinuidad. Puntos de corte con los ejes. Uso de las tecnologías de la información para el análisis conceptual y reconocimiento de propiedades de funciones y gráficas.
- 3. Representación de funciones lineales. Ejemplo de gráficas asociadas al movimiento rectilíneo uniforme. Análisis y descripción cualitativa de gráficas que representan fenómenos del entorno cotidiano y de otras materias. Selección de las unidades y de las escalas más convenientes a la hora de la representación gráfica de una función.
- 4. Funciones constantes, lineales y afines. Significado de las funciones lineales en términos de proporcionalidad. Características y representación gráfica. Utilización de modelos lineales para estudiar situaciones provenientes de los diferentes ámbitos de conocimiento y de la vida cotidiana, mediante la confección de la tabla, la representación gráfica y la obtención de la expresión algebraica.
- 5. Función cuadrática. Parábolas. Eje y vértice de una parábola. Propiedades.

Bloque 6. El movimiento.

- I. Carácter relativo del movimiento. Estudio cualitativo de los movimientos rectilíneos y curvilíneos. Trayectoria, espacio recorrido, velocidad y aceleración.
- 2. Estudio cuantitativo del movimiento rectilíneo y uniforme.

- 3. Realización de experiencias sobre algunos movimientos.
- 4. Elaboración e interpretación de gráficas "espacio-tiempo" y "velocidad-tiempo". Error absoluto y relativo.
- 5. Aplicaciones de algunos movimientos. Descripción de mecanismos de transmisión de movimientos: ruedas y poleas.

Bloque 7. Estadística y Probabilidad.

- I. Población y muestra. Variables discretas y continuas. Frecuencias absolutas, relativas y acumuladas.
- Agrupación de datos en intervalos. Clases y marca de clase.
 Tablas. Elaboración de histogramas, polígonos de frecuencia, gráficos de barras, de sectores..., a mano o con distintos medios tecnológicos, a partir de los datos contenidos en tablas de frecuencias.
- 3. Construcción de la gráfica adecuada a la naturaleza de los datos y al objetivo deseado.
- 4. Parámetros estadísticos. Medidas de centralización: media, moda y mediana. Significado, cálculo y aplicaciones.
- 5. Análisis de la dispersión: rango y desviación típica.
- Utilización de las medidas de centralización y dispersión para realizar comparaciones y valoraciones. Actitud crítica ante la información de índole estadística.
- 7. Obtención de datos utilizando diversos recursos y fuentes como medios de comunicación, Internet, patrimonio cultural extremeño, temas transversales, etc. Utilización adecuada de la calculadora y la hoja de cálculo para organizar los datos, realizar cálculos y generar los gráficos más adecuados.
- Bloque 8. Estructura interna de las sustancias. Estructura del átomo.
- I. Importancia de la contribución del estudio de la electricidad al conocimiento de la estructura de la materia. Diseño de experiencias sencillas para el estudio de la interacción eléctrica y medidas de algunas magnitudes eléctricas.
- 2. Discontinuidad de la materia. El átomo. Modelos atómicos de Thomson y de Rutherford.
- 3. Distribución de las partículas en el átomo. Configuración electrónica. Concepto de número atómico y número másico. Clasificación periódica de los elementos químicos.

- 4. Caracterización de los isótopos. Importancia de las aplicaciones de las sustancias radiactivas y valoración de las repercusiones de su uso para los seres vivos y el medio ambiente.
- 5. Enlace químico: enlaces iónico, covalente y metálico. Interpretación de las propiedades de las sustancias según su enlace.
- 6. Formulación de compuestos binarios sencillos, según las normas de la IUPAC.

Bloque 9. Cambios químicos y sus repercusiones. Reacciones químicas y su importancia.

- I. Interpretación de la reacción química como proceso de transformación de unas sustancias en otras.
- 2. Representación simbólica y ajuste de reacciones químicas sencillas. Conservación de la masa.
- 3. Reacciones químicas de interés energético. Reacciones exotérmicas y endotérmicas. Reacciones de combustión. El problema del efecto invernadero: causas y medidas para su prevención.
- 4. Realización experimental de algunos cambios químicos.
- 5. Valoración de las repercusiones de la fabricación y uso de materiales y sustancias frecuentes en la vida cotidiana.

Bloque 10. La actividad humana y el medio ambiente. La contribución de la ciencia a un futuro sostenible.

- I. Valoración del papel de la energía en nuestras vidas. Naturaleza, ventajas e inconvenientes de las diversas fuentes de energía.
- 2. Los recursos naturales y sus tipos. Consecuencias ambientales del consumo humano de energía.
- 3. Los problemas y desafíos globales a los que se enfrenta hoy la humanidad: contaminación sin fronteras, cambio climático, agotamiento de recursos, pérdida de biodiversidad, etc.
- 4. Contribución del desarrollo tecnocientífico a la resolución de éstos. Importancia de la aplicación del principio de precaución y de la participación ciudadana en la toma de decisiones.
- 5. Valoración de la educación científica de la ciudadanía como requisito de sociedades democráticas sostenibles. Necesidad de cuidar del medio ambiente y adoptar conductas solidarias y respetuosas con él.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

I. Determinar los rasgos distintivos del trabajo científico a través del análisis contrastado de algún problema científico o tecnológico

de actualidad, así como su influencia sobre la calidad de vida de las personas.

Se trata de averiguar si los estudiantes son capaces de analizar algunos problemas de actualidad utilizando procedimientos adecuados.

Los aspectos relacionados con las competencias básicas son: buscar bibliografía referente a temas de actualidad, como la radiactividad, la conservación de las especies o la intervención humana en la reproducción; utilizar destrezas comunicativas y elaborar informes que estructuren los resultados del trabajo; comprender que el trabajo científico es un proceso en continua construcción, que se apoya en los trabajos colectivos de muchos grupos, con condicionamientos y variables de distinto tipo.

 Operar correctamente con números enteros, fracciones, decimales y porcentajes y resolver problemas. Reconocer números que no pueden expresarse en forma de fracción, números irracionales. Conocer el concepto de número real. Representar los números en la recta numérica.

Se trata de valorar la capacidad para emplear el tipo de número adecuado a cada situación y operar con ellos.

Los aspectos relacionados con las competencias básicas son: identificar y utilizar los distintos tipos de números, y decidir cuál es el más adecuado en cada situación; operarlos con corrección y representarlos en la recta numérica.

3. Aplicar correctamente las propiedades de las potencias y operar con ellas en la resolución de ejercicios y problemas.

A través de este criterio puede valorarse si el alumno es capaz de calcular e interpretar resultados diferentes a los que habitualmente obtenía con los números naturales.

Los aspectos relacionados con las competencias básicas son: operar potencias simplificando expresiones numéricas sencillas en las que aparezcan las cuatro operaciones básicas y paréntesis; utilizar la notación científica para representar números grandes y pequeños operando con ellos.

4. Resolver problemas cercanos al alumno en los que se precise el planteamiento y resolución de ecuaciones de primer y segundo grado o de sistemas de ecuaciones lineales con dos incógnitas.

A través de este criterio, se pretende comprobar la capacidad de extraer la información relevante de un fenómeno para transformarla en una expresión algebraica así como para resolver problemas que puedan ser traducidos previamente a ecuaciones y sistemas.

Los aspectos relacionados con las competencias básicas son: expresar, en términos algebraicos, relaciones lineales frecuentes en la vida diaria (porcentajes, proporciones...); resolver ecuaciones de primer y segundo grado así como sistemas de ecuaciones, mediante métodos numéricos y gráficos, empleando adecuadamente las nuevas tecnologías.

5. Obtener medidas de longitudes, áreas y volúmenes de ejemplos tomados de la vida real. Utilizar correctamente los instrumentos de medida y las unidades.

Se pretende valorar si el alumno es capaz de utilizar las fórmulas geométricas e instrumentos de medida sencillos, no sólo en sus aspectos operativos sino también en la resolución de problemas geométricos.

Los aspectos relacionados con las competencias básicas son: distinguir los conceptos de longitud, área y volumen, eligiendo el método más adecuado para calcularlos; y resolver problemas geométricos utilizando la composición o descomposición de figuras y cuerpos, empleando las unidades adecuadas en cada caso.

6. Utilizar modelos lineales para estudiar diferentes situaciones reales expresadas mediante un enunciado, una tabla, una gráfica o una expresión algebraica.

Este criterio valora la capacidad de analizar fenómenos físicos, sociales o provenientes de la vida cotidiana que pueden ser expresados mediante una función lineal.

Los aspectos relacionados con las competencias básicas son: interpretar y construir gráficas utilizando las escalas adecuadas y obteniendo la expresión algebraica de la relación; estudiar la gráfica de una función (dominio y recorrido, crecimiento y decrecimiento, máximos y mínimos, continuidad y discontinuidad, puntos de corte con los ejes); analizar los aspectos más relevantes de ella y extraer de ese modo la información que permita profundizar en el conocimiento del fenómeno estudiado. Es importante que la información extraída sea significativa dentro del contexto pues el énfasis del criterio no se pone tanto en el análisis mecánico de la gráfica como en la interpretación del fenómeno estudiado.

7. Elaborar e interpretar informaciones estadísticas teniendo en cuenta la adecuación de las tablas y gráficas empleadas y analizar si los parámetros son más o menos significativos.

Se trata de valorar la capacidad de organizar, en tablas de frecuencias y gráficas, información de naturaleza estadística.

Los aspectos relacionados con las competencias básicas son: comprender la necesidad de elegir una muestra de una población; distinguir variables discretas de continuas, frecuencia absoluta, relativa y acumulada; elaborar histogramas, polígonos de frecuencia, gráficos de barras y de sectores; calcular, utilizando si es necesario la calculadora o la hoja de cálculo, los parámetros centrales (media, mediana y moda) así como los de dispersión (rango y desviación típica) de una distribución; interpretar información estadística dada en forma de tablas o gráficas y obtener conclusiones pertinentes de una población a partir del conocimiento de sus parámetros más representativos.

8. Utilizar adecuadamente la calculadora u otras herramientas electrónicas de tratamiento de información al alcance del alumno para realizar operaciones elementales.

Se pretende que el alumno al terminar este curso utilice razonablemente al menos la calculadora sin que ello suponga menoscabo del cálculo mental ni del necesario adiestramiento en operaciones básicas con los distintos tipos de números.

Los aspectos relacionados con las competencias básicas son: usar correctamente y de forma selectiva la calculadora y emplearla para comprobar resultados en operaciones combinadas.

9. Describir los primeros modelos atómicos. Identificar las características de los elementos químicos más representativos de la tabla periódica, predecir su comportamiento químico al unirse con otros elementos, así como las propiedades de las sustancias simples y compuestas formadas.

Con este criterio se pretende comprobar que el alumnado conoce la evolución de los modelos atómicos, la situación de los elementos en el sistema periódico y algunas de sus propiedades físicas y químicas.

Los aspectos relacionados con las competencias básicas son: conocer parte de la evolución histórica de las ciencias valorando el trabajo de otras personas; distribuir los electrones en los átomos y situar los elementos en el Sistema Periódico relacionando algunas de sus propiedades con su situación en ella; diferenciar la estructura de compuestos iónicos, covalentes y metálicos; interpretar propiedades físicas y químicas de algunos de ellos a partir de su enlace y de la observación de su comportamiento; formular y nombrar compuestos binarios según las normas de la IUPAC.

10. Describir las reacciones químicas como cambios macroscópicos de unas sustancias en otras, justificarlas desde la teoría atómica y representarlas con ecuaciones químicas. Valorar, además, la importancia de obtener nuevas sustancias y de proteger el medio ambiente.

Se trata de evaluar si el alumno es capaz de escribir ecuaciones químicas, interpretarlas y relacionarlas con el entorno.

Los aspectos relacionados con las competencias básicas son: interpretar las reacciones químicas como procesos de transformación de unas sustancias en otras; escribir y ajustar ecuaciones químicas de reacciones sencillas comprobando la conservación de la masa; realizar algunas reacciones en el laboratorio y valorar algunas repercusiones de procesos químicos tanto en el medioambiente como en la salud de las personas.

II. Reconocer las magnitudes necesarias para describir los movimientos, aplicar estos conocimientos a los movimientos de la vida cotidiana, y valorar la importancia del estudio de los movimientos en el surgimiento de la ciencia moderna.

Se trata de constatar si los alumnos saben plantear y resolver problemas de movimientos e interpretar expresiones relacionadas con la cinemática.

Los aspectos relacionados con las competencias básicas son: plantear y resolver cualitativamente problemas de movimientos uniformes; interpretar gráficas espacio-tiempo y velocidad-tiempo; determinar y calcular las magnitudes en el movimiento rectilíneo uniforme y describir algún mecanismo de transmisión de movimientos.

12. Analizar los problemas y desafíos globales a los que se enfrenta hoy la humanidad: contaminación sin fronteras, cambio climático, agotamiento de recursos, perdida de biodiversidad, etc. Reconocer la responsabilidad de la ciencia y la tecnología y la necesidad de su implicación para resolverlos y avanzar hacia el logro de un futuro sostenible.

Se trata de valorar si el alumnado es consciente de los problemas ambientales y de su necesaria contribución para buscar soluciones.

Los aspectos relacionados con las competencias básicas son: comentar problemas de contaminación (agotamiento y desigual distribución de recursos, hiperconsumo...); valorar la importancia del uso de energías no contaminantes, del ahorro energético así como del reciclaje de materiales; y reconocer la importancia de la educación científica para su participación en la toma fundamentada de decisiones.

13. Utilizar las nuevas tecnologías como herramienta de trabajo para informarse, aprender y comunicarse empleando técnicas y estrategias diversas.

Se trata de constatar que los alumnos son capaces de utilizar las tecnologías de la información como instrumentos de trabajo.

Los aspectos relacionados con las competencias básicas son: recurrir a las TIC para comprender diferentes procesos mediante simulaciones y modelos; acceder a Internet para buscar información, seleccionarla, analizarla y usar programas básicos para comunicarla en la realización de trabajos.

14. Utilización correcta del lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrito expresándose con precisión y utilizando la terminología científica adecuada.

Se trata de evaluar que el alumno cuida la precisión de los términos utilizados, el encadenamiento de las ideas y la expresión oral y escrita.

Los aspectos relacionados con las competencias básicas son: utilizar estrategias adecuadas para buscar en un texto las ideas principales; poner en práctica las destrezas necesarias para leer textos relacionados con las ciencias, extrayendo información al mismo tiempo que disfrutando de la lectura; y expresar tanto los conocimientos como los razonamientos con claridad y orden, ya sea en su forma oral como en la escrita.

ANEXO II. HORARIOS

PRIMER CURSO

	Materias	Con ámbito práctico	Sin ámbito práctico
ÁMBITOS	Lingüístico y social	Mínimo 6 horas	Mínimo 6 horas
	Científico-tecnológico	Mínimo 6 horas	Mínimo 8 horas
	Práctico	Mínimo 2 horas	
TRES MATERIAS COMUNES	Educación para la ciudadanía	1 hora *	1 hora *
	Lengua extranjera	3 horas * *	3 horas * *
	Educación física	2 horas	2 horas
	Plástica	3 horas	3 horas
\ <u>\</u>	Optativas específicas	Mínimo una materia de 2 horas	Mínimo una materia de 2 horas
OTRAS	Atención educativa / Ha y cultura religiones / Religión	1	1
	Tutoría	2	2
		TOTAL 30 HORAS SEMANALES	TOTAL 30 HORAS SEMANALES

Del bloque de materias comunes se cursarán únicamente tres y preferentemente en un grupo ordinario de tercero de ESO.

Las materias Lengua extranjera y Educación para la ciudadanía formarán obligatoriamente parte del primer curso del programa de diversificación. Los contenidos de una de ellas podrán incluirse dentro del Ámbito lingüístico y social

- * Si se incluyen los contenidos de Educación para la ciudadanía en el Ámbito lingüístico y social, el horario mínimo semanal de este ámbito se incrementará en una hora.
- ** Si se incluye la Lengua extranjera en el Ámbito lingüístico y social, el horario mínimo semanal de este ámbito se incrementará en tres horas.

SEGUNDO CURSO

	Materias	Con ámbito práctico	Sin ámbito práctico
ÁMBITOS	Lingüístico y social	Mínimo 6 horas	Mínimo 6 horas
	Científico-tecnológico	Mínimo 6 horas	Mínimo 8 horas
	Práctico	Mínimo 2 horas	
TRES MATERIAS COMUNES	Lengua extranjera	4 horas *	4 horas *
	Educación física	2 horas	2 horas
	Música	3 horas	3 horas
	Plástica	3 horas	3 horas
	Ética	2 horas	2 horas
	Optativas específicas	Mínimo una materia de 2 horas	Mínimo una materia de 2 horas
SAS	Atención educativa / Ha y cultura religiones / Religión	1	1
OTRAS	Tutoría	2	2
		TOTAL 30 HORAS SEMANALES	TOTAL 30 HORAS SEMANALES

Del bloque de materias comunes se cursarán únicamente tres y preferentemente en un grupo ordinario de cuarto de ESO.

^{*} Si se incluye la Lengua extranjera en el Ámbito lingüístico y social, el horario mínimo semanal de este ámbito se incrementará en tres horas.

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

DECRETO 298/2007, de 14 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de la Directora General de Acción Exterior de la Vicepresidencia Primera y Portavocía, Doña Lucía Martín Domínguez, como Presidenta del Consejo de Comunidades Extremeñas.

Por Decreto del Presidente 18/2007, de 30 de junio, se asignan a la Vicepresidenta Primera y Portavoz las competencias en materia de acción exterior, abarcando dicha competencia, según lo dispuesto en el artículo 3º, apartado 6, del Decreto 148/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura, la gestión de las acciones dirigidas a la emigración extremeña y al retorno.

El artículo 6.2.i) del Estatuto de Autonomía, establece entre los objetivos básicos que deben perseguir las Instituciones de la Comunidad Autónoma en el ejercicio de sus poderes, el asumir, como principal actuación, la defensa del derecho de los extremeños a vivir y trabajar en su tierra y crear las condiciones que faciliten el regreso a la misma de sus emigrantes. En cumplimiento de dicho compromiso se aprobó la Ley 3/1986, de 24 de mayo, de Extremeñidad, con el objeto de definir la condición de extremeñidad, equiparando en derechos a los extremeños residentes con las personas nacidas en Extremadura y residentes fuera de la Región, y promoviendo el retorno. Para el cumplimiento de estos fines la citada Ley, en su artículo II, crea el Consejo de Comunidades Extremeñas, como órgano de carácter deliberante, de asesoramiento y propuesta a las Instituciones de la Comunidad Autónoma, cuyo Presidente según lo dispuesto en su artículo 15 tendrá rango de Director General y será nombrado por la Junta de Extremadura, con funciones ejecutivas en todo lo referente a la aplicación y desarrollo de la citada Ley, y adscripción orgánica y funcional al Órgano Superior que tenga asumida la política en materia de emigración.

Por todo ello, a propuesta de la Vicepresidenta Primera y Portavoz, en cuanto órgano competente en materia de emigración, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 de la Ley 3/1986, de 24 de mayo, de Extremeñidad, y 4 del Decreto

82/1994, de 31 de mayo, por el que se regula el funcionamiento del Consejo de Comunidades Extremeñas y el Registro de Asociaciones de la Emigración Extremeña, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2007.

DISPONGO:

Nombrar a la Directora General de Acción Exterior de la Vicepresidencia Primera y Portavocía, Doña Lucía Martín Domínguez, como Presidenta del Consejo de Comunidades Extremeñas.

Dado en Mérida, a 14 de septiembre de 2007.

El Presidente de la Junta de Extremadura, GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Vicepresidenta Primera y Portavoz de la Junta de Extremadura, Mª DOLORES PALLERO ESPADERO

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

ORDEN de 14 de septiembre de 2007 por la que se dispone hacer público el nombramiento de D. Rafael Arenas Marmejo como Secretario General del Consejo Económico y Social de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo II.I de la Ley 3/1991, de 25 de abril, de Creación del Consejo Económico y Social de Extremadura, y toda vez que el cargo de la Secretaría General de citado Órgano se encuentra vacante como consecuencia del cese automático por incompatibilidad sobrevenida de quien era titular, D.ª Consuelo Cerrato Caldera, tras su nombramiento como Secretaria General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, a propuesta de la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, y previo Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 14 de septiembre de 2007, se procede a hacer público el citado nombramiento.

Por todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 14 de septiembre de 2007,

DISPONGO:

Artículo único.

Hacer público el nombramiento de D. Rafael Arenas Marmejo como Secretario General del Consejo Económico y Social de Extremadura. Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 14 de septiembre de 2007.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, MARÍA DOLORES AGUILAR SECO

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

CORRECCIÓN de errores a la Orden de 10 de septiembre de 2007 por la que se modifican las Órdenes de 22 de diciembre de 2006, por las que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario y de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Advertido error material en la Orden de 10 de septiembre de 2007, por la que se modifican varias Órdenes de 22 de diciembre de 2006, por las que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario y de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. n.º 105, de 11 de septiembre), al no haberse transcrito el cambio producido en la Especialidad de Administración General, concretamente en el Tribunal N.º 2, del Cuerpo Técnico, tanto por el turno libre como por el turno de promoción interna, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Donde dice "D. Manuel Román Delgado"

Debe decir "D. Pedro María Rodríguez Rodríguez"

Donde dice "D. Pedro Escribano Fernández"

Debe decir "D. David González Gil".

ORDEN de 17 de septiembre de 2007 por la que se constituye lista de espera en el Cuerpo Auxiliar, Especialidad Auxiliar de Informática, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de esta Consejería de 15 de mayo de 2007 (D.O.E. n.º 58, de 22 de mayo), se convocaron pruebas selectivas para la constitución de lista de espera en el Cuerpo Auxiliar, Especialidad Auxiliar de Informática, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes, tanto de personal funcionario como de personal laboral.

Finalizada la prueba selectiva, el tribunal de selección elevó a esta Consejería la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida, publicándose la misma en los tablones de anuncios de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, en los Centros de Atención Administrativa y en las Oficinas de Respuesta Personalizadas de la Junta de Extremadura, correspondiendo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, constituir la lista de espera con los aspirantes seleccionados.

Visto lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, así como en el Decreto 4/1990, de 23 de enero, de

atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

DISPONE:

Primero. Constituir lista de espera por el orden de puntuación obtenida en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 15 de mayo de 2007, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes, tanto de personal funcionario como de personal laboral, en el Cuerpo Auxiliar, Especialidad Auxiliar de Informática.

La referida lista se expondrá al público en el tablón de anuncios de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, en las Oficinas de Respuesta Personalizada y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Segundo. I. La ordenación de la referida lista de espera resulta de aplicar los siguientes criterios:

- 1.º Mayor puntuación obtenida en la prueba selectiva.
- 2.º En los supuestos de empate el orden de prelación comenzará por la letra "P", como así se establece en la Base Octava de la convocatoria.
- 2. La lista de espera constituida se instrumentará de acuerdo con los criterios de zonificación que se hallen vigentes, de tal modo que dará lugar a listas específicas en cada una de las zonas existentes en función de la petición formulada por cada aspirante en la instancia de participación en las pruebas selectivas.

Tercero. La lista de espera que se constituye mediante la presente Orden sustituye a la lista de espera resultante de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 27 de noviembre de 2002 (D.O.E. n.º 139, de 30 de noviembre).

Cuarto. Contra la presente Orden los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el

día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Cuarto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 17 de septiembre de 2007.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda, ÁNGEL FRANCO RUBIO

ORDEN de 20 de septiembre de 2007 por la que se convoca proceso de selección para la contratación en prácticas de Titulados Universitarios por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Decreto 291/2007, de 31 de agosto, se establecen las condiciones básicas para la contratación de titulados universitarios por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, teniendo como objeto llevar a efecto un programa extraordinario de contratación en prácticas de los mismos.

En el mencionado Decreto se establece que la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura deberá convocar un proceso selectivo con el objeto de proveer un total de 182 puestos de naturaleza laboral y no permanente, según la distribución por centros y titulaciones universitarias que figuran en Anexo I a esta Orden, mediante la contratación de los titulados de la Universidad de Extremadura, que hayan obtenido en el curso académico 2006/2007 alguno de los cinco mejores expedientes académicos, en su respectiva titulación y centro universitario.

De igual forma, el Decreto contiene los requisitos que habrán de cumplir los aspirantes para poder ser seleccionados y las condiciones específicas de la contratación.

En su virtud, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 3.°.2.h) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda dispone convocar un proceso de selección para la contratación en prácticas de titulados universitarios, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas Generales.

1. El proceso de selección tiene por objeto proveer 182 puestos de naturaleza laboral y no permanente en las distintas Consejerías de la Junta de Extremadura, mediante contratación de titulados de la Universidad de Extremadura, que hayan obtenido en el curso académico 2006/2007, alguno de los cinco mejores expedientes académicos en su respectiva titulación y centro universitario.

En el Anexo I figura la distribución de las referidas plazas, por centro universitario y titulación académica.

- 2. La Comisión de Valoración no podrá declarar que han superado el proceso de selección un número de aspirantes superior al de los puestos ofertados por cada centro y titulación. Cualquier propuesta que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.
- 3. La elección de cada puesto, en función de la Consejería a que está adscrito, se efectuará por los aspirantes atendiendo al orden en que figuren en la relación definitiva de seleccionados.
- 4. Se constituirá una lista de espera para cubrir las bajas que por cualquier concepto se produzcan, con aquellos aspirantes que, aún disponiendo de uno de los cinco mejores expedientes, no hayan resultado seleccionados.
- 5. Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección http://sia.juntaex.es. Además, a efectos informativos se hará público, en la misma dirección de Internet, la relación de aspirantes admitidos y excluidos y las relaciones de seleccionados.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos al proceso de selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español, nacional de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrá participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Igualmente, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separa-

dos de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar los extranjeros con residencia legal en España, debiendo acreditar junto a su solicitud estar en posesión del permiso de residencia, temporal o permanente, regulado en el Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, tal como establece el Decreto 170/2002, de 17 de diciembre.

- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de los puestos a que se aspira.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo, de un título universitario expedido por la Universidad de Extremadura, correspondiente al curso académico 2006/2007.
- f) Disponer de uno de los cinco mejores expedientes de alguna de las titulaciones impartidas por los centros universitarios de Extremadura durante el curso académico 2006/2007, que figuran relacionadas en el Anexo I.
- g) Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato en prácticas.

Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta el momento de la contratación y acreditarse del modo que se indica en la Base Octava.

Tercera. Solicitudes.

I. Quienes deseen tomar parte en este proceso formularán su solicitud especificando la titulación universitaria por la que concurren, en instancia cuyo modelo figura en Anexo II, mediante fotocopia del mismo. La solicitud se dirigirá al Ilmo. Sr. Director

General de La Función Pública en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

- 2. Al objeto de que quede acreditado el cumplimiento del requisito que figura en el apartado f) de la Base Segunda, la Consejería de Economía, Comercio e Innovación recabará de la Universidad de Extremadura una relación certificada por cada una de las titulaciones universitarias que se expresan en el Anexo I, en la que se incluyan por orden de prelación las personas que han obtenido alguno de los cinco mejores expedientes en el curso académico 2006/2007.
- 3. La presentación de instancias podrá hacerse en los Registros Generales y Auxiliares de las Consejerías, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa y de las Oficinas de Respuesta Personalizada o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por la Dirección General de la Función Pública se dictará resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días naturales para subsanación de defectos y reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales, podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso.

Quinta. Comisión de Valoración.

Para realizar los trabajos de baremación y efectuar la correspondiente propuesta de selección de los candidatos en cada una de los centros universitarios y titulaciones académicas, hasta el número de plazas ofertadas en cada una de ellas, se constituirá una Comisión de Valoración compuesta por los siguientes miembros:

Presidente:

- El Director General de la Función Pública o persona en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación.
- El Vicerrector de Estudiantes y Empleo de la UEx o persona en quien delegue.
- El Director de Relaciones con Empresas y Empleo de la UEx o persona en quien delegue.
- Un representante de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, que actuará como Secretario de la Comisión.

Podrán, a iniciativa de cada central sindical, estar presentes en la Comisión de Valoración durante la totalidad del proceso de selección, en calidad de observadores, un representante de cada una de las centrales sindicales firmantes del V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes, en su caso, los sustituya, y de la mitad al menos de sus miembros.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Consejería de Administración Pública y Hacienda, cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Igualmente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 de la mencionada norma, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

A efectos de comunicación y demás incidencias, la Comisión tendrá su sede en la Consejería de Administración Pública y Hacienda, Paseo de Roma, s/n., Mérida.

Corresponderá a la Comisión de Valoración resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

A la Comisión de Valoración le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II, de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, para órganos colegiados.

La Comisión de Valoración tendrá la categoría primera de las recogidas en el Anexo III del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Procedimiento de Selección.

Por cada una de los centros universitarios y titulaciones académicas que figuran en Anexo I se procederá a la selección de los aspirantes que cumpliendo todos los requisitos, hayan acreditado que finalizaron los estudios correspondientes en el curso académico 2006/2007 y que disponen de uno de los cinco mejores expedientes académicos de ese centro y titulación en el referido curso académico.

La selección y ordenación se efectuará atendiendo al orden que haga cada aspirante presentado conforme a lo establecido en la base tercera, hasta llegar al número total de plazas ofertadas en cada titulación universitaria. En caso de empate, la selección y ordenación referidas se resolverá por sorteo.

Séptima. Relación de Seleccionados.

Finalizadas por la Comisión de Valoración las tareas de selección de aspirantes en cada una de los centros universitarios y titulaciones académicas en las que se ofertan plazas, conforme al procedimiento establecido en la Base anterior, aquélla hará pública en todas las Consejerías, en los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, la relación provisional de seleccionados, disponiendo los interesados de un plazo de diez días naturales para formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Comisión de Valoración, una vez resueltas las alegaciones presentadas, elevará propuesta a la Consejería de Administración Pública y Hacienda quien dictará resolución conteniendo la relación definitiva de seleccionados y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, agotando dicho acto la vía administrativa. La misma será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

En todo caso deberá quedar acreditada en el expediente, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

Seguidamente, la Comisión de Valoración remitirá a la Consejería de Administración Pública y Hacienda, junto con toda la documentación del proceso selectivo, las actas de las sesiones celebradas.

Octava. Presentación de documentos.

Los requisitos exigidos en la presente convocatoria, excepto el establecido en la Base Segunda, apartado f), se acreditarán por los aspirantes que resulten seleccionados en el momento en que sean citados para formalizar el contrato de trabajo en la Consejería correspondiente, debiendo presentar los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Título, fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado, y/o en el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público, según el modelo que figura como Anexo III a esta Orden.
- d) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por facultativo competente y en modelo oficial.
- e) Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y que residan en España deberán presentar fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar la documentación expedida por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o nacional de la Unión Europea, o nacional de algún Estado al que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Novena. Elección de plazas.

En la misma resolución donde figure la relación ordenada de aspirantes que han superado el proceso de selección, y que se hará pública en el Diario Oficial de Extremadura de acuerdo con lo establecido en la Base Séptima, se convocará a los seleccionados para que concurran al acto público de elección de plazas donde se procederá a la adjudicación de las mismas en cada centro universitario y titulación académica atendiendo al orden en que aquéllos figuren en la referida resolución.

También en la resolución a que se refiere el párrafo precedente, se hará pública la relación definitiva de plazas que se ofertan por cada una de los centros y titulaciones académicas, la Consejería de adscripción y la localidad en que se ubica, a efectos de que los aspirantes seleccionados elijan las mismas en acto público atendiendo al orden en que figuran en la relación definitiva de seleccionados.

Décima. Formalización de los contratos.

La contratación tendrán una duración de un año y se utilizará la modalidad de contrato en prácticas, conforme a lo establecido en el art. II.I de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo y en el

Real Decreto 488/1998, de 27 de marzo, por el que se regulan los contratos en prácticas, formalizándose con las respectivas Consejerías los contratos de trabajo como personal laboral temporal, por escrito, en modelo oficial y debidamente comunicado al Servicio Extremeño Público de Empleo.

Los aspirantes seleccionados se incorporaran al puesto adjudicado el 1 de enero de 2008, debiendo finalizar la relación laboral el 31 de diciembre de 2008. En el caso de aquellos que sean seleccionados a través de la lista de espera, su contratación finalizará, en todo caso, el 31 de diciembre de 2008.

La contratación se realizará a tiempo completo y su retribución consistirá en una cuantía equivalente al 80 por ciento de los conceptos retributivos que para los Grupos Profesionales I y II, según corresponda, figuran en el V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura.

No obstante, la contratación se podrá realizar a tiempo parcial, con jornada del 50 por ciento, cuando voluntariamente lo ponga de manifiesto el interesado ante la Consejería de adscripción.

Undécima, Norma final,

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en el art. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común o, bien, interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el art. 46. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 20 de septiembre de 2007.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda, ÁNGEL FRANCO RUBIO

ANEXO I Centros, titulaciones, puestos de trabajo

Centro	Núm	Titulación
Facultad de Biblioteconomía y	1	Ldo. Documentación
Documentación	2	Ldo. Documentación
	3	Dpdo. Biblioteconomía y Documentación
	4	Dpdo. Biblioteconomía y Documentación
	5	Ldo. Comunicación Audiovisual
	6	Ldo. Comunicación Audiovisual
Facultad de Ciencias	7	Ldo. Biología
	8	Ldo. Biología
	9	Ldo. Física
	10	Ldo. Física
	11	Ldo. Matemáticas
	12	Ldo. Matemáticas
	13	Ldo. Química
	14	Ldo. Química
	15	Ingeniero Químico
	16	Ingeniero Químico
		Ldo. Ciencias Ambientales
	18	Ldo. Ciencias Ambientales
	19	Ldo. Enología
		Ldo. Enología
		Ldo. Ciencias y Técnicas Estadísticas
		Ldo. Ciencias y Técnicas Estadísticas
Facultad de Ciencias del Deporte		Ldo. Ciencias de la Actividad Física y el Deporte
_	24	Ldo. Ciencias de la Actividad Física y el Deporte
Facultad de Ciencias Económicas y	25	Ldo. Economía
Empresariales	26	Ldo. Economía
_	27	Ldo. Administración y Dirección de Empresas
	28	Ldo. Administración y Dirección de Empresas
	29	Dpdo. Ciencias Empresariales
	30	Dpdo. Ciencias Empresariales
		Dpdo. Relaciones Laborales
		Dpdo. Relaciones Laborales
		Ldo. Investigación y Técnicas del Mercado
		Ldo. Investigación y Técnicas del Mercado
Facultad de Derecho		Ldo. Derecho
	36	Ldo. Derecho
	1	Dpdo. Gestión y Administración Pública
		Dpdo. Gestión y Administración Pública
Facultad de Educación		Ldo. Psicopedagogía
		Ldo. Psicopedagogía
		Maestro en Educación Especial
		Maestro en Educación Especial
		Maestro en Educación Física
	į.	Maestro en Educación Física
	i .	Maestro en Educación Infantil
	43	Transito on Dadouoton manui

Facultad de Educación	46	Maestro en Educación Infantil			
	47				
	1	Maestro en Educación Primaria			
		Maestro en Lenguas Extranjeras			
	1	Maestro en Lenguas Extranjeras			
	1	Maestro en Audición y Lenguaje			
	52	v o v			
Facultad de Filosofía y Letras	I .	3 Ldo. Filología Clásica			
	54 Ldo. Filología Clásica				
	1	Ldo. Filología Francesa			
	1	Ldo. Filología Francesa			
	1	Ldo. Filología Hispánica			
	l	Ldo. Filología Hispánica			
	I.	Ldo. Filología Inglesa			
	1	Ldo. Filología Inglesa			
	I .	Ldo. Geografía			
	1	Ldo. Geografía			
	1	Ldo. Historia			
	_	Ldo. Historia			
	65	Ldo. Historia del Arte			
	66	Ldo. Historia del Arte			
	67	Ldo. Humanidades			
	68	Ldo. Humanidades			
	69	Ldo. Filología Portuguesa			
	70	Ldo. Filología Portuguesa			
	71	Ldo. Teoría de la Literatura y Literatura Comparada			
	72	Ldo. Teoría de la Literatura y Literatura Comparada			
Facultad de Medicina	73	Ldo. Medicina			
	74	Ldo. Medicina			
	75	Dpdo. Fisioterapia			
	76	Dpdo. Fisioterapia			
	77	Dpdo. Enfermería			
	78	Dpdo. Enfermería			
Facultad de Veterinaria	79	Ldo. Veterinaria			
	1	Ldo. Veterinaria			
	1	Ldo. Bioquímica			
		Ldo. Bioquímica			
Escuela de Ingenierías Agrarias		Ing. Técnico en Explotaciones Agropecuarias			
Libraria de Ingenierias Aigiarias	84				
	85				
		Ing. Técnico en Hortofruticultura y Jardinería			
	1	Ingeniero Agrónomo			
		Ingeniero Agrónomo			
		Ing. Técnico en Industrias Agrarias y Alimentarias			
		Ing. Técnico en Industrias Agrarias y Alimentarias			
		Ldo. En CC. y Tecnología Alimentos			
	1 92	Ldo. En CC. y Tecnología Alimentos			

Escale de Inscrientes Industriales	02	To any in the desertion		
Escuela de Ingenierías Industriales		Ingeniero Industrial		
		Ingeniero Industrial		
		Ing. Técnico Industrial en Electricidad		
		Ing. Técnico. Industrial en Electricidad		
		Ing. Técnico Industrial en Electrónica		
		Ing. Técnico Industrial en Electrónica		
		Ing. Técnico Industrial en Mecánica		
		Ing. Técnico Industrial en Mecánica		
		Ingeniero en Organización Industrial		
		Ingeniero en Organización Industrial		
		Ingeniero en Electrónica		
		Ingeniero en Electrónica		
		Ingeniero en Materiales		
	106	Ingeniero en Materiales		
Escuela Politécnica	107	Ingeniería Informática		
	108	Ingeniería Informática		
	109	Ing. Técnica en Informática de Gestión		
	110	Ing. Técnica en Informática de Gestión		
	111	Ing. Técnica en Informática de Sistemas		
	112	Ing. Técnica en Informática de Sistemas		
	113	Arquitectura Técnica		
	114	Arquitectura Técnica		
	115	Dpdo. en Estadística		
	116	Dpdo. en Estadística		
	117	Ing. Técnica de O.P. Construcciones Civiles		
	118	Ing. Técnica de O.P. Construcciones Civiles		
	119	Ing. Técnica de O.P. Hidrología		
	120	Ing. Técnica de O.P. Hidrología		
	121	Ing. Técnica en O.P. Transportes y Servicios Urbanos		
	122	Ing. Técnica en O.P. Transportes y Servicios Urbanos		
	123	Ing. Téc.Telecomunicae: Imagen y Sonido		
	124	Ing. Téc.Telecomunicac: Imagen y Sonido		
	125	Ing. Geodesia y Cartografía		
	126	Ing. Geodesia y Cartografía		
Escuela Universitaria de	127	Dpdo. en Enfermería		
Enfermería y Terapia Ocupacional		Dpdo. en Enfermería		
		Dpdo. en Terapia Ocupacional		
		Dpdo. en Terapia Ocupacional		
Facultad de Estudios Empresariales		Dpdo. en Ciencias Empresariales		
y Turísticos		Dpdo. en Ciencias Empresariales		
		Dpdo. en Turismo		
		Dpdo. en Turismo		
		Ldo. Ciencias Actuariales y Financieras		
		Ldo. Ciencias Actuariales y Financieras		
Facultad de Formación del		Dpdo. en Educación Social		
Profesorado		138 Dpdo. en Educación Social		
11010001440		Maestro en Educación Física		
		Maestro en Educación Física		
		Maestro en Educación Infantil		
		Maestro en Educación Infantil		
<u>. </u>	172	Iviaestro en Educación infantil		

Facultad de Formación del	143	Maestro en Educación Musical
Profesorado		Maestro en Educación Musical
	145	Maestro en Educación Primaria
	146	Maestro en Educación Primaria
	1	Maestro en Lenguas Extranjeras
		Maestro en Lenguas Extranjeras
		Ldo. Antropología Social y Cultural
		Ldo. Antropología Social y Cultural
Centro Universitario de Plasencia		Dpdo. en Enfermería
		Dpdo. en Enfermería
		Dpdo. en Ciencias Empresariales
		Dpdo. en Ciencias Empresariales
		Dpdo. en Podología
		Dpdo. en Podología
		Ing. Técnico Forestal. Explotaciones Forestales
		Ing. Técnico Forestal. Explotaciones Forestales
Centro Universitario de Mérida		Dpdo. en Enfermería
	160	Dpdo. en Enfermería
	161	Ing. Técnico en Informática Gestión
	162	Ing. Técnico en Informática Gestión
	163	Ing. Técnico Informática de Sistemas
	164	Ing. Técnico Informática de Sistemas
	165	Ing. Técnico en Topografía
	166	Ing. Técnico en Topografía
	167	Ing. Técnico en Telecomunicación. Telemática
	168	Ing. Técnico en Telecomunicación. Telemática
	169	Ing. Técnico en Diseño Industrial
	170	Ing. Técnico en Diseño Industrial
Centro Adscrito Cultural Santa Ana	171	Maestro en Educación Primaria
de Almendralejo	172	Maestro en Educación Primaria
	173	Maestro en Educación Infantil
	174	Maestro en Educación Infantil
	175	Maestro en Lenguas Extranjeras
	1	Maestro en Lenguas Extranjeras
		Dpdo. Trabajo Social
1		Dpdo. Trabajo Social
		Ing. Técnico Industrias Agrarias y Alimentarias
		Ing. Técnico Industrias Agrarias y Alimentarias
Centro Adscrito de la Escuela de	181	Dpdo. en Enfermería
Enfermería de la Seg. Social	182	Dpdo. en Enfermería

ANEXO II

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

1 CONVOCATO					
PUBLICACIÓN D.O.E. Día Mes A		TACIÓN EN PR	ACTICAS	DE TITULAE	OOS UNIVERSITARIOS
	!				
D.N.I.	Primer Apellido		Segundo	Anallido	Nombre
D.N.I.	Trimer Apellido		Segundo	дрешио	Nombre
Fecha de nacimiento Día Mes A	Domicilio: Ca	lle o Plaza y número			Código Postal
Teléfono	Município		Prov	rincia	Nacionalidad
Título			Centro Un	iversitario	
declara que son cierto	os los datos consi metiéndose a apo	ignados en ella, y rtar, en su caso y o	que reúne l cuando proc	os requisitos e ceda, los docum	refiere la presente instancia xigidos en la correspondient nentos acreditativos de que s ia.
	En		, a	de	de
				(Fir	rma)
Ilmo. Sr. Director Gene	eral de la Función	Pública. Paseo de R	Roma, s/n. N	Иérida.	

ANEXO III

D./D ^a	,con domicilio en
Documento Nacional de Identidad nº	v nacionalidad con
declaro bajo juramento o prometo, a efectos	de la formalización del contrato en prácticas en la, Especialidad de
que no me hallo inhabilitado para el ejercicio	io de ninguna de las Administraciones Públicas y o de funciones públicas en España. tido a sanción disciplinaria o condena penal que
impida, en mi Estado el acceso a la función p	
En(firma)	_, a, dede

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2007, del Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, relativa a las subvenciones a entidades sin ánimo de lucro y personas físicas para fomentar la conectividad mediante banda ancha en Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 27/2007, de 20 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro y personas físicas para fomentar la conectividad mediante banda ancha en Extremadura, y se crea un fichero automatizado de datos de carácter personal para la gestión de las mismas, en el artículo 13 de la Orden de 10 de abril de 2007, de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, por la que se aprueba la convocatoria pública de dichas subvenciones, y teniendo en consideración el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se modifican la denominación y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, pasando a ejercer la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, entre otras, las competencias que en materia de telecomunicaciones y redes tenía atribuidas la anterior Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, vista la propuesta de resolución formulada por el instructor previo informe de la comisión de valoración,

RESUELVO:

Primero. Declarar aprobada la relación de solicitudes de subvención inadmitidas con indicación de los motivos de inadmisión.

Segundo. Declarar aprobada la relación de interesados a los que se declara desistidos de su solicitud.

Tercero. Declarar aprobada la relación de solicitudes de subvención estimadas.

Para proceder al pago de la subvención, los beneficiarios, dentro de los noventa días posteriores a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente Resolución, habrán de cumplir lo exigido en el artículo 16 de la Orden de 10 de abril de 2007, de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro y personas físicas para fomentar la conectividad mediante banda ancha en Extremadura.

Con posterioridad al pago, los beneficiarios han de justificar la completa realización de la actividad subvencionada en el plazo y modo indicados en el artículo 17 de la citada Orden de 10 de abril de 2007.

Cuarto. Las relaciones a las que se refiere la presente Resolución se encontrarán expuestas, durante el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, en los tablones de anuncios de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, en las Oficinas de Respuesta Personalizada y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Podrán asimismo consultarse en la siguiente dirección de Internet: http://www.juntaex.es/consejerias/economia-comercio-innovacion/dg-telecomunicaciones-sociedad-informacion/index-ides-idweb.html

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura ante la Consejera de Economía, Comercio e Innovación, de conformidad con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y con los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 6 de septiembre de 2007.

El Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, CARLOS CASTRO CASTRO

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia 204 del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 171/2006.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 171 de 2006, como recurrente la entidad mercantil URBANO GARCÍA E HIJOS, S.L., con Procuradora D.ª Guadalupe Sánchez-Rodilla Sánchez, y de otra la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, representada por el Letrado de la Junta de Extremadura, sobre sanción, recurso que versa sobre:

"Contra la resolución del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 7 de diciembre de 2005, por la que se impuso al hoy recurrente la sanción de 9.000 euros, así como la obligación de adoptar determinadas medidas correctoras y la imposición de una multa coercitiva de 2.000 euros por cada día que trascurriera a contar desde la fecha que la resolución sancionadora fuera firme".

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 204, de 22 de junio de 2007, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 171/06, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por URBANO GARCÍA E HIJOS, S.L. debo anular la resolución recurrida por caducidad del expediente sancionador, sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas".

Mérida, a 3 de septiembre de 2007.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 186 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 294/2006.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 294 de 2006, como recurrente, D. Francisco Javier López Cantero, representado por el Procurador, D. Joaquín Mora Sauceda, y asistido del Letrado, D. Miguel Ángel García Cantos, y, como demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado sobre responsabilidad patrimonial, recurso que versa sobre:

"Contra Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 24 de abril de 2006 de inadmisión de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales".

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 186, de 15 de junio de 2007, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida dictada en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 294/06, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador, D. Joaquín Mora Sauceda, en nombre y representación de D. Francisco Javier López Cantero contra Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 24 de abril de 2006 de inadmisión de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales (Expediente RP-CC-06-024) se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autonómica demandada a abonar a la actora la cantidad de 1.388,79 euros más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas".

Mérida, a 3 de septiembre de 2007.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 207 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 384/2006.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 384 de 2006, como Recurrente, D. José Luis Jabón Benítez, representado por la Procuradora, D.ª Natividad Viera Ariza, y asistido del Letrado, D. Francisco Javier Mora Maestu, y, como Demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado sobre responsabilidad patrimonial, recurso que versa sobre:

"Contra desestimación presunta de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales".

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 207, de 4 de julio de 2007, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida dictada en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 384/06, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la procuradora, D.ª Natividad Viera Ariza, en nombre y representación de D. José Luis Jabón Benítez contra desestimación presunta de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales (Expediente RP-CC05/97) se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autonómica demandada a abonar al actor la cantidad de 1.680,88 euros más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas".

Mérida, a 3 de septiembre de 2007.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 201 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 332/2006.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 332 de 2006, como recurrente, D. MMT Sociedad Mutua de Seguros a Prima Fija, representada por el Procurador, D. Luis Mena Velasco, y asistida del Letrado, D. Daniel Carrero Villa, y, como Demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado sobre responsabilidad patrimonial, recurso que versa sobre:

"Contra desestimación presunta de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales".

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 201, de 2 de julio de 2007, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida dictada en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 332/06, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Luis Mena Velasco, en nombre y representación de MMT Sociedad Mutua de Seguros a Prima Fija contra desestimación presunta de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales (expediente administrativo RP CCO6/21), se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autonómica demandada a abonar a la actora la cantidad de 1.122,47 euros más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas".

Mérida, a 3 de septiembre de 2007.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2007, de la Consejera, por la que se extingue la autorización administrativa del Centro Docente Privado "Nazaret" de Cáceres.

A instancias de la titularidad del centro docente privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria denominado "Nazaret", en Cáceres, se instruyó el expediente de autorización administrativa para la apertura y funcionamiento de un nuevo centro docente, bajo la misma denominación, por traslado de las instalaciones educativas desde la calle José Luis Cotallo a las nuevas instalaciones en la Urbanización "Montesol".

El Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria, establece en el término B) las funciones que asume la Comunidad Autónoma, entre las que se encuentra "las competencias, funciones y atribuciones que respecto a los centros privados confiere al Ministerio de Educación y Cultura la legislación aplicable".

En virtud de las facultades que me confiere la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Director General de Calidad y Equidad Educativa,

RESUELVO:

Primero. Acordar la extinción de la autorización administrativa concedida al centro de Educación Infantil, Primaria y Secundaria denominado "Nazaret", situado en la calle José Luis Cotallo n.º 5 de Cáceres, por traslado de las instalaciones.

Segundo. La presente extinción de la autorización surte efectos desde de curso académico 2007/08. La Administración Educativa procederá de oficio a instar la correspondiente baja en el Registro de Centros Docentes.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso administrativo de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 102 de la Ley 1/2002, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Mérida, a 6 de septiembre de 2007.

La Consejera de Educación, EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente, por la que se adscriben a centros/aulas de educación de personas adultas, los programas de educación de personas adultas a desarrollar durante el curso 2007/2008.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de mayo de 2007, por la que se convocan ayudas para la realización de Programas de Educación de Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. n.º 61, de 29 de mayo), a propuesta de la Comisión de Valoración y Selección, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO:

Primero. Adscribir cada uno de los programas contenidos en la Resolución de 28 de julio de 2007, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de Programas de Educación de Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2007/2008 al Centro/Aula de Educación de Personas Adultas en cuyo ámbito se encuentren ubicados según Anexo I a la presente resolución y de acuerdo con las propuestas realizadas, a los únicos efectos de coordinación educativa, conforme establece el art. 4.2 de la Orden de 14 de mayo de 2007.

En el caso de entidades privadas, contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 102 de la Ley

1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de entidades públicas, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de

Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, podrá interponer, potestativamente, requerimiento previo en el plazo de dos meses contados desde la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 7 de septiembre de 2007.

La Directora General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente, M.ª DEL CARMEN PINEDA GONZÁLEZ

ANEXO I PROGRAMAS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS CURSO 2007/08

	ADSCRIPCION DE ENTIDADES PUBLICAS						
N°	ENTIDADES	LOCALIDAD	PROVINCIA	CENTRO/AULA	LOCALIDAD		
l	MANC. MUNICIPIOS DE LA SERENA	CASTUERA	BADAJOZ	CEPA CASTUERA	CASTUERA		
2	MANC. INTEGRAL VILLUERCAS- IBORES-JARA	LOGROSÁN	CÁCERES	AULA EPA LOGROSAN	LOGROSÁN		
3	MANCOMUNIDAD "RIBEROS DEL TAJO"	CAÑAVERAL	CÁCERES	CEPA PLASENCIA	PLASENCIA		
4	MANC. DE AGUAS Y SERVICIOS DE COMARCA DE LLERENA	LLERENA	BADAJOZ	CEPA MIGUEL DE CERVANTES	AZUAGA		
5	MANC. DE AGUAS MONTIJO Y COMARCA	PUEBLA DE LA CALZADA	BADAJOZ	CEPA EUGENIA DE MONTIJO	MONTIJO		
6	MANC. SIERRA DE SAN PEDRO	VALENCIA DE ALCÁNTARA	CÁCERES	AULA EPA VALENCIA DE ALCÁNTARA	VALENCIA DE ALCÁNTARA		
7	MANC. INTEGRAL SIERRA DE MONTÁNCHEZ	MONTÁNCHEZ	CÁCERES	AULA EPA ALCUÉSCAR	ALCUÉSCAR		
8	MANCOM. INTEGRAL. MUNIC. VALLE DEL ALAGÓN	POZUELO DE ZARZÓN	CÁCERES	AULA EPA MONTEHERMOSO	MONTEHERMOSO		
9	MANC. VEGAS BAJAS DEL GUADIANA II	PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	BADAJOZ	CEPA EUGENIA DE MONTIJO	MONTIJO		
10	MANC. MUNICIPIOS SIBERIA I	TALARRUBIAS	BADAJOZ	CEPA DE TALARRUBIAS	TALARRUBIAS		
11	MANC. INTEGRAL CAMPO ARAÑUELO	CASATEJADA	CÁCERES	CEPA TALAYUELA	TALAYUELA		
12	MANCOMUNIDAD TAJO - ARAÑUELO	PERALEDA DE LA MATA	CÁCERES	CEPA NAVALMORAL DE LA MATA	NAVALMORAL DE LA MATA		
13	MANC. DE MUNICIPIOS COMARCA DE TRUJILLO	TRUJILLO	CÁCERES	AULA EPA FRANCISCA PIZARRO YUPANQUI	TRUJILLO		
14	MANC. RIVERA FRESNEDOSA	TORREJONCILLO	CÁCERES	AULA EPA DE CORIA	CORIA		
15	MANC. CAMPIÑA SUR	AZUAGA	BADAJOZ	CEPA MIGUEL DE CERVANTES	AZUAGA		
16	AYTO. DE VALVERDE DEL FRESNO	VALVERDE DEL FRESNO	CÁCERES	CEPA MORALEJA	MORALEJA		
17	AYTO. DE CEDILLO	CEDILLO	CÁCERES	AULA EPA VALENCIA DE ALCÁNTARA	VALENCIA DE ALCÁNTARA		
18	AYTO. DE TORREJONCILLO (VALDECÍN)	TORREJONCILLO	CÁCERES	AULA EPA DE CORIA	CORIA		
19	AYTO. DE CALAMONTE	CALAMONTE	BADAJOZ	CEPA LEGIÓN V	MÉRIDA		
20	MANCOMUNIDAD DE ALCONAVARR	ARROYOMOLINOS	CÁCERES	AULA EPA ALCUÉSCAR	ALCUÉSCAR		

F			T		T
21	AYTO. DE SERRADILLA	SERRADILLA	CÁCERES	CEPA PLASENCIA	PLASENCIA
22	AYTO. DE EL TORNO	EL TORNO	CÁCERES	CEPA PLASENCIA	PLASENCIA
23	AYTO. DE SANTIAGO DE ALCÁNTARA	SANTIAGO DE ALCÁNTARA	CÁCERES	AULA VALENCIA DE ALCÁNTARA	VALENCIA DE ALCÁNTARA
24	AYTO. DE ALCÁNTARA	ALCÁNTARA	CÁCERES	AULA EPA ARROYO DE LA LUZ	ARROYO DE LA LUZ
25	AYTO. DE VALVERDE DE LEGANÉS	VALVERDE DE LEGANÉS	BADAJOZ	CEPA OLIVENZA	OLIVENZA
26	AYTO. DE MONESTERIO	MONESTERIO	BADAJOZ	CEPA ANTONIO MACHADO	ZAFRA
27	AYTO. DE VALDELACALZADA	VALDELACALZADA	BADAJOZ	CEPA EUGENIA DE MONTIJO	MONTIJO
28	U.P BADAJOZ	BADAJOZ	BADAJOZ	CEPA ABRIL	BADAJOZ
29	AYTO. DE ALISEDA	ALISEDA	CÁCERES	AULA EPA ARROYO DE LA LUZ	ARROYO DE LA LUZ
30	AYTO. DE VILLANUEVA DE LA VERA	VILLANUEVA DE LA VERA	CÁCERES	CEPA JARAIZ DE LA VERA	JARAIZ DE LA VERA
31	AYTO. DE ALMOHARÍN	ALMOHARÍN	CÁCERES	CEPA MIAJADAS	MIAJADAS
32	AYTO. DE ALMARAZ	ALMARAZ	CÁCERES	CEPA TALAYUELA	TALAYUELA
33	AYTO. DE MONTERRUBIO	MONTERRUBIO DE LA SERENA	BADAJOZ	CEPA CASTUERA	CASTUERA
34	AYTO. DE IBAHERNANDO	IBAHERNANDO	CÁCERES	AULA EPA FRANCISCA PIZARRO YUPANQUI	TRUJILLO
35	AYTO. DE ACEUCHAL	ACEUCHAL	BADAJOZ	CEPA SAN ANTONIO	ALMENDRALEJO
36	U.P. BADAJOZ	BADAJOZ	BADAJOZ	CEPA ABRIL	BADAJOZ
37	AYTO. DE SANTIBÁÑEZ EL ALTO	SANTIBÁÑEZ EL ALTO	CÁCERES	CEPA MORALEJA	MORALEJA
38	AYTO. DE JARANDILLA DE LA VERA	JARANDILLA	CÁCERES	CEPA JARAÍZ DE LA VERA	JARAÍZ DE LA VERA
39	AYTO. DE ZARZA LA MAYOR	ZARZA LA MAYOR	CÁCERES	CEPA CORIA	CORIA
40	AYTO. DE TORRECILLAS DE LA TIESA	TORRECILLAS DE LA TIESA	CÁCERES	AULA EPA FRANCISCA PIZARRO YUPANQUI	TRUJILLO
41	AYTO. DE CILLEROS	CILLEROS	CÁCERES	CEPA MORALEJA	MORALEJA
42	AYTO. DE HORNACHOS	HORNACHOS	BADAJOZ	CEPA EL PILAR	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
43	AYTO. DE ACEHÚCHE	ACEHÚCHE	CÁCERES	CEPA CORIA	CORIA
44	AYTO. DE VILLAMESÍAS	VILLAMESÍAS	CÁCERES	CEPA MIAJADAS	MIAJADAS
45	AYTO. DE TALAVERA LA REAL	TALAVERA LA REAL	BADAJOZ	CEPA ABRIL	BADAJOZ
46	AYTO. DE AHIGAL	AHIGAL	CÁCERES	AULA EPA HERVÁS	HERVÁS
47	AYTO. DE NAVAS DEL MADROÑO	NAVAS DEL MADROÑO	CÁCERES	AULA EPA ARROYO DE LA LUZ	ARROYO DE LA LUZ
48	AYTO. DE LA MORERA	LA MORERA	BADAJOZ	CEPA SAN ANTONIO	ALMENDRALEJO
49	AYTO. DE VALVERDE DE BURGUILLOS	VALVERDE DE BURGUILLOS	BADAJOZ	CEPA ANTONIO MACHADO	ZAFRA
50	AYTO. DE PINOFRANQUEADO	PINOFRANQUEADO	CÁCERES	CEPA CORIA	CORIA
51	AYTO. DE LA ALBUERA	LA ALBUERA	BADAJOZ	CEPA OLIVENZA	OLIVENZA
52	AYTO. DE CAMPO LUGAR- PIZARRO	CAMPO LUGAR	CÁCERES	CEPA MIAJADAS	MIAJADAS
53	AYTO, DE PIORNAL	PIORNAL	CÁCERES	CEPA PLASENCIA	PLASENCIA
54	AYTO. DE GATA	GATA	CÁCERES	CEPA MORALEJA	MORALEJA
55	AYTO. DE ESCURIAL	ESCURIAL	CÁCERES	CEPA MIAJADAS	MIAJADAS
56	AYTO. DE LA CODOSERA	la codosera	BADAJOZ	CEPA ABRIL	BADAJOZ

57	AYTO. DE ZARZA DE GRANADILLA	ZARZA DE GRANADILLA	CÁCERES	AULA EPA HERVAS	HERVAS
58	AYTO. DE HIGUERA DE VARGAS	HIGUERA DE VARGAS	BADAJOZ	CEPA OLIVENZA	OLIVENZA
59	AYTO. DE VILLASBUENAS DE GATA	VILLASBUENAS DE GATA	CÁCERES	CEPA MORALEJA	MORALEJA
60	AYTO. DE RIOLOBOS	RIOLOBOS	CÁCERES	CEPA CORIA	CORIA
61	AYTO. DE SANTA MARTA DE LOS BARROS	SANTA MARTA DE LOS BARROS	BADAJOZ	CEPA SAN ANTONIO	ALMENDRALEJO
62	AYTO. DE ALDEANUEVA DE LA VERA	ALDEANUEVA DE LA VERA	CÁCERES	CEPA JARAÍZ DE LA VERA	JARAÍZ DE LA VERA
63	AYTO. DE SALVALEÓN	SALVALEÓN	BADAJOZ	CEPA OLIVENZA	OLIVENZA
64	AYTO. HIGUERA DE LA SERENA	HIGUERA DE LA SERENA	BADAJOZ	CEPA CASTUERA	CASTUERA
65	AYTO. DE CAMPANARIO	CAMPANARIO	BADAJOZ	CEPA MEDARDO MUÑIZ	VILLANUEVA DE LA SERENA
66	AYTO. DE LLERA	LLERA	BADAJOZ	CEPA MIGUEL DE CERVANTES	AZUAGA
67	AYTO. DE SAN MARTÍN DE TREVEIO	SAN MARTÍN DE TREVEJO	CÁCERES	CEPA MORALEJA	MORALEJA
68	AYTO. DE ROBLEDILLO DE TRUJILLO	ROBLÉDILLO DE TRUJILLO	CÁCERES	AULA EPA FRANCISCA PIZARRO YUPANQUI	TRUJILLO
69	AYTO. DE ZORITA	ZORITA	CÁCERES	CEPA MIAJADAS	MIAJADAS
70	AYTO. DE VALDETORRES	VALDETORRES	BADAJOZ	CEPA GINER DE LOS RÍOS	DON BENITO
71	AYTO. DE CECLAVÍN	CECLAVÍN	CÁCERES	CEPA CORIA	CORIA
72	AYTO. DE SOLANA DE LOS BARROS	SOLANA DE LOS BARROS	BADAJOZ	CEPA SAN ANTONIO	ALMENDRALEJO
73	AYTO. DE ATALAYA	ATALAYA	BADAJOZ	CEPA ANTONIO MACHADO	ZAFRA
74	AYTO. DE TORREMEJÍA	TORREMEJÍA	BADAJOZ	CEPA SAN ANTONIO	ALMENDRALEJO
75	AYTO. DE PUEBLA DE LA REINA	PUEBLA DE LA REINA	BADAJOZ	CEPA EL PILAR	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
76	AYTO. DE BERLANGA	BERLANGA	BADAJOZ	CEPA MIGUEL DE CERVANTES	AZUAGA
77	AYTO. DE CABEZUELA DEL VALLE	CABEZUELA DEL VALLE	CÁCERES	CEPA PLASENCIA	PLASENCIA
78	AYTO. DE VALENCIA DEL VENTOSO	VALENCIA DEL VENTOSO	BADAJOZ	CEPA ANTONIO MACHADO	ZAFRA
79	AYTO. DE CALERA DE LEÓN	CALERA DE LEÓN	BADAJOZ	CEPA ANTONIO MACHADO	ZAFRA
80	AYTO. DE ACEBO	ACEBO	CÁCERES	CEPA MORALEJA	MORALEJA
81	AYTO. DE FUENTES DE LEÓN	FUENTES DE LEÓN	BADAJOZ	CEPA CERVANTES	JEREZ DE LOS CABALLEROS
82	AYTO. CASAR DE PALOMERO	CASAR DE PALOMERO	CÁCERES	CEPA CORIA	CORIA
83	AYTO. DE VILLAMIEL	VILLAMIEL	CÁCERES	CEPA MORALEJA	MORALEJA
	AYTO. DE VILLANUEVA DEL FRESNO	VILLANUEVA DEL FRESNO	BADAJOZ	CEPA OLIVENZA	OLIVENZA
85	AYTO. CABRERO	CABRERO	CÁCERES	CEPA PLASENCIA	PLASENCIA
86	AYTO. DE HOYOS	HOYOS	CÁCERES	CEPA MORALEJA	MORALEJA
87	AYTO. DE CABEZA LA VACA	CABEZA LA VACA	BADAJOZ	CEPA CERVANTES	JEREZ DE LOS CABALLEROS
88	AYTO. DE PERALES DEL PUERTO	PERALES DEL PUERTO	CÁCERES	CEPA MORALEJA	MORALEJA
	AYTO. DE ARROYO DE SAN SERVÁN	ARROYO DE SAN SERVÁN	BADAJOZ	CEPA LEGIÓN V	MÉRIDA
-	AYTO. DE SEGURA DE LEÓN	SEGURA DE LEÓN	BADAJOZ	CEPA CERVANTES	JEREZ DE LOS CABALLEROS
	AYTO.DE FUENLABRADA DE LOS MONTES	FUENLABRADA DE LOS MONTES	BADAJOZ	CEPA TALARRUBIAS	TALARRUBIAS
9/	AYTO. DE TORRE DE DON MIGUEL	TORRE DE DON MIGUEL	CÁCERES	CEPA MORALEJA	MORALEJA
93	AYTO. DE BARCARROTA	BARCARROTA	BADAJOZ	CEPA OLIVENZA	OLIVENZA

		Г.			
94	AYTO. DE ZAHÍNOS	ZAHÍNOS	BADAJOZ	CEPA CERVANTES	JEREZ DE LOS CABALLEROS
95	AYTO. DE PUEBLA DE LA CALZADA	PUEBLA DE LA CALZADA	BADAJOZ	CEPA EUGENIA DE MONTIJO	MONTIJO
96	AYTO. DE NAVACONCEJO	NAVACONCEJO	CÁCERES	CEPA PLASENCIA	PLASENCIA
97	AYTO. DE HELECHOSA DE LOS MONTES	HELECHOSA DE LOS MONTES	BADAJOZ	CEPA TALARRUBIAS	TALARRUBIAS
98	AYTO. VALLE DE SANTA ANA	VALLE DE SANTA ANA	BADAJOZ	CEPA CERVANTES	JEREZ DE LOS CABALLEROS
99	AYTO. DE LA ZARZA	LA ZARZA	BADAJOZ	CEPA LEGIÓN V	MÉRIDA
100	AYTO. DE TRASIERRA	TRASIERRA	BADAJOZ	CEPA MIGUEL DE CERVANTES	AZUAGA
101	AYTO. DE EL JERTE	JERTE	CÁCERES	CEPA PLASENCIA	PLASENCIA
102	AYTO. DE MANCHITA	MANCHITA	BADAJOZ	CEPA LEGIÓN V	MÉRIDA
103	AYTO. DE NUÑOMORAL	NUÑOMORAL	CÁCERES	CEPA CORIA	CORIA
104	AYTO. DE TORNAVACAS	TORNAVACAS	CÁCERES	CEPA PLASENCIA	PLASENCIA
105	AYTO. DE ALCONCHEL	ALCONCHEL	BADAJOZ	CEPA OLIVENZA	OLIVENZA
106	E.L.M. DE VEGAVIANA	VEGAVIANA	CÁCERES	CEPA MORALEJA	MORALEJA
107	AYTO. DE ALCONERA	ALCONERA	BADAJOZ	CEPA ANTONIO MACHADO	ZAFRA
108	AYTO. DE PALOMERO	PALOMERO	CÁCERES	AULA EPA HERVÁS	HERVÁS
109	AYTO. DE VILLAGONZALO	VILLAGONZALO	BADAJOZ	CEPA LEGIÓN V	MERIDA
110	AYTO. DE PUEBLA DE ALCOLLARÍN	PUEBLA DE ALCOLLARÍN	BADAJOZ	CEPA MEDARDO MUÑIZ	VILLANUEVA DE LA SERENA
111	AYTO. DE NOGALES	NOGALES	BADAJOZ	CEPA OLIVENZA	OLIVENZA
112	AYTO. DE TORRECILLA DE LOS ÁNGELES	TORRECILLA DE LOS ÁNGELES	CÁCERES	CEPA MORALEJA	MORALEJA
113	AYTO. DE MIRANDILLA	MIRANDILLA	BADAJOZ	CEPA LEGIÓN V	MÉRIDA
114	AYTO. DE VILLAR DEL REY	VILLAR DEL REY	BADAJOZ	CEPA ABRIL	BADAJOZ
115	AYTO, DE HIGUERA LA REAL	HIGUERA LA REAL	BADAJOZ	CEPA CERVANTES	JEREZ DE LOS CABALLEROS
116	AYTO. DE MEDINA DE LAS TORRES	MEDINA DE LAS TORRES	BADAJOZ	CEPA ANTONIO MACHADO	ZAFRA
117	AYTO. DE VALENCIA DE LAS TORRES	VALENCIA DE LAS TORRES	BADAJOZ	CEPA MIGUEL DE CERVANTES	AZUAGA
118	AYTO. DE TALAVÁN	TALAVÁN	CÁCERES	AULA EPA ARROYO DE LA LUZ	ARROYO DE LA LUZ
119	AYTO. DE HERNÁN PEREZ	HERNÁN PEREZ	CÁCERES	CEPA MORALEJA	MORALEJA
120	AYTO. DE PUEBLA DE SANCHO PÉREZ	PUEBLA DE SANCHO PÉREZ	BADAJOZ	CEPA ANTONIO MACHADO	ZAFRA
121	AYTO. MADRIGAL DE LA VERA	MADRIGAL DE LA VERA	CÁCERES	CEPA JARAÍZ DE LA VERA	JARAÍZ DE LA VERA
122	AYTO. DE AHILLONES		BADAJOZ	CEPA MIGUEL DE CERVANTES	AZUAGA
123	AYTO. DE DELEITOSA	DELEITOSA	CÁCERES	AULA EPA FRANCISCA PIZARRO YUPANQUI	TRUJILLO
124	AYTO. DE GRANJA DE TORREHERMOSA	GRANJA DE TORREHERMOSA	BADAJOZ	CEPA MIGUEL DE CERVANTES	AZUAGA
125	AYTO. DE VALVERDE DE LLERENA	VALVERDE DE LLERENA	BADAJOZ	CEPA MIGUEL DE CERVANTES	AZUAGA
126	AYTO. DE CARMONITA	CARMONITA	BADAJOZ	CEPA LEGIÓN V	MÉRIDA

127	AYTO. DE MOHEDAS DE	MOHEDAS DE	CÁCERES	AULA HERVÁS	HERVÁS
	GRANADILLA AYTO, DE MÉRIDA	GRANADILLA MÉRIDA		CEPA LEGIÓN V	MÉRIDA
128			BADAJOZ	<u> </u>	
129	AYTO. DE SANTIBÁÑEZ EL BAJO	SANTIBÁÑEZ EL BAJO	CÁCERES	AULA EPA HERVÁS	HERVÁS
130	AYTO. DE CADALSO	CADALSO	CÁCERES	CEPA MORALEJA	MORALEJA
131	AYTO. DE LA HABA	LA HABA	BADAJOZ	CEPA GINER DE LOS RÍOS	DON BENITO
132	AYTO. DE CASARES DE LAS HURDES	CASARES DE HURDES	CÁCERES	CEPA CORIA	CORIA
133	AYTO. DE PALOMAS	PALOMAS	BADAJOZ	CEPA EL PILAR	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
134	AYTO. DE CASAS DEL CASTAÑAR	CASAS DEL CASTAÑAR	CÁCERES	CEPA PLASENCIA	PLASENCIA
135	AYTO. ELJAS	ELJAS	CÁCERES	CEPA MORALEJA	MORALEJA
136	AYTO. DE ALDEACENTENERA	ALDEACENTENERA	CÁCERES	AULA EPA FRANCISCA PIZARRO YUPANQUI	TRUJILLO
137	AYTO. DE ALDEANUEVA DEL CAMINO	ALDEANUEVA DEL CAMINO	CÁCERES	AULA HERVÁS	HERVÁS
138	AYTO. DE VILLALBA DE LOS BARROS	VILLALBA DE LOS BARROS	BADAJOZ	CEPA SAN ANTONIO	ALMENDRALEJO
139	AYTO. DE TORREJONCILLO (TORREJONCILLO)	TORREJONCILLO	CÁCERES	CEPA CORIA	CORIA
140	AYTO. DE PUERTO DE SANTA CRUZ	PUERTO DE SANTA CRUZ	CÁCERES	AULA EPA FRANCISCA PIZARRO YUPANQUI	TRUJILLO
141	AYTO. DE ALMENDRAL	ALMENDRAL	BADAJOZ	CEPA OLIVENZA	OLIVENZA
142	AYTO. DE TRUJILLANOS	TRUJILLANOS	BADAJOZ	CEPA LEGIÓN V	MÉRIDA
143	AYTO. DE HIGUERA DE LLERENA	HIGUERA DE LLERENA	BADAJOZ	CEPA MIGUEL DE CERVANTES	AZUAGA
144	UNIVERSIDAD POPULAR DE CHELES	CHELES	BADAJOZ	CEPA OLIVENZA	OLIVENZA
145	AYTO. DE PEÑALSORDO	PEÑALSORDO	BADAJOZ	CEPA CASTUERA	CASTUERA
146	AYTO. DE GARGANTA LA OLLA	GARGANTA LA OLLA	CÁCERES	CEPA JARAÍZ DE LA VERA	JARAÍUZ DE LA VERA
147	AYTO.DE BENQUER. SERENA (HELECHAL,NAVA, PUERTO H.)	BENQUERENCIA DE LA SERENA	BADAJOZ	CEPA CASTUERA	CASTUERA
148	AYTO. DE PUEBLA DE OBANDO	PUEBLA DE OBANDO	BADAJOZ	CEPA ABRIL	BADAJOZ
149	AYTO. DE BODONAL DE LA SIERRA	BODONAL DE LA SIERRA	BADAJOZ	CEPA CERVANTES	JEREZ DE LOS CABALLEROS
150	AYTO. DE LADRILLAR	LADRILLAR	CÁCERES	CEPA CORIA	CORIA
151	AYTO. DE GARGANTILLA	GARGANTILLA	CÁCERES	AULA EPA HERVÁS	HERVÁS
152	AYTO. DE LA CORONADA	LA CORONADA	BADAJOZ	CEPA MEDARDO MUÑIZ	VILLANUEVA DE LA SERENA
153	AYTO. DE VALDECABALLEROS	VALDECABALLEROS	BADAJOZ	CEPA TALARRUBIAS	TALARRUBIAS
154	AYTO. DE ABADÍA	ABADÍA	CÁCERES	AULA EPA HERVÁS	HERVÁS
155	AYTO. PUEBLA DEL PRIOR	PUEBLA DEL PRIOR	BADAJOZ	CEPA EL PILAR	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
156	AYTO. DE SANTIAGO DEL CAMPO	SANTIAGO DEL CAMPO	CÁCERES	AULA EPA ARROYO DE LA LUZ	ARROYO DE LA LUZ
157	AYTO. DE ALJUCÉN	ALJUCÉN	BADAJOZ	CEPA LEGIÓN V	MÉRIDA
158	AYTO. DE LA LAPA	LA LAPA	BADAJOZ	CEPA ANTONIO MACHADO	ZAFRA
159	AYTO. BATERNO	BATERNO	BADAJOZ	CEPA TALARRUBIAS	TALARRUBIAS
160	AYTO. DE VALENCIA DEL MOMBUEY	VALENCIA DEL MOMBUEY	BADAJOZ	CEPA CERVANTES	JEREZ DE LOS CABALLEROS

161	AYTO. DE LA PESGA	LA PESGA	CÁCERES	CEPA CORIA	CORIA
162	AYTO. DE ALANGE	ALANGE	BADAJOZ	CEPA LEGIÓN V	MÉRIDA
163	AYTO. DE VALLE DE MATAMOROS	VALLE DE MATAMOROS	BADAJOZ	CEPA CERVANTES	JEREZ DE LOS CABALLEROS
164	AYTO. DE MAGUILLA	MAGUILLA	BADAJOZ	CEPA MIGUEL DE CERVANTES	AZUAGA
165	AYTO. DE RENA	RENA	BADAJOZ	CEPA MEDARDO MUÑIZ	VILLANUEVA DE LA SERENA
166	AYTO. DE CORTE DE PELEAS	CORTE DE PELEAS	BADAJOZ	CEPA SAN ANTONIO	ALMENDRALEJO
167	AYTO. DE CALZADILLA DE LOS BARROS	CALZADILLA DE LOS BARROS	BADAJOZ	CEPA ANTONIO MACHADO	ZAFRA
168	UNIVERSIDAD POPULAR DE VALVERDE DE LA VERA	VALVERDE DE LA VERA	CÁCERES	CEPA JARAÍZ DE LA VERA	JARAÍZ DE LA VERA
169	AYTO. DE SAN PEDRO DE MÉRIDA	SAN PEDRO DE MÉRIDA	BADAJOZ	CEPA LEGIÓN V	MÉRIDA
170	AYTO. DE ROBLEDILLO DE LA VERA	ROBLEDILLO DE LA VERA	CÁCERES	CEPA JARAÍZ DE LA VERA	JARAÍZ DE LA VERA
171	E.L.M. DE PALAZUELO	PALAZUELO	BADAJOZ	CEPA MEDARDO MUÑIZ	VILLANUEVA DE LA SERENA
172	AYTO. DE BIENVENIDA	BIENVENIDA	BADAJOZ	CEPA ANTONIO MACHADO	ZAFRA
173	AYTO. DE TORREORGAZ	TORREORGAZ	CÁCERES	AULA EPA ALCUÉSCAR	ALCUÉSCAR
174	AYTO. DE PASARÓN DE LA VERA	PASARÓN DE LA VERA	CÁCERES	CEPA JARAÍZ DE LA VERA	JARAÍZ DE LA VERA
175	E.L.M. LOS GUADALPERALES	LOS GUADALPERALES	BADAJOZ	CEPA MEDARDO MUÑIZ	VILLANUEVA DE LA SERENA
176	AYTO. DE VALVERDE DE MÉRIDA	VALVERDE DE MÉRIDA	BADAJOZ	CEPA LEGIÓN V	MÉRIDA
177	AYTO. DE DON ÁLVARO	DON ÁLVARO	BADAJOZ	CEPA LEGIÓN V	MÉRIDA
178	AYTO. DE FERIA	FERIA	BADAJOZ	CEPA ANTONIO MACHADO	ZAFRA
179	AYTO. DE TÁLIGA	TÁLIGA	BADAJOZ	CEPA OLIVENZA	OLIVENZA
180	AYTO. DE ACEDERA	ACEDERA	BADAJOZ	CEPA MEDARDO MUÑIZ	VILLANUEVA DE LA SERENA
181	AYTO. DE OLIVA DE MÉRIDA	OLIVA DE MÉRIDA	BADAJOZ	CEPA LEGIÓN V	MÉRIDA
182	AYTO. CASTAÑAR DE IBOR	CASTAÑAR DE IBOR	CÁCERES	CEPA NAVALMORAL DE LA MATA	NAVALMORAL DE LA MATA
183	AYTO. DE HINOJOSA DEL VALLE	HINOJOSA DEL VALLE	BADAJOZ	CEPA EL PILAR	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
184	AYTO. DE MEDELLÍN	MEDELLÍN	BADAJOZ	CEPA GINER DE LOS RÍOS	DON BENITO
185	AYTO. DE VILLAR DE RENA	VILLAR DE RENA	BADAJOZ	CEPA MEDARDO MUÑIZ	VILLANUEVA DE LA SERENA
186	AYTO. DE CAÑAMERO	CAÑAMERO	CÁCERES	AULA EPA LOGROSÁN	LOGROSÁN
187	u. Popular de cáceres	CÁCERES	CÁCERES	AULA EPA ALCUÉSCAR	ALCUÉSCAR
188	AYTO. DE MONROY	MONROY	CÁCERES	AULA EPA ARROYO DE LA LUZ	ARROYO DE LA LUZ
189	AYTO. AZUAGA	AZUAGA	BADAJOZ	CEPA MIGUEL DE CERVANTES	AZUAGA
190	AYTO. DE LOBÓN	LOBÓN	BADAJOZ	CEPA EUGENIA DE MONTIJO	MONTIJO
	E.L.M. DE TORREFRESNEDA	TORREFRESNEDA	BADAJOZ	CEPA GINER DE LOS RÍOS	DON BENITO
	AYTO. DE CORIA (PUEBLA AREGEME-RINCÓN OBISPO)	CORIA	CÁCERES	CEPA CORIA	CORIA
193	E.L.M. NAVATRASIERRA	NAVATRASIERRA	CÁCERES	AULA EPA LOGROSÁN	LOGROSÁN
194	E.L.M. DE TORVISCAL	EL TORVISCAL	BADAJOZ	CEPA MEDARDO MUÑIZ	VILLANUEVA DE LA SERENA

					
195	E.L.M. DE VALDIVIA	VALDIVIA	BADAJOZ	CEPA MEDARDO MUÑIZ	VILLANUEVA DE LA SERENA
196	AYTO. DE GARGÁLIGAS	GARGÁLIGAS	BADAJOZ	CEPA MEDARDO MUÑIZ	VILLANUEVA DE LA SERENA
197	AYTO. DE MIAJADAS (ALONSO DE OJEDA, CASAR MIAJADAS	MIAJADAS	CÁCERES	CEPA MIAJADAS	MIAJADAS
198	E.L.M. DE VALDEHORNILLOS	VALDEHORNILLOS	BADAJOZ	CEPA GINER DE LOS RÍOS	DON BENITO
199	AYTO. DE VALENCIA DE ALCÁNTARA (CASERÍOS)	VALENCIA DE ALCÁNTARA	CÁCERES	AULA EPA VALENCIA DE ALCÁNTARA	VALENCIA DE ALCÁNTARA
200	E.L.M. DE HERNÁN CORTÉS	HERNÁN CORTÉS	BADAJOZ	CEPA GINER DE LOS RÍOS	DON BENITO
201	E.L.M. DE RUECAS	RUECAS	BADAJOZ	CEPA GINER DE LOS RÍOS	DON BENITO
202	E.L.M. DE ZURBARÁN	ZURBARÁN	BADAJOZ	CEPA MEDARDO MUÑIZ	VILLANUEVA DE LA SERENA
203	E.L.M. DE ENTRERRÍOS	entrerríos	BADAJOZ	CEPA MEDARDO MUÑIZ	VILLANUEVA DE LA SERENA
204	AYTO. DON BENITO	DON BENITO	BADAJOZ	CEPA GINER DE LOS RÍOS	DON BENITO
205	AYTO. DE GUAREÑA	GUAREÑA	BADAJOZ	CEPA LEGIÓN V	MÉRIDA
206	AYTO. DE ZAFRA	ZAFRA	BADAJOZ	CEPA ANTONIO MACHADO	ZAFRA
207	U.P. LOSAR DE LA VERA	LOSAR DE LA VERA	CÁCERES	CEPA JARAÍZ DE LA VERA	JARAÍZ DE LA VERA
208	AYTO. DE HERRERA DEL DUQUE	HERRERA DEL DUQUE	BADAJOZ	CEPA TALARRUBIAS	TALARRUBIAS
209	AYTO. DE RIBERA DEL FRESNO	RIBERA DEL FRESNO	BADAJOZ	CEPA EL PILAR	VILLAFRANCA DE LOS BARROS

N°	ENTIDADES	LOCALIDAD	PROVINCIA	CEPA/AULA	LOCALIDAD
1	A.M.A.T.	MIAJADAS	CÁCERES	CEPA MIAJADAS	MIAJADAS
2	A.M.A.T.	DON BENITO	BADAJOZ	CEPA GINER DE LOS RÍOS	DON BENITO
3	ASOC. APATYRS	BADAJOZ	BADAJOZ	CEPA ABRIL	BADAJOZ
4	ASOC. CENTROS DE CULT. Y PROM. DE LA MUJER(B. GURÚ	BADAJOZ	BADAJOZ	CEPA ABRIL	BADAJOZ
5	ASOC. CENTROS DE CULT. Y PROM. DE LA MUJER(C. REYE	BADAJOZ	BADAJOZ	CEPA ABRIL	BADAJOZ
6	ASOC. CULTURAL "ALEGRE ESPERANZA"	MATA DE ALCÁNTARA	CÁCERES	AULA DE ARROYO DE LA LUZ	ARROYO DE LA LUZ
7	ASOC. SÍNDROME DE DOWN EXTREMADURA	MÉRIDA	BADAJOZ	CEPA LEGIÓN V	MÉRIDA
8	ASOC. SÍNDROME DE DOWN EXTREMADURA	ZAFRA	BADAJOZ	CEPA ANTONIO MACHADO	ZAFRA
9	ASOC. SÍNDROME DE DOWN EXTREMADURA	DON BENITO	BADAJOZ	CEPA GINER DE LOS RÍOS	DON BENITO
10	ASOC. SÍNDROME DOWN EXTREMADURA	BADAJOZ	BADAJOZ	CEPA ABRIL	BADAJOZ
11	CERUJOVI (CENTRO RURAL JOVEN VIDA)	VIVARES	BADAJOZ	CEPA GINER DE LOS RÍOS	DON BENITO
12	RADIO ECCA FUNDACIÓN	BADAJOZ	BADAJOZ	CEPA ABRIL	BADAJOZ

RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2007, de la Consejera, por la que se extingue la autorización administrativa del Centro Docente Privado "Mérida de Ingenieros" de Badajoz.

La titularidad del centro docente privado de Formación Profesional denominado "Mérida de Ingenieros", en Badajoz, presenta ante la Administración educativa escrito comunicando el cese en la actividad docente del centro, con la consiguiente extinción de la autorización administrativa de apertura y funcionamiento, a partir del curso 2007/08.

El Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria, establece en el término B) las funciones que asume la Comunidad Autónoma, entre las que se encuentra "las competencias, funciones y atribuciones que respecto a los centros privados confiere al Ministerio de Educación y Cultura la legislación aplicable".

En virtud de las facultades que me confiere la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Director General de Calidad y Equidad Educativa,

RESUELVO:

Primero. Acordar, a instancias de la titularidad, la extinción de la autorización administrativa concedida al centro de Formación Profesional, con capacidad para dos Ciclos Formativos de Grado Superior, denominado "Mérida de Ingenieros", situado en Badajoz, por el cese de la actividad docente.

Segundo. La presente extinción de la autorización surtirá efectos desde de curso académico 2007/08. La Administración Educativa procederá de oficio a instar la correspondiente baja en el Registro de Centros Docentes.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso administrativo de reposición ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, así como el artículo 102 de la Ley 1/2002, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Asimismo podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 10 de septiembre de 2007.

La Consejera de Educación, EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2007, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución del fallo de la sentencia n.º I 17/2007 de 21 de junio, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, dictada en el procedimiento 93/2007.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz ha dictado Sentencia, con fecha de 21 de junio de 2007, en el procedimiento 93/2007 seguido ante dicho juzgado, promovida por D. Federico López Galindo. En dicha sentencia se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la parte recurrente, anulando la resolución recurrida por no ser ajustada a derecho.

Por tanto, procede la ejecución de la referida Sentencia de 21 de junio de 2007, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz recaída en el mentado procedimiento.

Siendo firme la mencionada sentencia, y en aplicación del art. 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Consejería, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 117/2007 de 21 de junio de 2007, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, dictada en procedimiento abreviado 93/2007, y archivar el expediente sancionador anulado.

Mérida, a 28 de agosto de 2007.

El Secretario General (Por delegación, Resolución de 18 de julio de 2007, D.O.E. n.º 86, de 26 de julio de 2007), AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 5 DE BADAJOZ

EDICTO de 7 de septiembre de 2007 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento verbal de desahucio por falta de pago 239/2007.

DON MIGUEL ÁNGEL NAVARRO ROBLES, MAGISTRADO JUEZ SUSTITUTO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE BADAJOZ Y SU PARTIDO.

HAGO SABER: Que en los autos de Juicio Verbal de Desahucio seguidos en este Juzgado con el número 239/07, a instancia de Don Francisco Luis González y Doña Juana González Martínez, aparece el encabezamiento y Fallo del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA NÚM. 89/07

En Badajoz, a tres de mayo de dos mil siete

Dña. Eva de Alarcón Alonso, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Badajoz y su Partido, ha dictado la siguiente sentencia:

Habiendo visto los presentes autos de juicio verbal arrendaticio 239/07 promovidos por el Procurador Sr. Don Javier Rivera Pinna, en nombre y representación de Don Francisco Luis González Terrón y Doña Juana González Martínez los cuales han sido asistidos por el Letrado Sr. Don Ramón Fernández Benegas, contra Abdelkarim Fahmi, en situación procesal de rebeldía procesal, sobre resolución de contrato de arrendamiento por expiración del plazo... - FALLO. Que debo estimar y estimo la demanda formula-

da por el procurador Sr. Rivera Pinna en nombre y representación de Don Francisco Luis González Terrón y Doña Juana González Martínez contra Abdelkarim Fahmi sobre extinción del contrato de arrendamiento que une a las partes de fecha 26 de enero de 2002 y, en consecuencia, debo declarar y declaro terminado y extinguido por expiración del plazo, el contrato mencionado, condenando al demandado a estar y pasar por esta declaración y a dejar libre y vacua la vivienda dentro del plazo de un mes con apercibimiento de lanzamiento si no la desalojare voluntariamente en el citado plazo; todo ello con imposición de las costas a la parte demandada.

Notifíquese a las partes esta sentencia, contra la que podrán preparar recurso de apelación en ambos efectos dentro de los cinco días siguientes a su notificación con arreglo a lo prevenido en el art.º 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, de 7 de enero y su Disposición Transitoria Segunda.

Llévese testimonio literal de la presente a los autos de su razón y archívese la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al demandado Don Abdelkarim Fahmi, se acuerda la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

En Badajoz, a siete de septiembre de dos mil siete.

El Magistrado Juez

El Secretario

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por "Granja el Cruce, S.L." para explotación avícola ubicada en el término municipal de la Codosera.

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Integrada presentada por Granja El Cruce, S.L. para explotación avícola ubicada en el término municipal de La Codosera, podrá ser examinada durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

Tal y como establece el artículo 3.h) de la Ley 16/2002 y el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA) de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. Esta figura administrativa autoriza y condiciona el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental y es anterior a la obtención de la licencia de actividad, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente.

La solicitud de Autorización Ambiental Integrada ha sido remitida por esta DGECA al correspondiente Ayuntamiento.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Ley 16/2002: Categoría 9.3.a) relativa a instalaciones destinadas a la cría intensiva de aves de corral de más de 40,000 emplazamientos si se trata de gallinas ponedoras o del número equivalente para otras orientaciones productivas de aves.

 Descripción del proyecto: Instalación existente dedicada a la producción de huevos, con una capacidad de alojamiento de 68.640 gallinas ponedoras.

El proceso productivo de la granja es la puesta de huevos. Esta actividad se desarrolla en dos naves donde se ubican las baterías de jaulas, estando equipadas con sistemas de evacuación de huevos, sistema automatizado de distribución de piensos y un sistema de cintas transportadoras situadas debajo de las jaulas, donde se va depositando la gallinaza para su posterior retirada.

- Ubicación del proyecto: La explotación avícola se encuentra en el propio núcleo urbano del término municipal de La Codosera (Badajoz), concretamente en la parcela 9.015 del polígono 7. Se accede a través de la carretera BA-132 San Vicente de Alcántara-La Codosera.
- Instalaciones:
- 2 naves de puesta existentes con baterías de jaulas de 1.144
 m² y 1.205,88 m² cada una para el alojamiento de las aves.
- I nave de clasificado y envasado de huevos, con una pequeña zona de oficinas de 235,11 m².
- Nave de retractilado para envases de 151,20 m².
- Nave de 125 m² donde se ubica el molino de pienso para uso exclusivo de la explotación.
- · Vestuarios con aseos.
- Equipos:
- Cintas transportadoras de huevos para su posterior clasificación.
- Cintas transportadoras para la recogida y transporte de la gallinaza.
- 24 condensadores evaporativos para la refrigeración de las naves.
- Máquina clasificadora de huevos por tamaño y peso.
- Máquina de retractilado para envases de huevos en estuches de cartón con una cubierta de plástico.
- Molino de pienso.
- · Grupo electrógeno.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, la DGECA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia. Tras recibir estos informes, la DGECA elaborará una propuesta de resolución y dará trámite de audiencia a los interesados antes de la publicación en el D.O.E. de la resolución definitiva.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento

Mérida, a 23 de agosto de 2007. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, P.A. Resolución de 27 de julio de 2007 (D.O.E. n.º 90 de 4 agosto de 2007), El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por "El Encinar de Humienta, S.A." para el matadero y sala de despiece existentes, ubicados en el término municipal de Almaraz.

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Integrada presentada por El Encinar de Humienta, S.A. para el matadero y sala de despiece existentes ubicados en el término municipal de Almaraz, podrá ser examinada durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

Tal y como establecen el artículo 3.h) de la Ley 16/2002, de 1 de julio, y el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA) de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. Esta figura administrativa autoriza y condiciona el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental y es anterior a la obtención de la licencia de actividad, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente.

La solicitud de Autorización Ambiental Integrada ha sido remitida por esta DGECA al correspondiente Ayuntamiento.

Los datos generales del proyecto son:

Categoría de Ley 16/2002:

Esta instalación industrial está encuadrada en las siguientes categorías del Anejo I de la Ley 16/2002:

- 9.1.a, relativa a "Instalaciones para mataderos con una capacidad de producción de canales superior a 50 toneladas/día".
- 9.1.b.l, relativa a "Instalaciones para tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de materia prima animal (que no sea la leche) de una capacidad de producción de productos acabados superior a 75 toneladas/día".

Descripción de la instalación:

Esta instalación industrial se divide en matadero y sala de despiece. El matadero se dedica al sacrificio de ganado bovino para la obtención de canales y medias canales, mientras que la sala de despiece se dedica al cuarteado y despiezado de las canales obtenidas en el matadero.

La línea de producción del matadero incluye las siguientes etapas: recepción del ganado, estabulación, inspección ante-mortem, aturdido, colgado, desangrado, corte de extremidades anteriores a nivel de la articulación carpo-metacarpiana, corte de cuernos, corte de las extremidades posteriores a nivel de la articulación tarso-metacarpiana, desollado de extremidades, ligado del recto y esófago, desollado mecánico de la canal, corte de cabeza, extracción mecánica de la médula, evisceración de vísceras blancas, evisceración de vísceras rojas, separación de la grasa corporal, corte de la canal por la mitad, extracción manual de meninges, lavado, oreo y expedición.

La línea de producción de la sala de despiece incluye las siguientes etapas: selección de las canales con destino a despiece, cuarteo de las medias canales, almacenaje en cámara intermedia, retirada del espinazo, deshuesado vertical de los cuartos, descamado horizontal de los huesos, obtención de las distintas piezas cárnicas comerciales, envasado al vacío de las distintas piezas, empaquetado y paletizado de las piezas, refrigeración y expedición.

La capacidad de producción de las instalaciones es de 122 toneladas/día de canal de bovino.

Ubicación de la instalación:

Las instalaciones están ubicadas en la carretera de Saucedilla km 0,5, en él término municipal de Almaraz, Cáceres, concretamente en las parcelas 79 y 80 del polígono 2 del citado término municipal.

Instalaciones:

Esta instalación industrial cuenta con una superficie útil construida de 5.107 m². Las dependencias con las que cuenta son:

- Corrales de estabulación temporal de los animales.
- Sala de sangrado.
- Sala de faenado.
- Cámaras de oreo, conservación y consigna.
- Sala de cuarteo y expedición.
- Zona de casquería.
- Centro de limpieza y desinfección de vehículos de ganado.
- Centro de limpieza y desinfección de vehículos de transporte de carnes.
- Oficinas.
- Vestuarios.
- Almacenamientos temporales de residuos y subproductos animales en contenedores y dentro de las cámaras destinadas a esos fines.
- Sala de despiece.
- Estación depuradora de aguas residuales (EDAR), conectada a la red de saneamiento municipal, para el tratamiento de los vertidos generados en la instalación, mediante desbaste, homogeneización y desengrase, tanque de flotación, centrifugación, balsa biológica.

Equipos:

- Manga de sacrificio.

- Box de aturdido.
- Jaula de izado con un elevador.
- Transportador monorraíl de sangrado.
- Pila de sangrado.
- Depósito de 3.000 litros para almacenamiento de la sangre.
- Transportador birrail de faenado.
- Plataformas neumáticas para faenado.
- Desollador.
- Potabilizadora.
- Caldera de gas propano para la producción del vapor de agua necesario en la actividad. La potencia térmica nominal instalada es de 1.68 MW.
- Cámaras frigoríficas que emplean como fluidos refrigerantes amoníaco o R22.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, la DGECA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia. Tras recibir estos informes, la DGECA elaborará una propuesta de resolución y dará trámite de audiencia a los interesados antes de la publicación en el D.O.E. de la resolución definitiva.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 27 de agosto de 2007. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, P.A. Resolución de 27 de julio de 2007 (D.O.E. n.º 90 de 4 agosto de 2007), El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada, incluyendo el estudio de impacto ambiental, del proyecto de ampliación de una planta de producción de biodiésel, promovida por "Greenfuel Extremadura, S.A.", en el término municipal de Los Santos de Maimona.

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, y al artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Integrada del proyecto de ampliación de una planta de producción de biodiésel, promovido por Greenfuel Extremadura, S.A., en el término municipal de Los Santos de Maimona (Badajoz), podrá ser examinada, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

Tal y como establecen el artículo 3.h) de la Ley 16/2002, de 1 de julio, el artículo 4.1 del Real Decreto Legislativo 1302/1986 y el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada y formular la Declaración de Impacto Ambiental es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA) de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. Esta figura administrativa autoriza y condiciona el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental y es anterior a la obtención de la licencia de actividad, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente.

La solicitud de Autorización Ambiental Integrada ha sido remitida por esta DGECA al correspondiente Ayuntamiento.

El proyecto consiste en la ampliación de la planta de producción de biodiésel proyectada en el término municipal de Los Santos de Maimona (Badajoz) que cuenta actualmente con la correspondiente Autorización Ambiental Integrada, otorgada mediante resolución que se publicó en el D.O.E. n.º I de 2 de enero de 2007.

Los datos generales del proyecto son:

- Categoría Ley 16/2002: 4.1.b. relativa a "Instalaciones químicas para la fabricación de productos químicos orgánicos de base, en particular hidrocarburos oxigenados, tales como alcoholes, aldehídos, cetonas, ácidos orgánicos, ésteres, acetatos, éteres, peróxidos, resinas, epóxidos".
- Categoría R.D. 1302/1986: Grupo 5.a.1. del Anexo 1, relativo a "Instalaciones químicas integradas, es decir, instalaciones para la fabricación a escala industrial de sustancias mediante transformación química, en las que se encuentran yuxtapuestas varias unidades vinculadas funcionalmente entre sí, y que se utilizan para la producción de productos químicos orgánicos básicos".
- Actividad: El proyecto consiste en la ampliación de una planta para la producción de biodiésel a partir de aceites de girasol, colza y soja, pudiendo ser crudo, parcialmente desgomado o pretratado. El aceite obtenido a partir de semillas, con la calidad necesaria alcanzada mediante procesos de prensado y filtrado, se transporta mediante camión cisterna hasta la planta. Una vez en las instalaciones, se pretrata y se le somete a una reacción de transesterificación para obtener biodiésel como principal producto final.

El proceso designado como transesterificación puede esquematizarse a grandes rasgos de la siguiente forma:

- Pretratamiento del aceite vegetal, mediante refino químico, neutralizando los ácidos grasos libres con una solución diluida de sosa cáustica.
- Reacción de transesterificación entre el aceite vegetal y el metanol para producir el metilester correspondiente y la glicerina.
 La reacción es catalizada por metilato sódico, llevándose a cabo en reactores de operación continua, concretamente en un sistema de dos reactores en serie, con separación de dos fases tras cada reactor.
- Tratamiento de la fase metilester procedente del segundo reactor para eliminar restos de glicerina, metanol, jabones y catalizador. El tratamiento se realiza mediante lavado con agua ácida y posterior secado a vacío. El biodiésel así obtenido se aditiva y se almacena para expedición.
- Tratamiento de la fase glicerina, que junto con las aguas de lavado de la fase anterior se someten a acidulación, rectificación y neutralización, con objeto de conseguir una glicerina bruta, con un contenido mínimo de glicerina del 80% que tiene salida comercial como subproducto.

La ampliación de la planta se traduce en un aumento de la capacidad de producción de biodiésel desde 45.000 hasta 125.000 Tm/año. La producción media diaria estimada de biodiésel es de 330 Tm.

La nueva tecnología utilizada, que ha motivado el aumento de capacidad de la planta, presenta ventajas tales como: requisitos de espacio reducidos, y disminución en el uso de materias primas y en la generación de vertidos y residuos debido a la recirculación de corrientes en el proceso productivo.

- Ubicación: La planta proyectada, teniendo en cuenta la ampliación, se ubicará en la parcela 241 del polígono 4 del término municipal de Los Santos de Maimona (Badajoz), entre la Autovía de la Plata A-66 y la carretera N-630 Gijón-Sevilla. El acceso previsto se realiza desde la N-630, en su p.km. 675,600, en dirección Gijón.
- Instalaciones.
- Depósitos de materias primas.
- Depósitos de biodiésel y aditivos, de glicerina y otros subproductos.
- · Almacenamiento de nitrógeno.
- Tanques intermedios de almacenaje y pulmones.
- Edificio de Pretratamiento y Transesterificación.
- · Sala de calderas.
- · Torre de refrigeración en circuito cerrado.
- Instalaciones de carga y descarga.
- Edificio de sistemas auxiliares.
- Instalaciones auxiliares e infraestructuras asociadas: edificio de control y sistema de instrumentación y control, electricidad, acometida de gas natural para su uso como combustible, instalación de aire comprimido, líneas de trasiego y bombeo, sistema de protección contra incendios, laboratorio.
- Red de saneamiento y pretratamiento de aguas residuales; viales y accesos.
- Líneas de proceso.
- · Línea de pretratamiento del aceite vegetal.
- Línea de transesterificación.
- Producción de glicerina bruta al 80%.
- Planta de tratamiento de agua para caldera, sistema de refrigeración y proceso.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, la DGECA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia. Tras recibir estos informes, la DGECA dará trámite de audiencia a los interesados y elaborará una propuesta de resolución antes de la publicación en el D.O.E. de la resolución definitiva.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 27 de agosto de 2007. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, P.A. Resolución de 27 de julio de 2007 (D.O.E. n.º 90 de 4 de agosto de 2007) El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del expediente de consultoría y asistencia del "Inventario, caracterización y elaboración de la Guía de los Áridos de Extremadura". Expte.: AT2007003.

- I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:
- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Servicio de Régimen Jurídico y Contratación).
- c) Número de expediente: AT2007003.
- 2.- OBJETO DEL CONTRATO:
- a) Descripción del objeto: Consultoría y Asistencia "Inventario, Caracterización y Elaboración de la Guía de los Áridos de Extremadura".
- b) División por lotes y número: Ninguno.

c) Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta el 31 de octubre de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 67.280,00 €.

Anualidad 2007: 30.160,00 €.

Anualidad 2008: 37.120.00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se requiere.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., módulo B, I.ª planta.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-005715.
- e) Telefax: 924-005380.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 08.10.07.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- Solvencia económica y financiera:
- Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Solvencia técnica o profesional:
- Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 08.10.07 (14 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
- I.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n., módulo B, planta baja.
- 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

- Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:
- a) Entidad: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., módulo B, I.ª planta.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 11.10.07.
- e) Hora: 9 horas.
- Oferta económica:
- a) Entidad: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., módulo B, I.ª planta.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 18.10.07.
- e) Hora: 9 horas.
- Propuesta de Adjudicación:
- a) Entidad: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., módulo B, I.ª planta.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.
- e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

. - - -,

II.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos que resulten de la publicación del anuncio de licitación en el D.O.E.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.C.E.:

- - -

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA:

Los Pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la Secretaría General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.

Mérida, a 10 de septiembre de 2007. La Secretaria General (P.D. Resolución de 27 de julio de 2007, D.O.E. n.º 93, de 11 de agosto), CONSUELO CERRATO CALDERA.

ANUNCIO de 23 de agosto de 2007 por el que se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado 569/2006, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º I de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º I de Mérida, y por parte de Agustín Blanco Pérez, se ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo (identificado como procedimiento abreviado 569/2006) contra la resolución administrativa del expediente de indemnización de daños causados por especies cinegéticas seguido con el número RP-CC-06/057.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ("B.O.E." n.º 167, de 14 de julio de 1998), por el presente anuncio se concede un plazo quince días para la personación ante el órgano judicial ya citado de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado.

Cáceres, a 23 de agosto de 2007. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANUNCIO de 30 de agosto de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 1.400 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/74/07.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación cuyas características son:

— Instalación solar fotovoltaica de 1.400 kW nominales, constituida por 14 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 630 y 25 kVA con relación de transformación 15-20/B2 kV, alojados en el interior de casetas prefabricadas.

- Instalaciones de enlace y conexión constituida por:
- 2 C.T. de tensión 2x630 kVA, de relación de transformación 15-20/B2 kV.
- I C.T. de tensión 1x630 kVA + lx25 kVA, de relación de transformación 15-20/B2 kV.
- Interconexión entre los centros de transformación mediante línea tipo aislada y subterránea formada por 3 (1x240) mm² Al. RHV 12/20 kV bajo tubo.
- La línea de evacuación será mixta subterránea-aérea. El tramo aéreo estará formado por una línea en circuito simple a 15/20kV de 240 m de longitud con conductor LA-56, y el tramo subterráneo por una línea MT 3 (1x240) mm² Al RHZI 12/20 kV de 200 m que entroncará en una línea existente denominada Torremejía de Subestación Almendralejo, propiedad de Endesa, en el tramo comprendido entre el apoyo A-422071 y centro distribución Camino de la Dehesa (71574).
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Parcelas 62 y 74, polígono 4, del Término municipal de Torremejía.
- Promotor: Forestam, S.L.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma s/n., 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 30 de agosto de 2007. El Director General de Planificación Industrial y Energética (P.S. La Secretaria General. Resolución de 27 de julio de 2007 (D.O.E. n.º 90 de 04-08-07), M.ª CONSUE-LO CERRATO CALDERA.

ANUNCIO de 31 de agosto de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999

(B.O.E. n.º 12, de enero de 1999) dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 31 de agosto de 2007. El Director General del Medio Natural. GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: BP07/17 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA**: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO JESUS AGUSTIN GUERRERO VICENTE **DNI:** 80.074.787

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ REGULARES MARROQUIES,26

LOCALIDAD BADAJOZ BADAJOZ

HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente

PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 63-B 1

SANCIÓN: 210,00 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

ORGANO QUE INCOA Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro SECRETARIO: Isabel Mª Bonmati Pérez

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los

medios de que pretenda valerse)

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP07/25 <u>DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:</u> PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO DOREL DOBOS <u>DNI:</u> 5.714.480

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MIGUEL CHICOTE, 3, 4

LOCALIDAD ARGANDA DEL REY MADRID

HECHOS: Pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca

PESCAR SIMULTANEAMENTE, CON MAS CAÑAS DE LAS PERMITIDAS (LO HACÍA CON CUATRO

CAÑAS), CAPTURANDO 5 CARPAS

CALIFICACIÓN LEVE ARTÍCULO: 63-A 5

SANCIÓN: 90,00 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

15 €, (3 € POR CADA CARPA)

ÓRGANO QUE INCOA Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro SECRETARIO: Isabel Mª Bonmati Pérez

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los articulos

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios

28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE:

BP07/32

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

ASUNTO:

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO

MARIAN BANTEA

DNI:

1740801131

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

C/ SAN BLAS, 32, 1º a

LOCALIDAD

ALMENDRALEJO

BADAJOZ

HECHOS:

Pescar sin la licencia correspondiente

CALIFICACIÓN

MENOS GRAVE

ARTÍCULO:

PESCAR CARECIENDO DE LO CORRESPONDIENTE LICENCIA

63-B 1

SANCIÓN:

210,00

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

ÓRGANO QUE INCOA

Director General del Medio Natural

Euros

INSTRUCTOR:

Luis Moreno Chaparro

SECRETARIO: Isabel Mª Bonmati Pérez

RECURSOS QUE PROCEDEN:

El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE:

DENUNCIADO

BP07/33

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

ASUNTO:

CRISTINEL FRUNZA

DNI:

12.035.175

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

C/ SAN BLAS, 32, 1º a

LOCALIDAD

ALMENDRALEJO

BADAJOZ

HECHOS:

Pescar sin la licencia correspondiente

PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA

CALIFICACIÓN

MENOS GRAVE

ARTÍCULO:

63-B 1

SANCIÓN:

210.00 **Furos**

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

ÓRGANO QUE INCOA

Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR:

Luis Moreno Chaparro

SECRETARIO: Isabel Mª Bonmati Pérez

RECURSOS QUE PROCEDEN:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE:

BP07/38

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO:

DNI: 33.903.507

DENUNCIADO

CESAR OVEJO MORENO

C/ SALVADOR ESPRIU, 20,2,4°B

LOCALIDAD

08207 SABADELL

BARCELONA

HECHOS:

Pescar sin la licencia correspondiente

PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA, NO CAPTURANDO PIEZA ALGUNA

CALIFICACIÓN

MENOS GRAVE

ARTÍCULO: 63-B 1

SANCIÓN:

210,00

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

ÓRGANO QUE INCOA

Director General del Medio Natural

Euros

INSTRUCTOR:

Luis Moreno Chaparro

SECRETARIO: Isabel Mª Bonmati Pérez

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los

medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

BP07/40 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN **EXPEDIENTE:**

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO JUAN CARLOS CANTERO GUERRERO DNI:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ PADROSA, 6,3.1

LA LLAGOSTA BARCELONA **LOCALIDAD**

HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente

PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 63-B 1

SANCIÓN: 210,00 Furos

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

ÓRGANO QUE INCOA Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro SECRETARIO: Isabel Mª Bonmati Pérez

El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos **RECURSOS QUE PROCEDEN:** 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP07/69 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

ILIE SEFER **DENUNCIADO** DNI: 10.976.439

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ LA SIERRA, 96

ARROYO DE SAN SERVAN BADAJOZ **LOCALIDAD**

HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente

PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA, CAPTURANDO UNA CARPA,

DEVUELTA A LAS AGUAS

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 63-B 1

SANCIÓN: 210.00 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

ÓRGANO QUE INCOA Director General del Medio Natural

Luis Moreno Chaparro INSTRUCTOR: SECRETARIO: Isabel Mª Bonmati Pérez

El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos **RECURSOS QUE PROCEDEN:** 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP07/70 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO NICU SALI DNI: 10.975.703

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SIERRA, 96

LOCALIDAD ARROYO DE SAN SERVAN **BADAJOZ**

HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente

PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA, CAPTURANDO UNA CARPA,

DEVUELTA A LAS AGUAS

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 63-B 1

SANCIÓN: 210,00

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

ÓRGANO QUE INCOA Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro SECRETARIO: Isabel Mª Bonmati Pérez

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios

Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP07/93 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO CURTE CHIPERAS DNI: 7.322.267

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MIGUEL SERVET, 6

LOCALIDAD ARROYO DE SAN SERVAN BADAJOZ

HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente

PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 63-B 1

SANCIÓN: 210,00 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

ÓRGANO QUE INCOA Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro SECRETARIO: Isabel Mª Bonmati Pérez

RECURSOS QUE PROCEDEN:

El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

20 y 20 de la 20y de regimen juntane de las raministraciones y abril 100camiento raministrativo comun.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP07/94 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO FLORIN ZAMFIR <u>DNI:</u> 7.906.653

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> MIGUEL SERVET, Nº 6

LOCALIDAD ARROYO DE SAN SERVAN BADAJOZ

HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente

PESCAR SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 63-B 1

SANCIÓN: 210,00 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

<u>ÓRGANO QUE INCOA</u> Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR:Luis Moreno ChaparroSECRETARIO:Isabel Mª Bonmati Pérez

RECURSOS QUE PROCEDEN:

El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

20 y 23 de la Ley de Regimen juridico de las Administraciones i ubilicas y del i rocedimiento Administrativo Comun.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP07/95 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO DANUT CURTE <u>DNI:</u> 7.441.101

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> C/ MIGUEL SERVET, 6

LOCALIDAD ARROYO DE SAN SERVAN BADAJOZ

<u>HECHOS:</u> Pescar sin la licencia correspondiente

PESCAR SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 63-B 1

SANCIÓN: 210,00 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

ÓRGANO QUE INCOA Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro SECRETARIO: Isabel Mª Bonmati Pérez

RECURSOS QUE PROCEDEN:

El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios

Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

BP07/97 **EXPEDIENTE: DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO EMILIAN TRANCA DNI: 11.189.972

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MIRASOL, 20

LOCALIDAD **ACEUCHAL** BADAJOZ

HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente

PESCAR SIN LA CORRESPONDIENTE LIICENCIA

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 63-B 1

SANCIÓN: 210,00

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

ÓRGANO QUE INCOA Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro SECRETARIO: Isabel Mª Bonmati Pérez

El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. **RECURSOS QUE PROCEDEN:**

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP07/99 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

MITEL COCILNAU **DENUNCIADO** . 82.583 DNI:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/BULONES, 4

LOCALIDAD FUENTE DEL MAESTRE BADAJOZ

HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente

PESCAR SIN LA CORRESPONDIENTE LIICENCIA

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO:

SANCIÓN: 210.00 Furos

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

ÓRGANO QUE INCOA Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro SECRETARIO: Isabel Ma Bonmati Pérez

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los articulos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

BP07/101 **EXPEDIENTE: DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO MITEL COCILNAU DNI: . 82.583

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/BULONES, 4

FUENTE DEL MAESTRE **LOCALIDAD** BADAJOZ

HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente

PESCAR SIN LA CORRESPONDIENTE LIICENCIA

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 63-B 1

SANCIÓN: 210.00

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

ÓRGANO QUE INCOA Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro SECRETARIO: Isabel Mª Bonmati Pérez

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

BP07/113 PROVIDENCIA DE INCOACIÓN **EXPEDIENTE: DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:**

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

6.972.818 **DENUNCIADO** DNI:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ LEPANTO.10

PUEBLA DE ALCOCER **LOCALIDAD** BADA IOZ

HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente

en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)

PESCAR DURANTE LAS HORAS EN QUE ESTA PROHIBIDO HACERLO, SIN CONTAR CON EL

PERMISO CORRESPONDIENTE

CALIFICACIÓN LEVE ARTÍCULO: 63-A 11

SANCIÓN: 90,00 Furos

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

ÓRGANO QUE INCOA Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro SECRETARIO: Isabel Mª Bonmati Pérez

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios

Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

BP07/119 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN **EXPEDIENTE:**

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

825 583 MITEL COCILNAU DNI: **DENUNCIADO**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/BULONES,4

FUENTE DEL MAESTRE BADAJOZ LOCALIDAD

Pescar sin la licencia correspondiente **HECHOS:**

PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA

MENOS GRAVE ARTÍCULO: 63-B 1 CALIFICACIÓN

SANCIÓN: 210.00 Furos

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

Director General del Medio Natural ÓRGANO QUE INCOA

SECRETARIO: Isabel Mª Bonmati Pérez INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro

El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los articulos **RECURSOS QUE PROCEDEN:**

28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

BP07/137 **EXPEDIENTE: DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca. **ASUNTO:**

DENUNCIADO ANGEL MOLANO MACARRO 8.858.177 DNI:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ JOSE SEGUNDO FLORES, 5, BLQ.1C

BADAJOZ LOCALIDAD

HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente

en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)

PESCAR EN HORAS PROHIBIDAS, SIN LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE

CALIFICACIÓN LEVE ARTÍCULO: 63-A 11

SANCIÓN: 90.00 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

ÓRGANO QUE INCOA Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro SECRETARIO: Isabel Mª Bonmati Pérez

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

EXPEDIENTE: BP07/140 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO LUIS GUDIEL ARAGON 4.136.954

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ AURORA, 7

PUEBLA DE MONTALBAN **LOCALIDAD** TOLEDO

HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente

en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)

PESCAR EN HORAS EN QUE ESTE PROHIBIDO HACERLO, SIN CONTAR CON AUTORIZACIÓN DEL

ORGANO COMPETENTE

CALIFICACIÓN ARTÍCULO: 63-A 11

SANCIÓN: 90.00 Furos

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

ÓRGANO QUE INCOA Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro SECRETARIO: Isabel Mª Bonmati Pérez

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP07/142 PROVIDENCIA DE INCOACIÓN **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:**

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

YOUNES ELLAYATE **DENUNCIADO** DNI: 272 878

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ AURORA, 24

LOCALIDAD TALAVERA DE LA REINA TOLEDO

HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente

en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)

PESCAR EN HORAS EN QUE ESTE PROBIDO HACERLO SIN AUTORIZACIÓN

CALIFICACIÓN LEVE ARTÍCULO: 63-A 11

SANCIÓN: 90,00 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

ÓRGANO QUE INCOA Director General del Medio Natural

SECRETARIO: Isabel Mª Bonmati Pérez INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN BP07/143 **EXPEDIENTE:**

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

MUSTAPHA BELLAHOARI 2.138.507 **DENUNCIADO**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ AURORA, 24

TALAVERA DE LA REINA TOLEDO **LOCALIDAD**

Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente **HECHOS:**

en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)

PESCAR EN HORAS EN QUE ESTE PROBIDO HACERLO SIN AUTORIZACIÓN

CALIFICACIÓN LEVE ARTÍCULO: 63-A 11

SANCIÓN: 90.00

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

ÓRGANO QUE INCOA Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro SECRETARIO: Isabel Mª Bonmati Pérez

El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. RECURSOS QUE PROCEDEN:

EXPEDIENTE:

BP07/144

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

ASUNTO:

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO

DNI:

. .655

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

AVD. DEL CONDE DE CORUÑA- DAGANZO

LOCALIDAD

ALCALA DE HENARES

MADRID

HECHOS:

Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente

en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)

PESCAR EN HORAS EN QUE ESTE PROBIDO HACERLO SIN AUTORIZACIÓN

CALIFICACIÓN

LEVE

ARTÍCULO:

63-A 11

SANCIÓN:

90.00

Furos

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

ÓRGANO QUE INCOA

Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR:

Luis Moreno Chaparro

SECRETARIO: Isabel Mª Bonmati Pérez

RECURSOS QUE PROCEDEN:

El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE:

BP07/151

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca

PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

ASUNTO: **DENUNCIADO**

DNI:

70.557.555

JOSE SOBRINO ARROYO

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

LOCALIDAD

TORRALBA DE CALATRAVA

CIUDAD REAL

HECHOS:

Infringir las normas específicas establecidas en la Orden General de Vedas

INFRINGIR LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN LA O.G.V. VIGENTE (PESCABA EL CANGREJO ROJO

CON 100 CESTONES Y EL MAXIMO PERMITIDO SON 50)

C/ PEX, 21 BLQ.BJ puerta B

CALIFICACIÓN

MENOS GRAVE

ARTÍCULO:

63-B 15 en relación con art. 2 de la O.G.V. 2007/20

SANCIÓN:

350,00 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

ÓRGANO QUE INCOA

Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR:

Luis Moreno Chaparro

SECRETARIO: Isabel Mª Bonmati Pérez

RECURSOS QUE PROCEDEN:

El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE:

BP07/160

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

ASUNTO:

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO

MANUEL RODRIGUEZ MEJIAS

8.768.720 DNI:

C/BADAJOZ, 19

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

LOCALIDAD

PUEBLONUEVO DEL GUADIANA

BADAJOZ

HECHOS:

Infringir las normas específicas establecidas en la Orden General de Vedas

ARTÍCULO:

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

INFRINGIR LAS NORMAS ESPECIFICAS CONTENIDAS EN LA O.G.V. VIGENTE, RESPECTO ALA PESCA DEL CANGREJO ROJO SIN AUTORIZACIÓN Y CON NASAS, CARECIENDO DE LA

CORRESPONDIENTE LICENCIA

Euros

CALIFICACIÓN

MENOS GRAVE

63-B 15 en relación con art. 2 O.G.V. Y 63 b-1

SANCIÓN:

300,00

ÓRGANO QUE INCOA

Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR:

Luis Moreno Chaparro

SECRETARIO: Isabel Mª Bonmati Pérez

El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios

Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

BP07/166 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN **EXPEDIENTE:**

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

ANGEL LOPEZ GOMEZ 5.899.403 **DENUNCIADO** DNI:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/DUQUE, 16

13500 PUERTOLLANO CIUDAD REAL **LOCALIDAD**

HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente

en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)

PESCAR DURANTE LAS HORAS EN QUE ESTA PROHIBIDO HACERLO, SINCONTAR CON

AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE EN MATERIA DE HACIENDA

LEVE **CALIFICACIÓN** ARTÍCULO: 63-A 11

SANCIÓN: 90,00 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

ÓRGANO QUE INCOA Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro SECRETARIO: Isabel Mª Bonmati Pérez

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios

ANUNCIO de 31 de agosto de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. n.º 12, de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 31 de agosto de 2007. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

BP07/25 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: EXPEDIENTE:** PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DOREL DOROS 5.714.480 **DENUNCIADO** DNI:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MIGUEL CHICOTE, 3, 4

MADRID **LOCALIDAD** ARGANDA DEL REY

Pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca **HECHOS:**

PESCAR SIMULTANEAMENTE, CON MAS CAÑAS DE LAS PERMITIDAS (LO HACÍA CON CUATRO

CAÑAS), CAPTURANDO 5 CARPAS

CALIFICACIÓN **LEVE ARTÍCULO:** 63-A 5

SANCIÓN: 90,00 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

15 €, (3 € POR CADA CARPA)

ÓRGANO QUE INCOA Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro SECRETARIO: Isabel Mª Bonmati Pérez

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de

RECURSOS QUE PROCEDEN: juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

BP07/32 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS **EXPEDIENTE:**

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO MARIAN BANTEA DNI: 1740801131

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SAN BLAS, 32, 1º a

ALMENDRALEJO BADAJOZ **LOCALIDAD**

HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente

PESCAR CARECIENDO DE LO CORRESPONDIENTE LICENCIA

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 63-B 1

SANCIÓN: 210,00

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

ÓRGANO QUE INCOA Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro SECRETARIO: Isabel Mª Bonmati Pérez

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de RECURSOS QUE PROCEDEN: juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los

medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badaioz,

BP07/33 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS **EXPEDIENTE:**

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

CRISTINEL FRUNZA 12.035.175 **DENUNCIADO** DNI:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SAN BLAS, 32, 1º a

ALMENDRALEJO LOCALIDAD **BADAJOZ**

HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente

PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

SANCIÓN: 210,00 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

ÓRGANO QUE INCOA Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro SECRETARIO: Isabel Mª Bonmati Pérez

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de **RECURSOS QUE PROCEDEN:** juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

medios de que pretenda valerse).

EXPEDIENTE: BP07/40 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

JUAN CARLOS CANTERO GUERRERO **DENUNCIADO** DNI:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ PADROSA, 6,3.1

LOCALIDAD LA LLAGOSTA **BARCELONA**

HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente

PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 63-B 1

SANCIÓN: 210.00 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

ÓRGANO QUE INCOA Director General del Medio Natural

SECRETARIO: Isabel Mª Bonmati Pérez INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de **RECURSOS QUE PROCEDEN:** juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los

medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios

Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP07/69 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca. **ASUNTO:**

DENUNCIADO DNI: 10.976.439

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ LA SIERRA, 96

ARROYO DE SAN SERVAN **LOCALIDAD BADAJOZ**

HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente

PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA, CAPTURANDO UNA CARPA,

DEVUELTA A LAS AGUAS

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 63-B 1

SANCIÓN: 210.00 Furos

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

ÓRGANO QUE INCOA Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro SECRETARIO: Isabel Mª Bonmati Pérez

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los **RECURSOS QUE PROCEDEN:**

medios de que pretenda valerse)

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP07/70 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca. ASUNTO:

NICU SALI 10.975.703 **DENUNCIADO** DNI:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SIERRA, 96

LOCALIDAD ARROYO DE SAN SERVAN **BADAJOZ**

Pescar sin la licencia correspondiente **HECHOS:**

PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA, CAPTURANDO UNA CARPA,

DEVUELTA A LAS AGUAS

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

SANCIÓN: 210.00 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

ÓRGANO QUE INCOA Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro SECRETARIO: Isabel Mª Bonmati Pérez

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

medios de que pretenda valerse).

BP07/93 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS **EXPEDIENTE:**

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca. **ASUNTO:**

7 322 267 CURTE CHIPERAS DNI: **DENUNCIADO**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MIGUEL SERVET, 6

ARROYO DE SAN SERVAN **BADAJOZ LOCALIDAD**

Pescar sin la licencia correspondiente **HECHOS:**

PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 63-B 1

SANCIÓN: 210.00 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

Director General del Medio Natural ÓRGANO QUE INCOA

Luis Moreno Chaparro SECRETARIO: Isabel Mª Bonmati Pérez **INSTRUCTOR:**

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse)

BP07/94 **EXPEDIENTE: DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca. ASUNTO:

DENUNCIADO FLORIN ZAMFIR DNI: 7.906.653

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: MIGUEL SERVET, Nº 6

ARROYO DE SAN SERVAN BADAJOZ **LOCALIDAD**

HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente

PESCAR SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA

MENOS GRAVE **CALIFICACIÓN** ARTÍCULO: 63-B 1

SANCIÓN: 210,00

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

ÓRGANO QUE INCOA Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro SECRETARIO: Isabel Mª Bonmati Pérez

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de RECURSOS QUE PROCEDEN: juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los

medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

PLIEGO DE CARGOS **EXPEDIENTE: DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:**

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca. ASUNTO:

7.441.101 DANUT CURTE DNI: **DENUNCIADO**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MIGUEL SERVET, 6

ARROYO DE SAN SERVAN **LOCALIDAD** BADAJOZ

Pescar sin la licencia correspondiente **HECHOS:**

PESCAR SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 63-B 1

SANCIÓN: 210.00 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

ÓRGANO QUE INCOA Director General del Medio Natural

SECRETARIO: Isabel Mª Bonmati Pérez **INSTRUCTOR:** Luis Moreno Chaparro

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de **RECURSOS QUE PROCEDEN:** juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los

medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

BP07/97 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS **EXPEDIENTE:**

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca. ASUNTO:

11.189.972 DNI: **DENUNCIADO EMILIAN TRANCA**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MIRASOL, 20

BADAJOZ ACEUCHAL LOCALIDAD

Pescar sin la licencia correspondiente **HECHOS:**

PESCAR SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 63-B 1

210.00 SANCIÓN:

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

Director General del Medio Natural ÓRGANO QUE INCOA

SECRETARIO: Isabel Mª Bonmati Pérez INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro

Se le concede un plazo de DIEZ DIAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de RECURSOS QUE PROCEDEN: juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS BP07/99 **EXPEDIENTE:**

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca. ASUNTO:

DNI: . 82.583 DENUNCIADO MITEL COCILINAU

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/BULONES, 4

FUENTE DEL MAESTRE BADAJOZ LOCALIDAD

Pescar sin la licencia correspondiente **HECHOS:**

PESCAR SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 63-B 1

SANCIÓN: 210,00 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

ÓRGANO QUE INCOA Director General del Medio Natural

SECRETARIO: Isabel Mª Bonmati Pérez INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de RECURSOS QUE PROCEDEN: juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los

medios de que pretenda valerse)

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios

Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

BP07/101 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS **EXPEDIENTE:**

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO MITEL COCILNAU DNI: . 82.583

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/BULONES, 4

FUENTE DEL MAESTRE **BADAJOZ** LOCALIDAD

HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente

PESCAR SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 63-B 1

210,00 SANCIÓN: Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

ÓRGANO QUE INCOA Director General del Medio Natural

SECRETARIO: Isabel Mª Bonmati Pérez **INSTRUCTOR:** Luis Moreno Chaparro

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de **RECURSOS QUE PROCEDEN:**

juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios

Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

NICUSOR CALIN 6.972.818 **DENUNCIADO** DNI:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ LEPANTO.10

PUEBLA DE ALCOCER **LOCALIDAD** BADAJOZ

HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente

en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)

PESCAR DURANTE LAS HORAS EN QUE ESTA PROHIBIDO HACERLO, SIN CONTAR CON EL

PERMISO CORRESPONDIENTE

CALIFICACIÓN IFVF ARTÍCULO: 63-A 11

SANCIÓN: 90,00

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

ÓRGANO QUE INCOA Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Isabel Mª Bonmati Pérez

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

BP07/119 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS **EXPEDIENTE:**

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO MITEL COCILNAL DNI: .825.583

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/BULONES,4

LOCALIDAD FUENTE DEL MAESTRE BADAJOZ

HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente

PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 63-B 1

SANCIÓN: 210.00 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

ÓRGANO QUE INCOA Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR: SECRETARIO: Isabel Mª Bonmati Pérez Luis Moreno Chaparro

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de RECURSOS QUE PROCEDEN: juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los

medios de que pretenda valerse)

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

BP07/137 PLIEGO DE CARGOS **EXPEDIENTE: DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:**

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

ANGEL MOLANO MACARRO 8.858.177 **DENUNCIADO** DNI:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ JOSE SEGUNDO FLORES, 5, BLQ.1C

BADAJOZ LOCALIDAD

Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente **HECHOS:**

en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)

PESCAR EN HORAS PROHIBIDAS, SIN LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE

CALIFICACIÓN LEVE ARTÍCULO: 63-A 11

SANCIÓN: 90.00

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

Director General del Medio Natural ÓRGANO QUE INCOA

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro SECRETARIO: Isabel Mª Bonmati Pérez

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

BP07/140 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS **EXPEDIENTE:** ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

LUIS GUDIEL ARAGON DNI: 4.136.954 **DENUNCIADO**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ AURORA, 7

PUEBLA DE MONTALBAN **TOLEDO LOCALIDAD**

Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente **HECHOS:**

en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)

PESCAR EN HORAS EN QUE ESTE PROHIBIDO HACERLO, SIN CONTAR CON AUTORIZACIÓN DEL

ORGANO COMPETENTE

CALIFICACIÓN LEVE ARTÍCULO: 63-A 11

SANCIÓN: 90.00 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

ÓRGANO QUE INCOA Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro SECRETARIO: Isabel Mª Bonmati Pérez

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de RECURSOS QUE PROCEDEN: juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS **EXPEDIENTE:** BP07/142

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

YOUNES FU AYATE DNI: .272.878 **DENUNCIADO**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ AURORA, 24

TALAVERA DE LA REINA TOLEDO LOCALIDAD

HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente

en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)

PESCAR EN HORAS EN QUE ESTE PROBIDO HACERLO SIN AUTORIZACIÓN

LEVE **CALIFICACIÓN** ARTÍCULO: 63-A 11

SANCIÓN: 90.00 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

ÓRGANO QUE INCOA Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro SECRETARIO: Isabel Mª Bonmati Pérez

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de **RECURSOS QUE PROCEDEN:** juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP07/143 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO MUSTAPHA BELLAHOARI DNI: 2.138.507

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ AURORA, 24

TALAVERA DE LA REINA TOLEDO LOCALIDAD

Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente **HECHOS:**

en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)

PESCAR EN HORAS EN QUE ESTE PROBIDO HACERLO SIN AUTORIZACIÓN

CALIFICACIÓN LEVE ARTÍCULO: 63-A 11

SANCIÓN: 90,00 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

ÓRGANO QUE INCOA Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro SECRETARIO: Isabel Mª Bonmati Pérez

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los

medios de que pretenda valerse)

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP07/144 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO VASILE GAMAN .655 DNI:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVD. DEL CONDE DE CORUÑA- DAGANZO

ALCALA DE HENARES **MADRID LOCALIDAD**

HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente

en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)

PESCAR EN HORAS EN QUE ESTE PROBIDO HACERLO SIN AUTORIZACIÓN

CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11

SANCIÓN: 90.00

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

ÓRGANO QUE INCOA Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro SECRETARIO: Isabel Mª Bonmati Pérez

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de RECURSOS QUE PROCEDEN: juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios

BP07/151 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS **EXPEDIENTE:**

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO JOSE SOBRINO ARROYO DNI: 70.557.555

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ PEX, 21 BLQ.BJ puerta B

TORRALBA DE CALATRAVA CIUDAD REAL **LOCALIDAD**

Infringir las normas específicas establecidas en la Orden General de Vedas **HECHOS:**

INFRINGIR LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN LA O.G.V. VIGENTE (PESCABA EL CANGREJO ROJO

CON 100 CESTONES Y EL MAXIMO PERMITIDO SON 50)

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 63-B 15 en relación con art. 2 de la O.G.V. 2007/20

SANCIÓN: 350.00

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

ÓRGANO QUE INCOA Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro SECRETARIO: Isabel Mª Bonmati Pérez

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de **RECURSOS QUE PROCEDEN:** juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los

medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

BP07/160 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS **EXPEDIENTE:**

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca. ASUNTO:

8.768.720 MANUEL RODRIGUEZ MEJIAS DNI: **DENUNCIADO**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ BADAJOZ, 19

PUEBLONUEVO DEL GUADIANA BADAJOZ LOCALIDAD

HECHOS: Infringir las normas específicas establecidas en la Orden General de Vedas

INFRINGIR LAS NORMAS ESPECIFICAS CONTENIDAS EN LA O.G.V. VIGENTE, RESPECTO ALA

PESCA DEL CANGREJO ROJO SIN AUTORIZACIÓN Y CON NASAS, CARECIENDO DE LA

CORRESPONDIENTE LICENCIA

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 63-B 15 en relación con art. 2 O.G.V. Y 63 b-1

SANCIÓN: 300.00 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

ÓRGANO QUE INCOA Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro SECRETARIO: Isabel Mª Bonmati Pérez

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). RECURSOS QUE PROCEDEN:

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

5.899.403 **DENUNCIADO** ANGEL LOPEZ GOMEZ DNI:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ DUQUE: 16

13500 PUERTOLLANO CIUDAD REAL **LOCALIDAD**

Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente **HECHOS:**

en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)

PESCAR DURANTE LAS HORAS EN QUE ESTA PROHIBIDO HACERLO, SINCONTAR CON

AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE EN MATERIA DE HACIENDA

CALIFICACIÓN LEVE ARTÍCULO: 63-A 11

SANCIÓN: 90.00

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

ÓRGANO QUE INCOA Director General del Medio Natural

Luis Moreno Chaparro SECRETARIO: Isabel Mª Bonmati Pérez **INSTRUCTOR:**

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de

RECURSOS QUE PROCEDEN: juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse)

ANUNCIO de 10 de septiembre de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 5 MW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/44/07.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación cuyas características son:

- Instalación solar fotovoltaica de 5.000 kW nominales, constituida por 50 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 100 kVA con relación de transformación 20/0,40 kV, alojados en el interior de casetas prefabricadas.
- Instalaciones de enlace y conexión constituidas por:
- 50 C.T. de tensión de 100 kVA, de relación de transformación 20/0,40 kV.
- Un centro de seccionamiento que incluirá además la aparamenta necesaria para el transformador de servicios auxiliares.
- Red de M.T. de 20 kV de 3.011 m de longitud, formada por un anillo subterráneo de interconexión entre los 50 centros de transformación y el centro de seccionamiento.
- Línea subterránea de evacuación de 13,2 kV de 3.956 m de longitud desde el centro de seccionamiento hasta la subestación Puente Cuaterno, propiedad de Iberdrola.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Polígono 3, parcelas 6, 8, 10, 31 y 32, del Término Municipal de Talayuela (Cáceres).
- Promotor: Alto Tajo Solar, S.L.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 10 de septiembre de 2007. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

ANUNCIO de I I de septiembre de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de I.500 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/90/07.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación cuyas características son:

- Instalación solar fotovoltaica de 1.500 kW nominales, constituida por 15 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 630 kVA con relación de transformación 20.000/420 V, alojados en el interior de casetas prefabricadas.
- Instalaciones de enlace y conexión constituida por:
- 2 C.T. de tensión 2x630 kVA, de relación de transformación 20.000/420 V.
- I C.T. de tensión lx630 kVA, de relación de transformación 20.000/420 V.
- La interconexión entre centros de transformación se realizará en anillo, mediante línea subterránea de 20 kV, de 622 metros de longitud con final en centro de seccionamiento, formada por conductores de aluminio de 240 mm² de sección en el interior de la parcela.
- La línea de evacuación será subterránea de las mismas características que la anterior y tendrá un longitud de 18 metros, desde centro de seccionamiento hasta el punto de vertido en el apoyo n.º A416580 de la línea aérea M.T. 20 kV denominada Badajoz de Subestación Lobón, propiedad de la Compañía distribuidora.

- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Polígono 2, Parcelas 34 y 35, del Término municipal de Lobón (Badajoz).
- Promotor: Urbavial Extremadura, S.L.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a II de septiembre de 2007. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO y EL TERRITORIO

ANUNCIO de 14 de agosto de 2007 sobre legalización de vivienda unifamiliar y navebodega. Situación: paraje "Juan Rasero", parcelas 275 y 426 del polígono 2. Promotor: Ceisol 2000, S.L., en Villanueva de la Vera.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con 10 dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización de vivienda unifamiliar y nave-bodega. Situación: paraje "Juan Rasero", parcelas 275 y 426 del polígono 2. Promotor: Ceisol 2000, S.L., en Villanueva de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 14 de agosto de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAYIER GASPAR NIETO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público y tramitación ordinaria, el suministro de "Aparato fluoroscopio para el Servicio de Traumatología del Hospital Virgen del Puerto de Plasencia". Expte.: CS/07/1107045972/07/CA.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta Extremadura. Consejería de Sanidad y Dependencia. Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Plasencia.
- c) Número de expediente: CS/07/1107045972/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Suministro de un Aparato Fluoroscopio para el Servicio de Traumatología del Hospital "Virgen del Puerto", dependiente de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia.
- b) Número de unidades a entregar: Ver pliego de cláusulas administrativas.
- c) Lugar de entrega: Registro General del Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.
- d) Plazo de ejecución: Hasta 15 de noviembre de 2007.
- 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 44.800,00 € (I.V.A. incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensado.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Plasencia. "Hospital Virgen del Puerto".

- b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.
- c) Localidad y código postal: Plasencia 10600.
- d) Teléfono: 927 42 83 31.
- e) Telefax: 927 42 83 31.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REOUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los que se establezcan en los Pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de su publicación en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: Las que se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- c) Lugar de presentación: Registro General del Hospital Virgen del Puerto.
- 1.ª Entidad: Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.
- 2.ª Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.
- 3.ª Localidad y código postal: Plasencia, 10600.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Sí.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Plasencia. "Hospital Virgen del Puerto".
- b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.
- c) Localidad: 10600 Plasencia.
- d) Fecha: 26 de octubre de 2007.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a la 10:30 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Ver Pliegos de Prescripciones Técnicas.

II.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán a cargo de las empresas adjudicatarias.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA":

No procede.

13.- PAGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

www.saludextremadura.com

Plasencia, a 6 de septiembre de 2007. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

ANUNCIO de 12 de septiembre de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, por el sistema de concurso, de la contratación de "Suministro, instalación y puesta en marcha de caldera, estación de regulación y quemadores mixtos para los Hospitales de Zafra y Mérida". Expte.: CS/99/1107043457/07/CA.

I.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/99/1107043457/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro, instalación y puesta en marcha de caldera, estación de regulación y quemadores mixtos para el Hospital de Zafra y el Hospital de Mérida.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Hospital de Zafra y Hospital de Mérida.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): 4 meses a contar desde la fecha de formalización del contrato.
- 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 320.000 euros.

Proyecto cofinanciado con Fondos FEDER en un 75%. Medida 5.9.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación (6.400 €).

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud. Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, n.º 2.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924.38.25.00.
- e) Fax: 924.38.27.30.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: 26 de octubre de 2007.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓ-MICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

- a) Clasificación: No procede.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver apartado 10 del Cuadro Resumen de Características que precede al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 29 de octubre de 2007.
- b) Documentación a presentar:

La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- c) Lugar de presentación:
- 1. Entidad: Registro General del Servicio Extremeño de Salud.
- 2. Domicilio: Avda. de las Américas, n.º 2.
- 3. Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación Servicio Extremeño de Salud.
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, n.º 2.
- c) Localidad: Mérida, 06800.
- d) Fecha: 5 de noviembre de 2007.
- e) Hora: 12:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

II.- GASTOS DE ANUNCIO:

A cargo de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (EN SU CASO):

7 de septiembre de 2007.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDAN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

www.saludextremadura.com

Mérida, a 12 de septiembre de 2007. El Secretario General, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

ANUNCIO de 2 de agosto de 2007 sobre Estudio de Detalle.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 30 de julio de 2007, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de solar situado en C/ López de Ayala, n.º 55 de Almendralejo, promovido por Gregorio Sánchez del Álamo, y redactado por la Sra. Arquitecto, D.ª M.ª Teresa Donoso Mora.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Almendralejo, a 2 de agosto de 2007. El Alcalde, JOSÉ M.ª RAMÍ-REZ MORÁN.

ANUNCIO de 2 de agosto de 2007 sobre Estudio de Detalle.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 30 de julio de 2007, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de solar situado en C/ Cuéllar, n.º 17 de Almendralejo, promovido por Antonio Carlos Costa Vázquez, y redactado por la Sra. Arquitecto, D.ª M.ª Teresa Donoso Mora.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Almendralejo, a 2 de agosto de 2007. El Alcalde, JOSÉ M.ª RAMÍ-REZ MORÁN.

ANUNCIO de 2 de agosto de 2007 sobre Estudio de Detalle.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 30 de julio de 2007, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de solar situado en C/ Zacarías de la Hera, n.º 4 de Almendralejo, promovido por Juan Carlos Guerrero Sánchez, y redactado por el Sr. Arquitecto, D. Félix J. Cuadrado Caballero.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Almendralejo, a 2 de agosto de 2007. El Alcalde, JOSÉ M.ª RAMÍ-REZ MORÁN.

ANUNCIO de 2 de agosto de 2007 sobre Estudio de Detalle.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 30 de julio de 2007, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de solar situado en C/ Jesús Delgado Valhondo, C/ Miguel de Unamuno y Avda. República de Cuba de Almendralejo, promovido por Hartizza, S.A., y redactado por los Sres. Arquitectos, D. Javier de la Hera Merino, D. Javier de la Hera Sola y D. Ignacio de la Hera Sola.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Almendralejo, a 2 de agosto de 2007. El Alcalde, JOSÉ M.ª RAMÍ-REZ MORÁN.

ANUNCIO de 2 de agosto de 2007 sobre acuerdo de suspensión cautelar de licencias y acuerdos de programación.

La Corporación Municipal, en sesión plenaria ordinaria celebrada el 30 de julio de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. La suspensión del otorgamiento de toda clase de licencias urbanísticas y la adopción de acuerdos de programación, con motivo de los trabajos de redacción y formulación del Plan General Municipal de Almendralejo, en los siguientes ámbitos espaciales:

Unidades de Ejecución y Sectores delimitados por el vigente Plan General, que en el momento de aprobación del presente Acuerdo por el Pleno de la Corporación, no cuenten con Programa de Ejecución presentado, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado segundo de la presente resolución.

Unidades de Ejecución y Sectores delimitados por el vigente Plan General, que pese a contar con acuerdo de programación aprobado, se haya declarado administrativamente el incumplimiento de los deberes vinculados al mismo.

Segundo. No obstante en el apartado a) anterior, podrá autorizarse el desarrollo de la actividad de ejecución urbanística en las
Unidades de Ejecución y Sectores delimitados en el vigente Plan
General, a través del régimen de programación establecido en la
Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, previo
examen de compatibilidad de su ordenación pormenorizada con el
nuevo modelo general determinado por el Avance del Plan General Municipal. Dicho examen se resolverá en el trámite de consulta, a través del cual se establecerá la viabilidad, así como las
condiciones a respetar por la Alternativa Técnica, tanto en el nivel
instrumental como el sustantivo.

Tercero. El periodo de suspensión se fija en el plazo máximo de un año a contar desde la publicación del presente acuerdo.

Almendralejo, a 2 de agosto de 2007. El Alcalde, JOSÉ M.ª RAMÍ-REZ MORÁN.

ANUNCIO de 3 de septiembre de 2007 por el que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "Urbanización travesía de la ctra. N-630".

A fin de proceder al pago del importe de Depósitos Previos y Firma de Actas de Ocupación para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en el lugar, día y hora que se relacionan a continuación.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad en que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

FINCA	POLIGONO	PARCELA	NOMBRE/DIRECCION PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA	HORA
1	11	188	ACOSTA MENDOZA, JUAN MANUEL c/ Macarena, nº 2 06200 Almendralejo	Sala de Comisiones AYUNTAMIENTO C/ MERIDA Nº 2	3-10-07	9:00
2	11	189	ACOSTA RODRÍGUEZ, ENRIQUE C/ Zarza, s/n 06200 Almendralejo	Sala de Comisiones AYUNTAMIENTO C/ MERIDA Nº 2	3-10-07	9:10
3	45	75	RODRÍGUEZ ROSA, JOSE LUIS Av. San Antonio, nº 64 06200 Almendralejo	Sala de Comisiones AYUNTAMIENTO C/ MERIDA Nº 2	3-10-07	9:20
4	45	76	GUTIÉRREZ ACOSTA, FRANCISCO C/ Zurbarán, 36 06200 Almendralejo	Sala de Comisiones AYUNTAMIENTO C/ MERIDA Nº 2	3-10-07	9:30
5	45	77	ACOSTA MONTEJANO, MARÍA JOSEFA C/ Zurbarán, 36 06200 Almendralejo	Sala de Comisiones AYUNTAMIENTO C/ MERIDA N° 2	3-10-07	9:40
6	45	262	GRAGERO BOTE, JOSEFA, TOMÁS y JUAN JOSÉ c/ Fco. Pizarro, 24 –1° A 06200 Almendralejo	Sala de Comisiones AYUNTAMIENTO C/ MERIDA Nº 2	3-10-07	9:50
7	45	254	ROSADO RODRÍGUEZ, ANTONIO MATEO c/ Cruz, 5 Pl. Baja Pt. C 06200 Almendralejo	Sala de Comisiones AYUNTAMIENTO C/ MERIDA Nº 2	3-10-07	10:00
8	45	79	FERNÁNDEZ DÍAZ, FRANCISCA y otros c/ San José, nº 23 Pl. Baja Pt. B 06200 Almendralejo	Sala de Comisiones AYUNTAMIENTO C/ MERIDA Nº 2	3-10-07	10:10
9	45	107	GOMEZ ALCANTARA, ELISA PIEDAD Plaza Espronceda, nº 14, 1º AB 06200 Almendralejo	Sala de Comisiones AYUNTAMIENTO C/ MERIDA Nº 2	3-10-07	10:20
10	12	608	ACOSTA RODRÍGUEZ, ENRIQUE C/ Zarza, s/n 06200 Almendralejo	Sala de Comisiones AYUNTAMIENTO C/ MERIDA Nº 2	3-10-07	10:30
11	12	607	ACOSTA RODRÍGUEZ, ENRIQUE C/ Zarza, s/n 06200 Almendralejo	Sala de Comisiones AYUNTAMIENTO C/ MERIDA Nº 2	3-10-07	10:40
12	12	606	ACOSTA RODRÍGUEZ, ENRIQUE C/ Zarza, s/n 06200 Almendralejo	Sala de Comisiones AYUNTAMIENTO C/ MERIDA Nº 2	3-10-07	10:50
13	12	605	ACOSTA RODRÍGUEZ, ENRIQUE C/ Zarza, s/n 06200 Almendralejo	Sala de Comisiones AYUNTAMIENTO C/ MERIDA Nº 2	3-10-07	11:00
14	12	9503	ACOSTA RODRÍGUEZ, ENRIQUE C/ Zarza, s/n 06200 Almendralejo	Sala de Comisiones AYUNTAMIENTO C/ MERIDA Nº 2	3-10-07	11:10
15	12	604	ACOSTA RODRÍGUEZ, ENRIQUE C/ Zarza, s/n 06200 Almendralejo	Sala de Comisiones AYUNTAMIENTO C/ MERIDA Nº 2	3-10-07	11:20
16	12	603	ACOSTA RODRÍGUEZ, ENRIQUE C/ Zarza, s/n 06200 Almendralejo	Sala de Comisiones AYUNTAMIENTO C/ MERIDA Nº 2	3-10-07	11:30
17	12	598	ACOSTA RODRÍGUEZ, ENRIQUE C/ Zarza, s/n 06200 Almendralejo	Sala de Comisiones AYUNTAMIENTO C/ MERIDA Nº 2	3-10-07	11:40
18	12	703	NIETO BARRERA, ISABEL c/ Bailén, nº 31 Pl. 3 Pt A 06200 Almendralejo	Sala de Comisiones AYUNTAMIENTO C/ MERIDA Nº 2	3-10-07	11:50
19	12	599	RODRÍGUEZ BARRERA, JOSÉ c/ Cruz , nº 16 06200 Almendralejo	Sala de Comisiones AYUNTAMIENTO C/ MERIDA Nº 2	3-10-07	12:00

20	12	589	ACOSTA RODRÍGUEZ, ENRIQUE C/ Zarza, s/n 06200 Almendralejo	Sala de Comisiones AYUNTAMIENTO C/ MERIDA Nº 2	3-10-07	12:10
21	12	588	ACOSTA MONTEJANO, JOAQUÍN C/ Hernán Cortés, 33 06200 Almendralejo	Sala de Comisiones AYUNTAMIENTO C/ MERIDA Nº 2	3-10-07	12:20
22	12	587	MONTERO OCHOA, JUAN LUIS c/ Juan Hurtado de Mendoza, nº 15 28036 Madrid	Sala de Comisiones AYUNTAMIENTO C/ MERIDA Nº 2	3-10-07	12:30
23	57649	22	GRAJERA CARRASCO, PEDRO c/ San José, nº 11 06200 Almendralejo	Sala de Comisiones AYUNTAMIENTO C/ MERIDA Nº 2	3-10-07	12:40
24	57649	23	GRAJERA CARRASCO, PEDRO c/ San José, nº 11 06200 Almendralejo	Sala de Comisiones AYUNTAMIENTO C/ MERIDA Nº 2	3-10-07	12:50
25	57649	24	BLAZQUEZ MARTÍN, ENRIQUE Plaza. Constitución, nº 10 Pl. 2, Pt. A 06200 Almendralejo	Sala de Comisiones AYUNTAMIENTO C/ MERIDA Nº 2	3-10-07	13:00
26	56594	02	FLORES ÁLVAREZ, EZEQUIEL c/ Juan Ramón Jiménez, nº 8 28036 Madrid	Sala de Comisiones AYUNTAMIENTO C/ MERIDA Nº 2	3-10-07	13:10
27	56594	03	LÓPEZ GARCÍA, ISABEL y LÓPEZ GARCÍA, MARÍA ISABEL c/ Cervantes, 34 06200 Almendralejo	Sala de Comisiones AYUNTAMIENTO C/ MERIDA Nº 2	3-10-07	13:20
29	65467	38	REPSOL Paseo de la Castellana, nº 278 28046 Madrid	Sala de Comisiones AYUNTAMIENTO C/ MERIDA Nº 2	3-10-07	13:30
30	65467	06	SANCHEZ GIL, ANTONIO c/ Real, nº 22, 06200 Almendralejo	Sala de Comisiones AYUNTAMIENTO C/ MERIDA Nº 2	3-10-07	13:40
31	65467	39	MARTÍNEZ VELASCO, FRANCISCA c/ Emilio Nenbrini, nº 7 06200 Almendralejo	Sala de Comisiones AYUNTAMIENTO C/ MERIDA Nº 2	3-10-07	13:50
32	68411	01	HOTEL DULCINEA, S.A. Ctra. Sevilla 06200 Almendralejo	Sala de Comisiones AYUNTAMIENTO C/ MERIDA Nº 2	3-10-07	14:00
33	71387	10	CRUZ ROJA ESPAÑOLA c/ Rafael Villa Es. 1 Pl. 1 Pt. 1 28023 Madrid	Sala de Comisiones AYUNTAMIENTO C/ MERIDA Nº 2	3-10-07	14:10
34	71387	11	ALMEIDA MACHUCA, JUAN LUIS c/ José Abascal , nº 36 Pl. 1 Pt Izquierda 28003 Madrid	Sala de Comisiones AYUNTAMIENTO C/ MERIDA Nº 2	3-10-07	14:20
34'	59645	25	VALVERDE LÓPEZ, JOSÉ Ctra. Gijón – Sevilla (Ctra. Sevilla) , nº 1 06200 Almendralejo	Sala de Comisiones AYUNTAMIENTO C/ MERIDA Nº 2	3-10-07	14:30
35	59645	24	MORÁN LÓPEZ, ANTONIO Ctra. Ciudad Verde La Encina, nº 3 06200 Almendralejo.	Sala de Comisiones AYUNTAMIENTO C/ MERIDA Nº 2	4-10-2007	9:00
36	59645	18	ZAMBRANO BERMEJO, LUIS c/ Los Sauces, nº 7 06200 Almendralejo	Sala de Comisiones AYUNTAMIENTO C/ MERIDA N° 2	4-10-2007	9:10
37	59645	17	ZAMBRANO BERMEJO, LORENZO c/ Los Sauces, nº 7 06200 Almendralejo	Sala de Comisiones AYUNTAMIENTO C/ MERIDA № 2	4-10-2007	9:20
38	59645	14	NANTA S.A. Ronda del Poniente, nº 3 TRES CANTOS 28760 Madrid	Sala de Comisiones AYUNTAMIENTO C/ MERIDA Nº 2	4-10-2007	9:30
39	59645	13	CASTAÑO MATEO, LINO y TINOCO CANO, MARÍA Ctra. Gijón – Sevilla, nº 309 06200 Almendralejo	Sala de Comisiones AYUNTAMIENTO C/ MERIDA Nº 2	4-10-2007	9:40

40	59645	12	TALLERES MUPA S.A. Ctra. Sevilla, 25 06200 Almendralejo	Sala de Comisiones AYUNTAMIENTO C/ MERIDA Nº 2	4-10-2007	9:50
40'	58606	02	INMOMAYORMA S.L. Ctra. de Sevilla km. 650 ALMENDRALEJO	Sala de Comisiones AYUNTAMIENTO C/ MERIDA Nº 2	4-10-2007	10:00
41	58606	01	ACEITUNAS JOPE, S.L. Ctra. Sevilla. Km 35 06200 Almendralejo	Sala de Comisiones AYUNTAMIENTO C/ MERIDA Nº 2	4-10-2007	10:10
42	59561	13	CIDONCHA AMIGO, REYES y RANGEL RUIZ, MICAELA c/ Ermita, nº 8 06200 Almendralejo	Sala de Comisiones AYUNTAMIENTO C/ MERIDA Nº 2	4-10-2007	10:20
43	59561	12	ÁLVAREZ SANTOS, ROMÁN c/ Sta. María, nº 29 06200 Almendralejo	Sala de Comisiones AYUNTAMIENTO C/ MERIDA Nº 2	4-10-2007	10:30
44	63549	39	ALCOHOLES IGLESIAS, S.A. c/ San Antonio, nº 87 06200 Almendralejo	Sala de Comisiones AYUNTAMIENTO C/ MERIDA Nº 2	4-10-2007	10:40
45	63549	38	RODRÍGUEZ VENEGAS, PEDRO c/ Calvario, nº 19 06200 Almendralejo	Sala de Comisiones AYUNTAMIENTO C/ MERIDA Nº 2	4-10-2007	10:50
46	68448	56	ALONSO LANDREA, CLOTILDE C/ Sevilla, nº 129 06200 Almendralejo	Sala de Comisiones AYUNTAMIENTO C/ MERIDA Nº 2	4-10-2007	11:00
47	68448	20	GIL FERNÁNDEZ, LUIS y CALADO RODRÍGUEZ, RICARDA Ctra. Sevilla, km. 311 06200 Almendralejo	Sala de Comisiones AYUNTAMIENTO C/ MERIDA Nº 2	4-10-2007	11:10
48	68448	19	GIL FERNÁNDEZ, LUIS y CALADO RODRÍGUEZ, RICARDA Ctra. Sevilla, km. 311 06200 Almendralejo	Sala de Comisiones AYUNTAMIENTO C/ MERIDA Nº 2	4-10-2007	11:20
49	68448	18	GONZÁLEZ GONZÁLEZ JOSÉ y GIL FERNÁNDEZ, MARÍA ROSARIO c/ San José, nº 36 06200 Almendralejo	Sala de Comisiones AYUNTAMIENTO C/ MERIDA Nº 2	4-10-2007	11:30
50	68448	07	EXPLOTACIONES BARROS, S.L. c/ Real nº 2 06200 Almendralejo	Sala de Comisiones AYUNTAMIENTO C/ MERIDA Nº 2	4-10-2007	11:40
51	68448	06	MAVEN E HIJOS S.L. Ctra. Sevilla, km 311 Almendralejo	Sala de Comisiones AYUNTAMIENTO C/ MERIDA Nº 2	4-10-2007	11:50
52	71387	08	MANUEL NUÑEZ ORTEGA Y ZOILO VACA SILVESTRE Ctra. Sevilla nº 146 06200 Almendralejo	Sala de Comisiones AYUNTAMIENTO C/ MERIDA Nº 2	4-10-2007	12:00
53	71387	07	VELMA MÁLAGA 2001 S.L. c/ Trinidad Grund 23. 1° A. MÁLAGA	Sala de Comisiones AYUNTAMIENTO C/ MERIDA Nº 2	4-10-2007	12:10
54	71387	06	VELMA MÁLAGA 2001 S.L. c/ Trinidad Grund 23. 1° A. MÁLAGA	Sala de Comisiones AYUNTAMIENTO C/ MERIDA Nº 2	4-10-2007	12:20
55	71387	05	VELMA MÁLAGA 2001 S.L. c/ Trinidad Grund 23. 1° A. MÁLAGA	Sala de Comisiones AYUNTAMIENTO C/ MERIDA Nº 2	4-10-2007	12:30
56	68448	10	EXTREMEÑA DE EXPANSIÓN, S.A. Ctra. Nacional 630, km 652. 06200 Almendralejo	Sala de Comisiones AYUNTAMIENTO C/ MERIDA Nº 2	4-10-2007	12:40

Almendralejo, a 3 de septiembre de 2007. El Alcalde, JOSÉ M.ª RAMÍREZ MORÁN.

AYUNTAMIENTO DE CABEZA LA VACA

EDICTO de 20 de agosto de 2007 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Vial 2 de la UA-9 del Plan Parcial SR-3.

Por el presente se hace saber que el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 30 de abril último, aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización del vial 2 de la UA-9 del Plan Parcial SR-3, tras haberse expuesto al público durante 20 días sin que se produjera reclamación alguna desde la última publicación (D.O.E. de 27 de marzo de 2007).

Lo que se publica para general conocimiento.

Cabeza la Vaca, a 20 de agosto de 2007. La Alcaldesa en funciones, M.º INMACULADA MACARRO LAVADO.

AYUNTAMIENTO DE EL TORNO

ANUNCIO de 4 de septiembre de 2007 sobre clausura del antiguo cementerio municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 37.7 del Decreto 161/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria y al objeto de proceder a la clausura del cementerio municipal sito en Avda. de Aurelio Alonso, por la presente se concede un plazo de tres meses a los familiares de los inhumados para que procedan a adoptar las medidas que la Ley les permita, tales como la recogida y traslado de restos al nuevo cementerio municipal. Si transcurrido dicho plazo no se procediese por los familiares a la adopción de medida alguna, se procederá de oficio por el Ayuntamiento.

El Torno, a 4 de septiembre de 2007. El Alcalde, JULIÁN ELIZO MUÑOZ.

COLEGIO PROFESIONAL DE TÉCNICOS SUPERIORES EN IMAGEN PARA EL DIAGNÓSTICO DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2007 sobre convocatoria de Asamblea Colegial Constituyente.

La Comisión Gestora del Colegio Profesional de Técnicos Superiores en Imagen para el Diagnóstico de Extremadura, en cumplimiento de la Ley 4/2007, de 19 de abril, de creación del Colegio Profesional de Técnicos Superiores en Imagen para el Diagnóstico de Extremadura, convoca Asamblea Colegial Constituyente a celebrar el día 24 de noviembre de 2007, en el Salón de Actos del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Cáceres, sito en la calle San Antón, 6 de Cáceres; a las 11:30 h. en primera convocatoria y a las 12:00 h. en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Explicación por la Comisión Gestora del funcionamiento de la Asamblea Colegial Constituyente.
- 2. Informe de las actuaciones de la Comisión Gestora y su ratificación.
- 3. Presentación del Estatuto del Colegio Profesional de Técnicos Superiores en Imagen para el Diagnóstico de Extremadura y de las enmiendas presentadas al mismo. Debate y votación.
- 4. Presentación de candidaturas y elección de los órganos de gobierno.
- 5. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General.

Procedimiento de acceso:

Podrán acceder y participar en la Asamblea Colegial Constituyente los profesionales domiciliados en Extremadura que acrediten estar en posesión del título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico, Técnico Especialista en Medicina Nuclear y/o Técnico Especialista en Radiodiagnóstico, para lo cual deberán presentar ante los miembros de la Comisión Gestora fotocopia del título y D.N.I., u otros documentos válidos en Derecho que acrediten suficientemente su domicilio y titulación. Los asistentes podrán participar en la votación del Estatuto Definitivo y en la elección de los cargos de los órganos de gobierno.

Toda la documentación relativa al proceso puede ser consultada en la página web del Colegio de Técnicos Superiores en Imagen para el Diagnóstico de Extremadura www.coptesidex.es. Así mismo, la Comisión Gestora recomienda a los Sres. Colegiados la lectura previa de los Estatutos.

Cáceres, a 17 de septiembre de 2007. El Presidente de la Comisión Gestora del Colegio Profesional de Técnicos Superiores en Imagen para el Diagnóstico de Extremadura, JOSÉ MARÍA CASTAÑO CARRETERO.

EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Se consolida, por ello, la edición del D.O.E. en este soporte que podrá obtenerse por alguna de las siguientes formas:

1.- CD-ROM gratuito a suscriptores del D.O.E.

Durante el año 2007 todos los suscriptores del Diario Oficial de Extremadura en papel recibirán, en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural, un CD con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en dicho trimestre. En el mes siguiente al último trimestre del año se les remitirá un CD, con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en el año.

2.- Suscripciones a CD-ROM

Puede formularse suscripción al Diario Oficial de Extremadura en soporte CD-ROM durante el año 2007, mediante el pago de la tasa establecida. Dicha suscripción comprenderá el envío de un CD en el mes siguiente al que finaliza cada uno de los tres primeros trimestres con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en dicho trimestre y un CD anual con el contenido de lo publicado en el año.

3.- Adquisición de CD anuales

Mediante el pago de la tasa establecida pueden adquirirse CD de los años 2000 a 2006, que contienen lo publicado en cada uno de dichos años en el Diario Oficial de Extremadura.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2007 o adquisición de CD de un año dirigirse a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n. 06800 MÉRIDA. E-mail: doe@juntaextremadura.net (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2007: 40,62 euros.
- CD de los años 2000 a 2006 (cada uno): 20,31 euros.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2007

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2007 en el CD correspondiente al último trimestre.

2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2007, es de 101,52 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 8,46 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,18 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 4,09 euros si tiene menos de 60 páginas y 10,16 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almendralejo, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte, Caixa Catalunya y Caja de España).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800 - Mérida.

5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2007 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2007. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia

Secretaría General
Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

Depósito Legal: BA-100/83

